

BOLETIN OFICIAL



MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 59 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CIV / Santa Fe, Viernes 18 de Marzo de 2022 /

26985

EDICION ACOMPAÑADA DE SUPLEMENTO N° 1

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0391

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
15 MAR 2022

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2799 de fecha 06 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 11 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

* Mensaje N° 4977 Pliego de Pedido de Acuerdo para la designación de Jueces del Poder Judicial en las Circunscripciones Judiciales Nros. 1, 2, 4 y 5.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
Celia Isabel Arena

35739

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 808

Objeto: REACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN OFICINAS SERVICIOS MÉDICOS - PLANTA POTABILIZADORA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 11/04/22 – 09:00, Itzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/04/2022-10:00, Itzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 16/03/22 hasta el 11/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

- Muller, María Fernanda - Te: 3424504509 - E-mail: maria.muller@aguasdesantafe.com.ar
S/C 35729 Mar. 18

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 003/2022
EXPTE. N°: 242/2022

APERTURA: 06/04/2022 - HORA: 09.00 hs

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza por período de 3 meses (Mayo, Junio y Julio 2022) con destino al servicio de Suministro del Hospital de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACION PREVENTIVA: \$6.300.000.- (Pesos: Seis millones trescientos mil)

SELLADO FISCAL: \$ 648.00.- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Patrimonio y Suministro del Hospital Provincial de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carra. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 8:00 hs. a 12:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.520.- (PESOS: DOS MIL QUINIENTOS VEINTE). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra". El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331, Rosario.

FDO.: ANDRES GOLDIN

REPRESENTANTE DEL ESTADO PCIAL. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"

S/C 35732 Mar. 18 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22

OBJETO: Adquisición de 3 (tres) camiones (chasis).

Presupuesto Oficial: \$31.500.000

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 31/03/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 31/03/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 31/03/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 473414 Mar. 18 Mar. 22

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCION PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LLAMADO DE EXPRESION DE INTERES: "Llamado a Expresión de Interés para la presentación de Propuestas de Conjuntos de Viviendas Individuales o Colectivas, con Terreno, Proyecto, Precio y Financiación pretendida conforme a los Anexos I y II"

CONSULTAS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V.yU. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
- <https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacionobras>

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE PROPUESTAS:

Recepción y Apertura de Propuestas: Martes 19/04/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sede de la Delegación Zona Sur, sita en calle SANTA FE N°1145 de la ciudad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - Provincia de Santa Fe.

S/C 35678 Mar. 16 Mar. 18

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0004666-1

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "DEFENSA PERIMETRAL DE LA LOCALIDAD DE MARÍA SUSANA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.730.299,48

PLAZO DE OBRA: 10 (diez) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 159.276.359,38

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 132.730.299,48

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 05 de Abril de 2022.

Hora: 10:00 hs. Lugar: Museo y Centro Cultural de la Estación sito en calle Av. San Martín s/n altura del 900 - de la localidad de María Susana - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 35719 Mar. 17 Mar. 21

**DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 99/2021

Proceso de contratación N° 46-0004-LPU22

OBRA: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Variante de Rafaela - Emp. Ruta Provincial N° 13 - Sección: Prog. 44+400 - Prog. 60+290,02 - Provincia: Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve (\$ 4.738.676.119,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con Diecinueve Centavos (\$47.386.761,19).

Apertura de ofertas: 28 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles a partir del día Martes 15 de Marzo de 2022.

\$ 675 472821 Mar. 15 Abr. 5

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DEL DISEÑO, FABRICACION Y PROVISION DE TRESCIENTAS MIL (300.000) ACTAS DE INFRACCION DE TRANSITO Y CEDULAS DE NOTIFICACION, CON DESTINO A LA POLICIA DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 04 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.500 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35698 Mar. 17 Mar. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DEL DISEÑO, FABRICACION Y PROVISION DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y CERTIFICADOS PREIMPRESOS (REVISIÓN TECNICA VEHICULAR) CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 04 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 5.295 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35690 Mar. 17 Mar. 18

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 807

REACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN OFICINA DE RRHH – ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 08/04/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas, Mesa de Entrada: Att. Burgos, Ricardo o Liendo, Fátima.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/04/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35706 Mar. 17 Mar. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1011

CAMIONES CHASIS CON EQUIPOS DESOBRUCTORES COMBINADOS PARA LIMPIEZA DE CONDUCTOS CLOACALES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/04/2022- hasta las 9:00 hs, Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/04/2022-10:00 hs., Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 14/03/2022 hasta el 07/04/2022 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Ramaccioni, Vanesa: 0342 450 4598 vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Martín, Padros te: 0342 450 4509 martin.padros@aguasdesantafe.com.ar

S/C 35707 Mar. 17 Mar. 18

FE DE ERRATAS

**AEROPUERTO
INTERNACIONAL ROSARIO**

Expediente N° 01806-0002743-7

En la publicación del día 14/03:

Donde dice: LICITACIÓN PRIVADA N°: 02/2022.

Debería decir: LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2022.

S/C 35736 Mar. 17 Mar. 18

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPODROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil)

Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 12:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario,

Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 473267 Mar. 16 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil) Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 10:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 473266 Mar. 16 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

OBJETO: Administración general de los servicios de Internet, instrumentación de un circuito de backup, utilizando fibra provista para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil) Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 473268 Mar. 16 Mar. 30

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPODROMO
ROSARIO**

LICITACION PUBLICA N° 14/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias y carpas para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

nicipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 472933 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 15/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de transfer, autos y vans para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 6.000.- (Pesos seis mil)

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 472934 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

OBJETO: Adquisición de proyectores led, materiales y mano de obra para equipar los estadios correspondientes para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 30/03/2022 - Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472935 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBJETO: Compra de Materiales Impresos y artículos de merchandising para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472937 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

OBJETO: Compra de lonas mesh, front y otros materiales impresos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

(0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472938 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alimentación para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022 - Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 472939 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

OBJETO: Contratación del servicio de comidas rápidas para patio gastronómico en el Parque Unico para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri 81 No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472940 Mar. 14 Mar. 29

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario GP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 29 de Marzo del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 29 de marzo del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 11 piso, Rosario.

\$ 450 472988 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2022 para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra 0-20 y mil quinientas (1.500) bolsas de cal hidratada por 25 kilogramos.

La apertura se efectuará el día 23 de Marzo de 2022, a las 11:15 hs., en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000,-

\$ 225 473060 Mar. 15 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 6497/2022

OBJETO: Para la adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Fecha de Apertura: 06/04/2022 – 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/04/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540.- Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: Pesos \$16.000. - Lote 2: Pesos \$ 76.700. - Lote 3: Pesos \$57.300. Costo del Pliego: \$ 00,00 – Consultas/Informes: Tel/fax: 03496-420009 - Correo electrónico dcomprasesperanza@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 472991 May. 14 May. 28

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACION PUBLICA N° 01/22

La Municipalidad de Gálvez llama a Licitación Pública N° 01/22 hasta el día 30 de marzo de 2022 a las 10 hs. para la adquisición de 1 (una) Motoniveladora Nueva, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas orientativas:

* Motor de 150 a 170 HP Diesel.

* Tipo de Cabina Cerrada.

* Con escarificador, en lo posible delantero.

* Unidad Transmisión convertidor - Tipo Power Shift.

* Con articulación, en lo posible delante de la cabina.

* Largo cuchilla o lámina 3700 mm..

* Peso máquina entre 15.000 y 16.000 Kg.

El Pliego: Es de \$ 5.000 (pesos cinco mil).- y se podrán solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial en días hábiles de 8 hs. a 12 hs., hasta el 28/03/2022.

Apertura de ofertas: 30 de Marzo de 2022 a las 10 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 135 473117 Mar. 16 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO 0416/2022

Objeto: Adquisición de 1(un)Tractor 0 Km de 55HP.

Presupuesto Oficial: 3.600.000 (pesos tres millones seiscientos)

Pliegos: Los Pliegos estarán a disposición en mesa de entradas de la Municipalidad de Ceres, sito en Av. H. Irigoyen n° 04, desde el día 22 de marzo de 2022 hasta el día hasta el día 05 de abril de 2022 a las 12.30 hs.

Recepción De Ofertas: Fecha y hora: hasta el día 07 de abril de 2022 a las 9 hs.

Apertura De Sobres: Fecha y hora: el día 07 de abril de 2022 a las 11 hs.

\$ 135 473474 Mar. 17 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2022 Decreto 105/22 del 10/03/22

OBJETO: Adquisición de caños PVC cloacales para obra cloacal barrio Cabin 9 de la ciudad de Pérez.

Presupuesto Oficial: \$ 4.133.000.

Apertura: 12/04/2022 - Hora: 11:00 hs.

Recepción del pliego: Hasta 12/04/2022, 10 Hs.

Lugar: Calle Sarmiento 1198 - Pérez.

Valor del pliego: \$ 4.133.

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la ciudad de Pérez.

\$ 135 473316 Mar. 17 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 06/2022 para el diseño, la fabricación y montaje de nueve (9) estructuras lúdicas.

La apertura se efectuará el día 08 de Abril de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 473325 Mar. 17 Mar. 23

MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO: Compra de dos (2) vehículos tipo Pick Up O km.
Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,30 hs., en días hábiles.

Valor del Pliego \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil).

Apertura de sobres: Día 13 de Abril de 2022, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.

\$ 225 473338 Mar. 17 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE FUNESLICITACION PUBLICA N° 002/2022
Decreto N° 0082/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona catastral 2

Presupuesto Oficial: \$ 315.330.332,43

Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022

Hora de apertura: 11.00 hs. Paseo de la Estación Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados v/o mail a licitaciones@funes.gov.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472894 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 001/2022
Decreto N° 0081/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona sur presupuesto oficial: \$ 70.347.985,83

Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022.

Hora de apertura: 09.00 hs. Paseo de la Estación.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados v/o mail a o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472893 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMELICITACION PUBLICA N° 01/2022
Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2022 - Segundo Llamado, para la "Obra: Bacheo en pavimento de hormigón en distintas calles de nuestra ciudad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 9000

Presupuesto oficial: \$ 9.922.500,00

\$ 270 472822 Mar. 14 Mar. 18

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2022, para la "Adquisición de material pétrico triturado grariulometría 0-20" según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000,-.

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 472647 Mar. 14 Mar. 21

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 07/2022, para el "Servicio de alquiler de motoniveladora con chofer maquinista, detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000,-.

Presupuesto oficial: \$ 1.600.000

\$ 270 472645 Mar. 14 Mar. 21

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2022, para la "Refuncionalización de la Planta de Tratamiento de Líquidos cloacales" según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 de Marzo de 2022 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 55.000.000

\$ 270 472823 Mar. 14 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE TOTORASLICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3097/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de diez mil seiscientos setenta y seis coma seis metros cuadrados (10.676,06 m2) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 31.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 23 de marzo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchoales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 23 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchoales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: \$ 31.200,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchoales: <https://www.sunchoales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchoales: subsecretariainfraestructurasunchoales.gov.ar, en Avda. Belgrano No 1031 Sunchoales, hasta el 21/03/22 a las 12:00 hs

Sunchoales, 03 de marzo de 2022.-

\$ 450 472839 Mar. 10 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PUBLICA
PRORROGA

Fecha de solicitud: 25 de Febrero de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 36136/2021 G

OBJETO: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario

Valor del sellado: \$15.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar - Plazo: hasta el día 20/04/2022 a las 12 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. - Plazo: hasta el día 21/04/2021 a las 12 hs. Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 22 de abril de 2022 a las 12hs. - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 472913 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 33895-A-2021

Fecha de Solicitud: 07/03/2022.
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.
Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.
Tipo de Licitación: Pública.
Licitación N° —
Expediente N° 33895-A-2021.
OBJETO: Obras varias de Arquitectura en veredas, plazas, edificios y espacios públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones: \$ 225.000.000.-.
Consulta de pliegos Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.
Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-
Sellado de presentación: Pesos Mil \$ 1.000.-.
Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/04/2022.
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.
Fecha y hora de apertura: 07/04/2022 - 9:00 hs.
Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 472912 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expediente: 35832/2021/C

Fecha de solicitud: 9 de marzo de 2022
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste.
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Expediente: 35832/2021/C

OBJETO: Contratación servicio de limpieza.
Presupuesto oficial: \$ 5.157.600,00
Valor del Pliego: \$ 5.000.-.
Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°, o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/03/22 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

\$ 450 473252 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expediente: 35755/2021/C

Fecha de solicitud: 10 de Marzo de 2022
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte.
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Expediente: 35755/2021/C

OBJETO: Contratación servicio de seguridad.
Presupuesto oficial: \$9.750.000,00
Valor del Pliego: \$ 10.000
Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°, o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04/04/22 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

\$ 450 473251 Mar. 14 Mar. 28

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 03/2022 hasta el 18 de Marzo de 12:00 para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el reacondicionamiento del techo del Salón Della Valle, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a la base y condiciones establecidas en el pliego licitatorio.

ORDENANZA 051/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.850.000,00.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 11 de Marzo en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día Lunes 21 de Marzo de 2022 a las 13:30 hs.

Costo del Pliego: \$ 7.700 (Siete mil setecientos pesos).

\$ 135 473270 Mar. 17 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 04/2022 a partir del día 11 Marzo de 2022 y hasta el día 22 de Marzo a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la Construcción de 40 Viviendas de 2 dormitorios, en la localidad de Timbúes - Departamento San Lorenzo, conforme a la base y condiciones establecidas en el pliego licitatorio.

ORDENANZA 052/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 239.036.000,00

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 11 de Marzo en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 23 de Marzo de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Cuatrocientos setenta y Ocho mil setenta y dos pesos (\$ 478.072).

\$ 135 473269 Mar. 17 Mar. 21

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACION PUBLICA N° 1/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 1/2022 para la adquisición de 100 luminarias Led de 150w y 15.000 lúmenes tipo APL 150W y 100 columnas de hierro de alumbrado público, según las especificaciones técnicas que constan, y que forma parte integrante del pliego.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de Marzo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 473043 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

OBJETO: Adquisición de Materiales Eléctricos.
Presupuesto oficial: \$ 7.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 3000 Garantía de oferta: \$ 70.000.

Apertura: 18/03/2022 - 09:00 hs..

Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel.: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16.

\$ 450 472845 Mar. 10 Mar. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

OBJETO: Instalación de Nuevos Puestos Informáticos y Telefonía Avda. América 2080.

Presupuesto oficial: \$ 800.000,00.

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 80.000.

Apertura: 18/03/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16

\$ 450 472847 Mar. 10 Mar. 23

COMUNA DE VILLA AMELIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Expte. N° 426/2021

OBJETO: Adquisición de "un camión compactador".

Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000-

Valor del pliego: \$ 2.500 -

Garantía de oferta: \$ 84.000.-.

Apertura de ofertas: 25 de MARZO de 2022 a las 13hs.
Lugar: Edificio Comunal sito en calle Saavedra 193. Villa Amelia - Santa Fe
Informes: Área de Servicios Públicos - Área De Contaduría y Finanzas.
Mail: finanzasvamelia@hotmail.com - Tel.: 03402-492217.
\$ 450 473021 Mar. 14 Mar. 28

LEY 11867 DEL DIA

VIRGINIAALBERTO, abogada, F° 120 T° I - Expte. 5-478, domicilio legal Bv. Roca 378, Rafaela (2300) Santa Fe, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley 11.867 avisa: CORTASSA S.A. CUIT 30-71432481-7 vende a AUTIE S.A.S. CUIT 30-71671304-7 el fondo de comercio de rubro PERFUMERIA sito en Bv. Roca 379 libre de toda deuda y gravamen. Domicilios de las partes y reclamos de ley en el domicilio indicado dentro del término legal.
\$ 225 473415 Mar. 18 Mar. 25

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se comunica que la sociedad Matriz S.A., CUIT 30-71474786-6, con domicilio legal en calle Suipacha N° 2091 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro servicios de consultores en informática y suministros de programas informáticos, en fecha 01/12/2021, a Sistemas ESCO S.A., CUIT 33-64667409-9, domiciliado en calle Maipú N° 1300 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 45 473419 Mar. 18

LEY 11867 ANTERIORES

La Sra. María Devinis Greslebin Altmann, con D.N.I. 35.888.624, CUIT 27-35888624-3, domiciliado en calle Córdoba 1490 de Rosario, Transfiere a la sociedad A&F INVERSIONES S.R.L. Sociedad en Formación mediante pedido de inscripción que tramita por el expediente Nro. 21-05525887-9 (618/2022) ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario- con domicilio legal en calle Buenos Aires 3490, el Fondo de Comercio correspondiente al centro de Estética Grupo MADE, ubicada en Paraguay 621 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar sus reclamos de ley dentro del plazo legal mediante notificación y/o presentación cursada al domicilio en Av. Corrientes 763 Piso 8 Oficinas 10 y 11 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.
\$ 225 473196 Mar. 16 Mar. 22

Meir Norma Dolly, DNI 5.928.501 (CUIT 27-05928501-2) con domicilio en Bv. Belgrano 720 de la localidad de Felicia (SF), cede y transfiere a Agropecuaria Perassi Hermanos S.A., CUIT 30-71734867-9, con domicilio en Río Negro 708 de la localidad de Bella Italia (SF), el Fondo de Comercio de su explotación agropecuaria. Reclamos de ley en Bv. Roca 185 Piso 1, Rafaela.
\$ 225 473258 Mar. 16 Mar. 22

Con fecha 3 de marzo de 2.022 se ha efectuado la venta del Fondo de Comercio correspondiente al negocio denominado: "FARMACIA PIENZI", ubicado en calle López 1403 de la ciudad de Venado Tuerto propiedad de MARIA SUSANA NOEMI PIENZI, argentina, D.N.I. 12.326.518, a favor de BRENDA LILIANA MARTINEZ, argentina, D.N.I. 32.01 5.892. Venado Tuerto, 3 de marzo de 2.022.
Oposición: Escribanía Zurita - San Martín 481 - Venado Tuerto.
\$ 225 472951 Mar. 14 Mar. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ECHEVERRIA ALICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/03/2022. Dr. CP Lucas S. García, a/c Área Gestión de Beneficios Provisionales.
\$ 45 473368 Mar. 18 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BUSTOS RAYMUNDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 473309 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LAGRANGE HUGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 473294 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LANDRIEL JUAN YNOSENCIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 473036 Mar. 16 Mar. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALONSO GLADYS RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 8/3/2022. Sebastián Rafter, Área Gestión de Beneficios Provisionales.
\$ 45 473063 Mar. 16 Mar. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONTANARI JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 472992 Mar. 14 Mar. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BERTINATTI IRMA AIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 472960 Mar. 14 Mar. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOLIS SARA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 472781 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 472738 Mar. 9 Mar. 22

AVISOS**MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

NOTIFICACIÓN

“Santa Fe, 10 de marzo de 2022, en autos: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA SOLICITA ASESORAMIENTO RESPECTO A LA SITUACIÓN DEL AGENTE BAEZ, FERNANDO JAVIER”, tramitado bajo expediente N.º 00103-0060035-4 se procede a Notificar e intimar fehacientemente al agente Baez, Fernando Javier, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, formule su descargo y/o justifique las inasistencias incurridas al día de la fecha desde la fecha cierta -día hábil inmediato-posterior a la finalización del mandato o representación otorgada en virtud de su designación por Decreto N.º 3134/09 del Poder Ejecutivo de ella Provincia de Entre Ríos. Asimismo, se hace le hace saber que la licencia extraordinaria otorgada oportunamente por cargo político (Resolución N.º 589/09 del entonces M.G. y R.E.) lo fue hasta tanto dure su mandato (art. 51 Decreto-Acuerdo N.º 1919/89) por lo que se procede a correr la presente VISTA para que formule su descargo y/o ejercer su derecho de defensa ante el organismo pertinente -Dirección General de Despacho y Asistencia Administrativa dependiente de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del M.G.P.- siendo que el hecho y la falta que se le atribuye por incumplimiento de los deberes del personal determinados en el artículo 13 de la Ley N.º 8525 es susceptible de reproche administrativo -disciplinario y pasible de la sanción de expulsión en grado de cesantía- cfr. artículo 53 inciso c) de la Ley N.º 8525- por la causal de abandono de servicio sin causa justificada. A sus efectos, se transcribe la parte pertinente del artículo 56 segundo párrafo de la Ley N.º 8525 modificado por su similar Ley N.º 10.790 “(...) Para las sanciones en que no se requiere sumario se deba dar vista previa al agente por dos días para que efectúe su descargo...”. El presente se publica por el término de ley a los fines notificados pertinentes y bajo los apercibimientos establecido en el artículo 21 inciso c) del Decreto-Acuerdo N.º 4174/15. Santa Fe, 10 de marzo de 2022. Dirección General de Despacho y Asistencia Administrativa de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública.

S/C 35724 Mar. 18 Mar. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCIÓN N.º 4372

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”
19 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N.º 15202-0058444-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad consistente en falta de pago y ocupación en la unidad habitacional identificada como: URUGUAY 536 – MZNA 37 (CAT) – MZNA 3 (MUN) – LOTE 4 - (1D) – CUENTA N.º 3526-0004-8 - PLAN 3526 – CHOVET - DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE, asignada por Resolución N.º 0541/14 (fs. 3/7) a los señores CEBALLOS OVIDIO ALDO (D.N.I. N.º 6.178.902) y AVACA CARMEN (D.N.I. N.º 3.960.801) según Boleto de Compraventa de fs 10;

Que la Subdirección General de Servicio Social Zona Sur interviene a fs 1 y de acuerdo a la información vertida por un vecino de la localidad (Acta fs. 2), señala que la unidad se encontraría deshabitada atento que el titular se encuentra fallecido y la cotitular está al cuidado de un hijo;

Que el Área Comercial Zona Sur interviene a fs. 9 e informa que se observan períodos devengados impagos (Estado de Cuenta a fs. 8)

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen N.º 109933/18 (fs 12) y atento a la información vertida por las áreas competentes aconseja que en infracción a los artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas contractuales concordantes y en aplicación del artículo 39 inc b) y 45 del precitado cuerpo normativo, se desadjudique a los titulares, rescindiendo el boleto de compraventa oportunamente suscripto y autorizando al lanzamiento de cosas y ocupantes por el procedimiento del Art. 27 de la ley N.º 21.581, a la que la Provincia adhiere por ley N.º 11.102;

Que tal como se presenta el caso, y a los efectos de la notificación del acto, será aplicable la forma contemplada en el Decreto 4174/15 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial (arts. 21 inc c) y 29), así

como en el domicilio contractual, a fin de salvaguardar la garantía del derecho de defensa de los administrados;

Que por Resolución N.º 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los artículos 34, 39, 41 inc b) y 47;

POR ELLO;

y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la unidad habitacional identificada como: URUGUAY 536 – MZNA 37 (CAT) – MZNA 3 (MUN) – LOTE 4 - (1D) – CUENTA N.º 3526-0004-8 - PLAN 3526 – CHOVET - DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE, asignada a los señores CEBALLOS OVIDIO ALDO (D.N.I. N.º 6.178.902) y AVACA CARMEN (D.N.I. N.º 3.960.801), por infracción de los arts. 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas contractuales concordantes y en aplicación del Artículo 41 inc b) y 47 del precitado cuerpo normativo, rescindiendo el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto y dando por modificada en tal sentido la Resolución N.º 0541/14.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente decisorio por intermedio de Notificador oficial en el domicilio contractual y por edictos, conforme a los Arts. 21 inc c) y 29 del Decreto N.º 4147/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho, otorgando la constancia correspondiente.

ARTICULO 3º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que esta designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por la Ley Provincial N.º 11102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-”

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el comedido.-

ARTICULO 4º.- Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N.º 12.071, se transcribe a continuación el Decreto N.º 4174/15 en sus partes pertinentes: “ARTICULO 42º: El Recurso de Revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia”.

“ARTICULO 54º: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia”. “Jerárquico. ARTICULO 58º Podrán interponer este recurso por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retarda- ción indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho”.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 35726 Mar. 18 Mar. 22

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCION N° 0017

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
15/03/2022

VISTO:

El Expediente N° 02004-0006257-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, en virtud del cual se gestiona la modificación de la Resolución N° 0024/2021 de esta Agencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, entre otros aspectos, se estableció un protocolo con carácter ordenatorio, para las solicitudes de asignación de bienes muebles conforme lo dispuesto en el art. 242 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, en consonancia con lo estipulado en el art. 6 apartado 1), inc. h de la citada Ley N° 13.579, a efectos de fijar pautas uniformes de actuación, como asimismo los modelos de actuación a implementarse;

Que, ahora bien, se ha advertido que algunos organismos nacionales han modificado su normativa, ampliando los requerimientos estipulados a los fines de certificar el estado de bienes registrables muebles, más precisamente vehículos y motovehículos;

Que lo expuesto se plasma tanto en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, en el Decreto Nacional N° 32/18 modificatorio del Decreto Nacional N° 779/95 y demás normativa aplicable y complementaria;

Que para el cabal cumplimiento de la normativa citada, debe darse eficiente relevamiento desde un enfoque cuantitativo en cuanto a pérdidas de valor venal producto del uso o falta del mismo. Permitiendo así, poder hacer luego, un seguimiento del mantenimiento de la unidad para obtener conclusiones en cuanto a la depreciación del bien y a los objetivos de la asignación en uso;

Que a este relevamiento, que debe realizarse dentro de los parámetros expuestos desde el momento del ingreso del bien a los depósitos de APRAD, se exige normativamente que sea acompañado por fotos y la correspondiente certificación de un director de taller de RTO y/o un ingeniero mecánico matriculado que dará cuentas de la efectiva evaluación técnica mecánica del bien;

Que asimismo, surge como necesario de la mano del eficiente relevamiento en términos cuantitativos o proyección de deterioros de los bienes que son puestos a disposición de la Agencia desde el ingreso mismo al predio, la actualización constante de datos que permitan garantizar la trazabilidad de los mismos desde el momento del secuestro hasta la puesta a disposición de APRAD.

Que en razón de lo expuesto, se propicia efectuar una modificación de la Resolución N° 024/2021 de esta Agencia en relación a requerimientos formales al momento de la consulta para asignación de bienes, y, reemplazando un modelo de formulario y, agregando a la Solicitud de Informe de Estado de Conservación al Organismo Destinatario, modelo de informe técnico requerido para la certificación de guarda y conservación; Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley 13.579 y su decreto reglamentario 276/18 y modificatorios; POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y
DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificase el inciso 3° del ANEXO I- Asignación en depósito de uso- del Protocolo de Actuación para Solicitudes de Asignación en Depósito de Uso de Bienes de la Resolución N° 024/2021 de fecha 18/03/2021 de esta Agencia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Una vez presentada la solicitud de pedido conforme los MODELOS DE SOLICITUD (Anexos II y III), se dará inicio al expediente administrativo para la evaluación de Asignación. A este fin, el titular de la Agencia, requerirá informe a los responsables de los Depósitos respecto de la existencia del/los bien/es indicado/s por el solicitante, y en tal caso, la disponibilidad del/los mismo/s.

Determinada por parte de los responsables de los Depósitos la existencia y disponibilidad del/ los bien/es en cuestión, estos elevarán Informe Mecánico (Anexo IV) tratándose de bienes muebles registrables- o detalle de datos que surjan del Registro que permitan su individualización y la identificación de la investigación penal preparatoria conforme a la cual el MPA ordenara el secuestro.

Identificado el/los bien/es se elevará NOTA CONSULTA AL MPA cuyo modelo se aprueba como Anexo V de la presente, para que el fiscal de la causa informe si se

encuentra/n en condiciones de asignación en depósito de uso de acuerdo a lo establecido en el Art. 242 del CPP por no presentar pedidos de restitución y/o carecer al momento de valor probatorio. En dicha consulta deberán consignarse datos procesales, los cuales serán colectados al momento de la registración, de la documentación que acompañará la pre-

ventora u organismo de seguridad o judicial remitente al ingreso del bien a la Agencia: comisaría o dependencia policial interviniente, fecha del hecho, fiscal interviniente, datos de identificación del presunto imputado, datos de identificación de la/s víctima/s, datos de identificación del bien, demás datos relevantes. Elevándose conjuntamente con la Nota de Consulta, un INFORME DE PROYECCIÓN DE DETERIOROS del bien en custodia. Recibida respuesta fiscal, informando este organismo que se encuentran dadas las condiciones para otorgar el depósito en uso, se procederá a elevar Nota de Sugerencia de Asignación a la Dirección de Despacho del Ministerio a fin de avanzar con el dictado del acto administrativo de Asignación.

La Resolución de Asignación contendrá en su Resuelvo los deberes y/o obligaciones consignados en el Pto. 2 del presente, requiriendo esta Agencia a los 6 meses de la notificación de la mencionada Resolución al ahora depositario, informe sobre el cumplimiento de los mismos como así también si se mantiene la necesidad del depósito en uso atento a la finalidad manifestada al momento de la solicitud (Anexo VI).

El incumplimiento de estos deberes y/o obligaciones o la falta de respuesta al Informe ut-supra mencionado acarreará que, el Titular de esta Agencia pueda disponer la REVOCACIÓN de la Resolución de asignación del bien en cuestión."

ARTÍCULO 2°: Modificase el Artículo 4 de la Resolución N° 024/2021 de fecha 18/03/2021 de esta Agencia, reemplazando el informe técnico por informe mecánico del bien, el que quedará redactado conforme al Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Modificase el Artículo 5 de la Resolución N° 024/2021 de fecha 18/03/2021 de esta Agencia, que aprueba el modelo de consulta al Ministerio Público de la Acusación, a los fines de informar si el bien reviste valor probatorio a efectos de proceder conforme lo establecido por el Art. 242 CPP, el que quedará redactado conforme al Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Modificase el Artículo 6 de la Resolución N° 024/2021 de fecha 18/03/2021 de esta Agencia, que aprueba el modelo de solicitud de informe al organismo destinatario, ampliándose el plazo de presentación a 20 días hábiles, indicándose que el informe deberá remitirse por correo electrónico y a la sede de APRAD, el que quedará redactado conforme al Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

**ANEXO I
INFORME MECÁNICO - INGRESO UNIDAD A DEPÓSITO**

INGRESO DE UNIDAD					
Marca:	Modelo:	Dominió:	Ubicación:		
CUU:	Fiscal:	Fecha de Secuestro:	N° de Acta:		
Descripción:					
Elemento a inspeccionar	Estado			Observaciones (En el caso de No OK detallar el motivo)	Ptos (si esta OK)
	OK	No OK	N/A		
1	Unidad posee llave de ignición y puede ponerse en marcha.				20
2	Fluidos dentro de la zona normal de trabajo (Aceite de motor, líquido refrigerante, freno, dirección).				20
3	Embrague y caja de velocidad en correcto funcionamiento.				20
4	Pérdidas de fluidos gases (Aceite de motor, líquido refrigerante, freno, dirección, caja de dirección, diferencial).				-5
5	Neumáticos y llantas en buen estado.				2
6	Frenos (incluido el de mano) en correcto funcionamiento.				5
7	Sistema aire acondicionado y calefacción en correcto funcionamiento.				2

8	Luces de freno (funcionamiento)					2
9	Funcionamiento correcto de los controles de funcionamiento de cabina					4
10	Funcionamiento correcto de instalaciones de temperatura, climatización, calefacción, etc.					2
11	Cuenta con los Registros de seguridad en las unidades. (Cuentas de responsabilidad, registro mantenimiento, gestión de emergencias, etc.)					4
12	Estado de la unidad general operativa					2
13	Presencia de grietas, rasguños, corrosión, daños generalizados o defectos					2
14	Presencia de ruidos en la cabina					4
15	Vibración y escape de la unidad en buen estado					2
16	Interior y mantenimiento de la cabina en buen estado					2
17	El exterior y partes de la unidad presentarse limpias					2
18	Sistema de emisión de gases, mangueras, cables de escape en buen estado					4
19	Unidad lista en condiciones para circular					2

INFORME DE PROYECCION DE DETERIOROS

Sistema o elemento. Deterioro a corroborar	Ocurre			Tiempo aprox. ocurrencia (Si no Ocurre. En Meses)	Cat
	SI	NO	N/A		
1 CHAPA Y PINTURA. Suciedad, polvo y degradación medioambiental.					A
2 CHAPA Y PINTURA. Promoción de corrosión y propagación de óxidos ya existentes.					A
3 FLUIDOS EN GRAL. Evaporación de los mismos.					B
4 FLUIDOS EN GRAL. Pérdida de propiedades, inutilización y rotura de elementos vinculados.					B
5 JUNTAS, GOMAS, MANGUERAS. Sequedad excesiva, produce acortamientos y roturas.					B
6 JUNTAS, GOMAS, MANGUERAS. Rotura de gomas en limpiaparabrisas.					A
7 JUNTAS, GOMAS, MANGUERAS. Taponamiento de aspersores en limpiaparabrisas.					A
8 AIRE ACOND. Falta de lubricación y limpieza interna, reparación.					B
9 AIRE ACOND. Vaporización del fluido refrigerante tipo R12, adición.					B
10 BATERIA. Inicio de Descarga, genera disminución vida útil de la misma.					B
11 BATERIA. Fin de Descarga, genera inutilización de la misma.					B
12 CIRCUITOS ELÉCTRICOS. Oxidación en bornes y contactos, fallas en sensores y actuadores.					D
13 FRENO DE MANO. Sequedad genera adherencia entre dientes de engranajes.					C
14 CAJA DE VELOCIDAD. Sequedad genera adherencia entre dientes de engranajes.					C
15 CUBIERTAS Y LLANTAS. Deformación y pérdida de aire en cubiertas.					B
16 CUBIERTAS Y LLANTAS. Sequedad en sistema diafragma de válvulas en neumáticos.					B
17 SISTEMA FRENO. Sequedad general en mangueras produciendo roturas.					D
18 SISTEMA FRENO. Sequedad genera adherencia entre mordazas, discos y pastillas.					C
19 SISTEMA ENCENDIDO. Oxidación en contactos y falta de encendido.					D
20 SISTEMA ENCENDIDO. En caso de platinos, falta de armonía entre sí.					C

	Cat A(+2Ptos)	Cat B(+5Ptos)	Cat C(+20Ptos)	Cat D(+40Ptos)	TOTAL	±40Ptos
Cantidad ocurrencia Actual						SI/NO
Cantidad ocurrencia 3 meses						SI/NO
Cantidad ocurrencia 6 meses						SI/NO
Cantidad ocurrencia 12 meses						SI/NO
Cantidad ocurrencia 24 meses						SI/NO
Criterio: Sumatoria total debe ser menor a 40 puntos. A partir de allí, la unidad incurriría en deterioros graves.						
A fines de minimizar todo tipo de pérdida de valor venal en la unidad, se recomienda su uso a los días de ingreso al depósito de la APRAD						
Información						
	Nombre y Apellido				Firma	
Auditor						
Responsable						

INSTRUCTIVO

- 1- Completar columna "ocurre", en caso de que no ocurra, debe completarse "Tiempo aprox. de ocurrencia", en tabla anexa se presentan valores estimados de tiempos de ocurrencia.
- 2- Sumatoria, ítem se define en base a una categoría que suma puntos. A su vez, la misma se realiza en diferentes períodos de tiempo.
- 3- Debe identificarse tiempo aproximado donde la sumatoria iguala o supera los 40 puntos.
- 4- Dejar sentado en conclusión cual es este tiempo. Valores estimados de ocurrencia

CHAPA Y PINTURA.

	INTERIOR	EXTERIOR
Suciedad, polvo y degradación medioambiental. Afectan la estética vehicular. Brillo y características de la pintura.	1 Mes	15 días
Promoción de corrosión y beneficio en cuanto a la propagación de óxidos ya existentes al punto de la destrucción parcial y total de autopartes, lo que radica en la necesidad de reemplazo total.	6 Meses	3 meses

FLUIDOS EN GRAL.

Evaporación de los mismos, provocando sequedad y fugas producto de la aparición de depresiones internas.	12 meses	6 meses
Pérdida de propiedades, genera la necesidad de recambio, a su vez, propicia la inutilización y rotura de elementos vinculados y dependientes.	12 meses	6 meses

FILTROS EN GRAL.

Obstrucción excesiva y aparición de agentes externos no convencionales. Genera recambio y, a su vez, propicia la inutilización y rotura de elementos vinculados y dependientes.	12 meses	6 meses
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	---------

JUNTAS, GOMAS, MANGUERAS, EMPAQUES.

Sequedad excesiva, produce acortamientos y roturas.	6 meses	3 meses
Rotura de gomas en limpiaparabrisas.	18 meses	9 meses
Taponamiento de aspersores en limpiaparabrisas.	18 meses	9 meses

AIRE ACONDICIONADO

Falta de lubricación y limpieza interna, genera la necesidad de reparación.	18 meses	12 meses
Vaporización del fluido refrigerante tipo R12, generando necesidad de adición del mismo.	18 meses	12 meses

BATERIA

Inicio de Descarga, genera disminución vida útil de la misma.		1 mes 15 días
Fin de Descarga, genera inutilización de la misma.	6 meses	3 meses
Oxidación en bornes y contactos lo cual genera fallas en sensores ya actuadores, muchas veces provocando la imposibilidad de encendido, atentando contra la seguridad del operario y de difícil reparación.	24 meses	12 meses

FRENO DE MANO

Sequedad genera adherencia entre dientes de engranajes produciendo deformaciones y roturas, requiriendo recambio.	18 meses	9 meses
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	---------

CAJA DE VELOCIDAD

Sequedad genera adherencia entre dientes de engranajes produciendo deformaciones y roturas, requiriendo recambio.	18 meses	9 meses
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	---------

CÁMARAS DE COMBUSTIÓN

Aceite escurre e ingresa en cámara de combustión, generando oxidación en cilindros y pistones.	18 meses	12 meses
------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------

CUBIERTAS Y LLANTAS

Deformación y pérdida de aire en cubiertas.	6 meses	2 meses
Sequedad en sistema diafragma de válvulas en neumáticos requiriendo el recambio del mismo.	9 meses	4 meses
Pérdida de forma y resistencia en llantas.	12 meses	6 meses

SISTEMA FRENOS

Sequedad general en mangueras produciendo roturas.	9 meses	4 meses
Sequedad genera adherencia entre mordazas, discos y pastillas.	9 meses	4 meses

SISTEMA DIRECCIÓN

Sequedad general en mangueras produciendo roturas.	12 meses	6 meses
Sequedad genera adherencia en cremallera de dirección.	12 meses	6 meses

SISTEMA ENCENDIDO

Oxidación en contactos y falta de encendido.	24 meses	12 meses
En caso de platinos, falta de armonía entre sí.	24 meses	12 meses

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

Desgaste excesivo en correas.	18 meses	9 meses
-------------------------------	----------	---------

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

Sequedad y rotura en mangueras.	9 meses	4 meses
Oxidación de partes en bomba de agua.	18 meses	9 meses
Deformación de álabes en caso de uso sin fluido		
Mediciones erróneas en termostato y falta de acción por parte del mismo.	18 meses	12 meses
Pérdidas y obstrucciones en radiador	12 meses	9 meses
Puesta en marcha del motor con fallas en el mismo genera fundición de elementos en el mismo producto de la no evacuación de temperatura.	12 meses	9 meses

ANEXO III**MODELO DE SOLICITUD DE INFORME AL ORGANISMO DESTINATARIO**

En mi carácter de Titular de la APRAD y en virtud de las facultades y atribuciones que la Ley Nro. 13.579 y su Decreto Reglamentario Nro. 0276/2018 me otorgan en relación a la custodia, conservación, administración y destino final de bienes secuestrados en el marco de las investigaciones penales -artículos 2, 3, 4 y 5 de la citada norma y su reglamentación-, me dirijo a Ud. a fin de solicitarle remita a la mencionada Agencia, en plazo perentorio de 20 días hábiles de recibida la presente – por mail a administracion_aprad@santafe.gov.ar y en soporte papel en la sede APRAD sita en calle San Jerónimo N° 1680 de la ciudad de Santa Fe, Informe del vehículo tipo ____ Marca ____ Modelo ____ Dominio ____ asignado por Resolución Nro. de fecha ____, consignando los siguientes datos:

- I)- Diagnóstico mecánico detallado, realizado por profesional idóneo – conforme formulario que se acompaña a la presente-;
 - II)- Utilidad actual del bien en el organismo o ente a su cargo (especificar, tareas para las cuales se utiliza el bien en cuestión);
 - III)- Razones que motivan conservar el depósito en uso oportunamente otorgado sobre dicho vehículo;
 - IV)- Libre multa (Nacional, Provincial, Municipal);
 - V)- Nómina de conductores presentada ante Escribanía de Gobierno y/o, tratándose de dependencias del Ministerio de Seguridad, Nota del responsable del área en la cual se detallan los conductores autorizados;
 - VI)- Póliza de seguro obligatorio;
 - VII)- Constancia de trámite de Afectación al Uso ante el DNRPA
- En caso de omitir la remisión del Informe requerido en tiempo y bajo la forma especificada, dicha omisión acarreará la REVOCACIÓN de la mencionada Resolución con la consecuente devolución inmediata del vehículo a custodia de la APRAD.

Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales
INFORME TÉCNICO REQUERIDO PARA LA CERTIFICACIÓN DE GUARDA Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS ASIGNADOS AL USO

Alcance:
 Todo tipo de Vehículo que fuera asignado al uso por parte de esta agencia.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Datos del destinatario:

N° de Resolución: _____ Fecha: _____

Repartición/Ente/Asociación: _____

CUIT o DNI: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

e-mail: _____

Datos del Rodado Registrable:

Marca: _____ Modelo: _____

Dominio: _____

N° Motor: _____ N° Chasis: _____

b. Siete fotografías con las siguientes vistas: Las mismas deben ser adjuntas en el presente documento en un archivo anexo en formato jpg (tamaño sugerido: 1920 x 1080 píxeles. Las imágenes deben poder apreciarse con facilidad). Donde pueda observarse el estado general del mismo. El tamaño sugerido puede ser aproximado.

-Vista delantera (donde se observe claramente cualquier tipo de daño)

-Vista trasera (donde se observe claramente cualquier tipo de daño).

-Vista lateral izquierda (donde se observe claramente cualquier tipo de daño).

-Vista lateral derecha (donde se observe claramente cualquier tipo de daño).

-Compartimento motor (donde se observe claramente elementos constitutivos).

-Habitáculo delantero (donde se observe claramente estado de conservación).

-Habitáculo trasero (donde se observe claramente estado de conservación).

c. Verificar que los Sistemas de Seguridad Activa y Pasiva (detallados en cuadro adjunto) cumplen con las reglamentaciones vigentes y se encuentran en condiciones operativas. En caso de detectarse fallencias operativas y/o reglamentarias, el propietario de la unidad deberá subsanar la falla y re-verificar el ítem en cuestión, a fin de emitir el Informe Técnico final "sin observaciones".

Ítem a evaluar	Descripción	Satisface SI / NO
Chasis	- Sus condiciones estructurales son aptas y no se ven alteradas y/o modificadas.	<input type="checkbox"/>
	- El estado de conservación es adecuado. En caso de que existan reparaciones. Las mismas fueron realizadas correctamente, sin exhibir ningún tipo de pérdida de valor venal ni generando existencia de escenarios corrosivos.	<input type="checkbox"/>
Carrocería	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas y/o modificadas.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Sistema de frenos	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas y/o modificadas.	<input type="checkbox"/>
	- Exhibe un correcto mantenimiento. No se notan deterioros producto de falta del mismo	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Sistema de distribución	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas. A su vez, exhibe un andar homogéneo. Denota armonía entre sus componentes.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Sistema de encendido	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Sistema de suspensión	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas, conforme reglamentación vigente.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado. Indica una vida útil conforme un andar habitual.	<input type="checkbox"/>
Sistema de dirección	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas, conforme reglamentación vigente.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado. Indica una vida útil conforme un andar habitual.	<input type="checkbox"/>
Interior	- Iluminación funciona correctamente.	<input type="checkbox"/>
	- Cuenta con los dispositivos de seguridad activa y pasiva.	<input type="checkbox"/>
	- Cuenta el total de vidrios y espejos en buen estado.	<input type="checkbox"/>
	- Tablero funciona correctamente. Al igual que indicadores y alarmas.	<input type="checkbox"/>
	- Aire acondicionado funciona correctamente.	<input type="checkbox"/>

Ítem a evaluar	Descripción	Satisface SI / NO
Rodados	- La unidad posee el total de los mismos. Como así también kit para su recambio, junto al de balizas y primeros auxilios	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Servicios de filtros y fluidos	- Los mismos fueron realizados en tiempo y forma en lugares habilitados, emitiendo comprobante de los mismos según especificaciones del fabricante	<input type="checkbox"/>
RTO al día del vehículo	- Verificar Revisión Técnica Obligatoria al día	<input type="checkbox"/>

Bloque de Firmas:**El Informe Técnico deberá:**

- Ser suscripto por un Director Técnico de un Taller RTO (TRT) de Jurisdicción Local bajo la órbita de la ANSV.
- O ser suscripto por un Ingeniero Mecánico matriculado o Ingeniero matriculado con incumbencias correspondientes en la materia.

Nota: Este informe perderá validez, toda vez que la unidad se modifique y que difieran los datos precedentes o que sea arrastrado por un vehículo tractor diferente al mencionado en el presente.

FIRMA DEL DEPOSITARIO/COMITENTE

FIRMA DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

CONCURSO PÚBLICO
Expte. N° 01907-0007653-6

Objeto: Contratar el servicio de consultoría:
"RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAFÍA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS, DESTINADO A ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00

PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTIMADO: 5 (cinco) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe en el Rubro: Servicios Técnicos y profesionales, Subrubro: Consultoría, Bien/Servicio: Consultoría.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 04 de Abril de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – sede Costanera - sito en calle Avenida Almirante Brown N° 4751 - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 35720 Mar. 17 Mar. 21

SUBSECRETARIA DE CONTRATAIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0101

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16/03/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ITAL ROUEN CUIT N° 30-70865973-4.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SM SALUD SRL CUIT N° 30-71135561-4.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35731 Mar. 18 Mar. 21

RESOLUCIÓN N° 0102

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16/03/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

APRAD

Agencia Provincial de
Registro, Administración
y Destino de Bienes
y Derechos Patrimoniales

Secretaría de Justicia
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

Santa Fe
Provincia

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BORDÓN NICOLÁS CUIT N° 20-34563645-6 y CARDOZO ROCIO BELEN CUIT N°: 23-37282532-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35735 Mar. 18 Mar. 21

BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A

POR
W. FABIAN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 11 de Abril de 2022, a partir de las 13:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: EIV981, CI-TROEN C3 1.4I, 2004, en el estado que se encuentra y exhibe el 1 de Abril y del 4 al 8 de Abril de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encuentran en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de su-

basta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente, contados desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplir con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Credito y securitizacion S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 17 de Marzo de 2022.-

\$ 400,29 473790 Mar. 18

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: f04 Contrato N° 559 suscrito en fecha 29/10/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - Pilares y el Sr. Cocchiarella Marco Nicolás, DNI N° 28.566.782, sido extraviado por el/la mismo/a.

\$ 225 473365 Mar. 18 Mar. 24

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N° 942 suscripto en fecha 01/08/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. PILARES y la Sra. Córdoba Romina Alicia, D.N.I. 26.356.425, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 473374 Mar. 18 Mar. 24

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° F01 del grupo n° 1312, suscripto en fecha — entre PILAY S.A. y la sra. Arresegyor María Emilia, D.N.I. N° 22.348.003, ha sido extraviado por la misma.

\$ 45 473408 Mar. 18

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 219 del Grupo N° PJ02 suscripto en fecha — entre PILAY S.A. y la Sra. Fabricios Cipriano Alberto Ramón, D.N.I. N° 22.850.667, ha sido extraviado por la misma.

\$ 45 473407 Mar. 18

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 879 del Grupo N° P112 suscripto en fecha — entre Pilay S.A. y la Sra. Fabricios Cipriano Alberto Ramón, D.N.I. N° 22.850.667, ha sido extraviado por la misma.

\$ 45 473404 Mar. 18

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE**

NOTIFICACION

Dentro del Expediente Administrativo nro. 1063/2018, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. Juan José Romano y Juana María Ponce, progenitores del adolescente Máximo Romano, DNI 50.060.129, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Venado Tuerto, 25 de enero de 2022. Resolución N° 08/2000.- Y Vistos... Y Considerando:... La delegada sudoeste de promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, Dispone: 1.- Adoptar el acto administrativo de Medida Definitiva y sugerir declarar el estado de adoptabilidad para Máximo Francisco Romano, DNI 31.434.851, quien permanecerá alojado en el Hogar y Centro de Día Santa Cecilia, sito en calle Av. Centenario 491 de la localidad de Carrizales, Pcia. De Santa Fe, en virtud de lo expuesto en el presente acto administrativo; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, CPCYC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3.- Disponer notificar a lo progenitores del niño la presente medida, instituciones y todos aquellos interesados; 5.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley; 6.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, Marzo 2022.

S/C 473260 Mar. 16 Mar. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 18/22 de fecha 26 de Enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.233 referenciado administrativamente como " TORANCIO ALEJANDRO - DNI N° 58.599.190 - s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. AYELEN MICAELA TORANCIO - DNI N° 39.504.788 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VIAMONTE N° 6246 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Enero de 2022, DISPOSICIÓN N° 18/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño ALEJANDRO TORANCIO - DNI 58.599.190- Nacido en Fecha 07 de Octubre del 2020, hijo de la Sra. Aylén Micaela Torancio - DNI 39.504.788 - con último domicilio conocido en calle Viamonte N.º 6246 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - actualmente privada de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 5 - sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Le-

galidad de la presente, que el niño ALEJANDRO TORANCIO - DNI 58.599.190- Nacido en Fecha 07 de Octubre del 2020, hijo de la Sra. Aylén Micaela Torancio - DNI 39.504.788 - con último domicilio conocido en calle Viamonte N.º 6246 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - actualmente privada de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 5- sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARICEL AGONIL AGUILERA - DNI N° 29.351.122 - domiciliada en la calle Independencia N.º 955, de la Localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. AYELEN MICAELA TORANCIO - DNI 39.504.788 - con último domicilio conocido en calle Viamonte N.º 6246 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - actualmente privada de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 5 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.-NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 35727 Mar. 17 Mar. 21

**MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN N° 0088

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 MAR 2022;

VISTO:

El Decreto N° 0266/22 del Poder Ejecutivo provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del referido Decreto N° 0266/22 precisa que, a partir de la cero (0) hora del día 1 de Marzo de 2022, las habilitaciones y restricciones para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, dispuestas por éste Poder Ejecutivo para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, se entenderán reconducidas a las condiciones y precisiones que en ese acto se establecen, a las definidas en el Decreto N° 2915/21 que implementó el denominado "pase sanitario" para las actividades que el mismo precisa, y otras oportunamente dispuestas que no lo contradigan; con excepción de las actividades escolares, que se ajustarán a las precisiones particulares que disponga el Ministerio de Educación, en base a las determinaciones y recomendaciones efectuadas por el Consejo Federal de Educación mediante Resolución N° 416/2022 y las normas complementarias a la misma;

Que su Artículo 2° precisó que en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen en dicha norma como reglas de conducta;

Que entre ellas, además del debido distanciamiento, la utilización de los elementos de protección de nariz, boca y mentón en espacios cerrados de ingreso público y al aire libre cuando se diera la concurrencia simultánea o la cercanía de personas ajenas al grupo conviviente, la ventilación de los ambientes y la provisión de elementos para la frecuente higienización de manos y la prohibición de participación en las actividades de las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso" o "contacto estrecho" de COVID 19, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria; ni quienes deban cumplir aislamiento social. En en el inciso f) de la norma se prescribió que en las actividades no se puede exceder la ocupación del setenta por ciento (70%) de la superficie, límite que permita cumplir con el debido distanciamiento y las demás reglas de conducta indicadas;

Que a la fecha se da una concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, en directa relación con el avance del plan de vacunación y el porcentaje de efectiva inoculación de la población del esquema completo;

Que, consecuentemente, es factible permitir en las distintas actividades la ocupación del máximo del aforo, sujeto a que, conforme las características del lugar de realización, permita a los asistentes el cumplimiento de las reglas de conducta, que se mantienen vigentes; dejando asentado desde ya que las mismas podrán revocarse en cualquier momento si la dinámica de casos y ocupación de la infraestructura sanitaria lo aconsejaran;

Que resulta conveniente destacar que entre las normas que se mantienen vigentes, además de las restantes reglas de conducta establecidas en el citado Artículo 2° del Decreto N° 0266/22, se encuentra la dispuesta por el Decreto N° 2915/21 que dispone la exigencia, para que toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad y tome intervención o asista a alguna de las actividades que en el citado Decreto se determinan, de acreditar que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días corridos antes de la asistencia a la actividad o evento;

Que el Artículo 8° del mismo Decreto N° 0266/22 faculta al suscripto para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: En el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, con una ocupación de la superficie destinada a las actividades hasta el máximo que permita cumplir con las reglas de conducta que en el Artículo 2° del Decreto N° 0266/22 se establecen; cumplimentando estrictamente las exigencias del Decreto N° 2915/21, de acreditar los mayores de trece (13) años que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos

con catorce (14) días corridos de antelación, para la asistencia de las actividades que esa norma determina.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.S/C 35711 Mar. 17 Mar. 21
Marcos Bernardo Corach**MINISTERIO DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA**RESOLUCIÓN N.º 117 ME
RESOLUCIÓN N.º 0087 MGPSANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
10 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0072474-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la prórroga de la apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022 correspondiente al Programa "Santa Fe + Conectada", para la contratación de: A) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO, y B) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE DATOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se pretende avanzar hacia el cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000,00;

Que la Provincia, mediante el Ministerio de Economía, ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000,- para la ejecución del mismo;

Que por el Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021 se creó la Unidad de Gestión ad hoc, para llevar adelante la ejecución del Programa;

Que por Resolución Conjunta N° 071-ME y N° 0047-MGP de fecha 10/02/2022 se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022 para la contratación de los servicios mencionados precedentemente, estableciéndose como fecha de apertura de ofertas – SOBRES N° 1, el día 17/03/2022 a las 10,00 hs. en la Sala de reuniones del Ministerio de Economía;

Que atento a las solicitudes de empresas interesadas en participar de esta licitación, basadas en la necesidad de contar con un mayor plazo para el estudio y elaboración de los proyectos correspondientes a cada uno de los Renglones licitados, y teniendo en cuenta el volumen de información a relevar para elaborar las propuestas, se considera conveniente prorrogar la fecha de apertura – Sobre N° 1 para el día viernes 01/04/2022;

Que además se ha decidido modificar el lugar de realización del Acto de Apertura, estableciéndose para tal fin el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina, manteniéndose el horario de apertura – Sobre N° 1;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias no efectuando observaciones al respecto;

Que el Secretario de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública y el Subsecretario de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal de la presente "Prorroga del llamado a licitación" a la Señora Ministra de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas y sus correspondientes modificatorios, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE
COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
– DECRETO 0246/2021

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión, en relación a la licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022, para la contratación de A) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO, y B) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE DATOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE.

ARTICULO 2º: Prorrógase para el día viernes 01/04/2022, ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10.00 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas de la Licitación indicada en el Artículo 1º, el que se realizará en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina,

ARTICULO 3º: Autorízase la publicación del anuncio de prórroga de la apertura de la presente licitación, en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad Rosario, y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno de ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Bernardo Corach
Ministro de Gestión Pública

C.P.N. Walter Alfredo Agosto
Ministro de Economía

S/C 35728 Mar. 17 Mar. 21

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 0705

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
15 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° 00530-0002515-5 en el cual se gestiona la prórroga del plazo de vigencia establecido por Resolución N° 573 de fecha 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se prorrogaron, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2016, las habilitaciones para funcionar otorgadas -conforme a la Ley N° 9847- a instituciones privadas prestadoras de salud, y las categorizaciones de establecimientos públicos y privados que asisten a personas con discapacidad, enmarcadas en el Sistema de Prestaciones Básicas instituido por Ley Nacional N° 24.901;

Que dicha vigencia se extendió sucesivamente por Resoluciones Nros. 620/16, 329/17, 492/18, 660/19, 421/20, 159/20 y por último mediante Resolución N° 770 del 06/05/2021, hasta el 31/03/22 para las categorizaciones con vencimiento hasta el 31/12/2018, y hasta el 31/07/22 para aquellas cuya caducidad operara a partir del 01/01/19; mientras que para las habilitaciones de las instituciones privadas prestadoras de salud que vencieran con posterioridad al 01/01/19 se la prorrogó hasta el 31/07/22;

Que a fs. 24 la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad informa que ante la Pandemia por COVID-19 y las dificultades que atravesaron los Servicios de Atención para Personas con Discapacidad, éstos requieren de mayor tiempo para la realización de las presentaciones, lo cual dificulta su auditoría;

Que, por tal motivo, propone prorrogar los alcances de la Resolución N° 573/15 hasta el 01/03/23 para las categorizaciones con vencimiento entre el 01/01/21 y el 31/12/21, y hasta el 31/07/23 para aquellas con caducidad desde el 01/01/22;

Que, por su parte, la Dirección General de Auditoría Médica, solicita que respecto a las habilitaciones de las instituciones privadas de salud con internación, se prorroguen los alcances de la Resolución N° 573/15 hasta el 31/07/23 para las que vencían con posterioridad al 01/01/19, teniendo en cuenta que los trámites de renovación y sobre todo aquellos que requieren relevamientos "in situ" se han visto demorados por cuestiones propias de la pandemia (fs. 30);

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, como así también de la Secretaría de Salud;

Que además ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (Informe N° 120/22, fs. 29);

Que este Ministerio estima procedente la medida propuesta, encon-

trándose facultado para adoptarla como autoridad de aplicación, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º de la Ley N° 9847 y 35º último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, el Decreto N° 224/08, y el artículo 16º incisos 2), 3) y 9) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrógase la Resolución N° 573/15, extendiéndose - en forma automática- la vigencia de las habilitaciones y categorizaciones allí determinadas, de la manera que a continuación se especifica:

Vencimiento de Habilitación Desde 01/01/2019	Vigencia Prorrogada Hasta 31/07/2023
Vencimiento de Categorización Desde 01/01/2021 al 31/12/2021 Desde 01/01/2022	Vigencia Prorrogada Hasta 01/03/2023 Hasta 31/07/2023

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 35730 Mar. 17 Mar. 21

RESOLUCION N.º 0695

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
15 MAR 2022

VISTO:

La Nota SIN N° 2533/2022 relacionada con la implementación de medidas de carácter preventivo tendientes a evitar la propagación y el contagio del Virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Programa Provincial de Epidemiología eleva propuesta de protocolo de actuación a la llegada y el desembarco de tripulantes de buques a la Provincia, realizado el día 08/03/2022 en forma conjunta con Sanidad de Fronteras, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes para el ingreso y egreso al territorio nacional;

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 867/21 prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2022, adhiriendo la Provincia de Santa Fe mediante Decreto N° 3254/21 en cuanto fuere materia de su competencia;

Que por la citada normativa y otras complementarias, se adoptaron diversas disposiciones preventivas para hacer frente a dicha problemática; a nivel Provincial se encomendó a esta Jurisdicción, como autoridad sanitaria, el seguimiento y monitoreo constante de la evolución de la Pandemia, siendo la detección inmediata de personas que están cursando la infección, el aislamiento oportuno ante el caso sospechoso, la investigación epidemiológica, el rastreo de contactos y el seguimiento según corresponda, herramientas fundamentales para el resguardo de la salud pública;

Que, en tal contexto, resulta necesario garantizar un corredor seguro en los puntos de entrada a través de los complejos portuarios de Timbués, Puerto General San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución de la Provincia de Santa Fe, a través de la estandarización del abordaje de tripulantes que arriben a los mismos;

Que para su implementación, la Provincia de Santa Fe cuenta con: 1) Equipos territoriales para brindar apoyo y coordinación en dichos Complejos Portuarios; 2) Servicios médicos, de emergencias y de testeo; 3) Equipos de seguimiento telefónico para el monitoreo y seguimiento de casos que requieran aislamiento en la jurisdicción; 4) Traslados seguros: a. Intra jurisdicción en caso que tanto las personas y/o los armadores de los buques y/o sus agencias marítimas no puedan proveerlas y según la urgencia evaluada caso a caso, y b. Si se requiere traslados de casos sospechosos o confirmados a su lugar de atención y/o aislamiento, éstos se realizarán en un transporte adecuado con las medidas de aislamiento y desinfección apropiadas. De no requerirse traslado la atención puede realizarse en el buque; 5) Dispositivos de aislamiento domiciliario e institucional en caso que no sea posible el aislamiento en domicilio y/o lugar de estadía por falta por la persona o capacidad reservada a bordo del buque;

Que, por su parte, los puertos o terminales designados para los embarques y desembarques deben disponer de lugares seguros en donde la tripulación pueda esperar mientras se efectúan los controles de forma ordenada, extremando las medidas para evitar contactos entre el personal en tierra con las tripulaciones, a los fines de garantizar la prevención necesaria del personal esencial afectado a las mencionadas labores;

Que corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º y 16º de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Protocolo "PROTOKOLO DE ACTUACIÓN A LA LLEGADA Y DESEMBARCO DE TRIPULANTES DE BUQUES MERCANTES NAVÍOS EN TERMINALES DE LOS COMPLEJOS PORTUARIOS DE TIMBUÉS, PUERTO SAN MARTÍN, SAN LORENZO, ROSARIO, ARROYO SECO y VILLA CONSTITUCIÓN", que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. SONIA F. MARTORANO
MINISTRA DE SALUD

PROTOKOLO DE ACTUACIÓN A LA LLEGADA Y DESEMBARCO DE TRIPULANTES DE BUQUES MERCANTES NAVÍOS EN TERMINALES DE LOS COMPLEJOS PORTUARIOS DE TIMBUÉS, PUERTO SAN MARTÍN, SAN LORENZO, ROSARIO, ARROYO SECO y VILLA CONSTITUCIÓN

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso. Realizado y aprobado el 08-03-2022

Introducción

El presente Protocolo de actuación para la implementación de medidas de carácter preventivo tendientes a evitar la propagación y contagio del Virus SARS-CoV-2, tiene como población objetivo los tripulantes que desembarcan de buques que arriben a los complejos portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución y permanecerán en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe como parte de su viaje o como destino final de este.

Objetivos

Estandarizar el abordaje de tripulantes que arriben a los complejos portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución para la prevención y control de la diseminación del SARS-CoV-2.

Gestionar de acuerdo a normativas nacionales de situaciones que requieran aislamiento y/o atención médica, en coordinación con autoridades nacionales y jurisdiccionales.

Establecer lineamientos para implementación de un corredor seguro en los puntos de entrada de los complejos portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Capacidades de la provincia para su implementación:

La Provincia de Santa Fe cuenta con:

1. Equipos territoriales para brindar apoyo y coordinación en los Complejos Portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución.

2. Servicios médicos, de emergencias y de testeo.

3. Equipos de seguimiento telefónico para el monitoreo y seguimiento de casos que requieran aislamiento en la jurisdicción.

4. Traslados seguros:

a. Intra jurisdicción en caso que tanto las personas y/o los armadores de los buques y/o sus agencias marítimas no puedan proveerlas y según la urgencia evaluada caso a caso.

b. Si se requiere traslados de casos sospechosos o confirmados a su lugar de atención y/o aislamiento, estos se realizarán en un transporte adecuado con las medidas de aislamiento y desinfección apropiadas. De no requerirse traslado la atención puede realizarse en el buque.

5. Dispositivos de aislamiento domiciliario e institucional en caso que no sea posible el aislamiento en domicilio y/o lugar de estadía por falta por la persona o capacidad reservada a bordo del buque.

iv. Se encuentra a disposición de las autoridades sanitarias nacionales listado y las autorizaciones correspondientes a la autoridad sanitaria jurisdiccional con la nómina del personal actuante y dispositivos jurisdiccionales y establecimientos sanitarios.

v. El corredor seguro de acuerdo a los dispositivos sanitarios, involucra la trazabilidad de casos sospechosos y confirmados, contactos estrechos y otras situaciones que requieran aislamiento, traslados y atención médica siendo, de conformidad con la evaluación que efectúe el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, coordinada con los seguros correspondientes y/o en forma directa de ser requerido.

Categorización de situaciones de tripulantes ingresantes a través de los complejos portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución.

a. Tripulantes extranjeros con esquema completo de vacunación, PCR dentro de las 72 hs o test de antígeno dentro de las 48 hs de su salida y/asintomáticos durante el viaje que deban desembarcar por razones estrictamente operativas del buque (por ejemplo finalización de su contrato laboral, licencias, etc) y/o para otros fines personales que estrictamente lo requieran como ser atención médica, presentaciones antes las autoridades portuarias, etc.: en la medida que el buque cuente previamente con libre plática permitirá su desembarque mediante servicio de lancha contratado por la agencia marítima y/o empresa armadora, siendo su traslado desde el buque a los puertos de cabotaje de cada uno de estos complejos, en un todo conforme a la normativa vigente.

Quienes no presenten esquema de vacunación completo 14 días antes

del ingreso deberán presentar PCR dentro de las 72 hs o test de antígeno dentro de las 48 hs previas al inicio del viaje, hacer aislamiento por 7 días desde la toma de muestra de la prueba diagnóstica, y constancia o certificación consular de la excepción de vacunación.

b. Tripulantes que de acuerdo al protocolo vigente sean definidos al momento del arribo, como casos SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS PARA INFECCIÓN POR SARS-COV2 (en ausencia de brote según definición de decisión administrativa 834/2021): en estos casos se articulará mediante Sanidad de Fronteras y la Agencia Marítima del buque la apropiada evaluación, atención médica, aislamiento y traslado, cumpliendo con los lineamientos nacionales de gestión de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, bajo supervisión y provisión de asistencia, en caso de requerirse, por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. En caso de brote a bordo se coordinarán acciones con autoridades sanitarias nacionales de acuerdo a normativa vigente. La Provincia de Santa Fe de acuerdo a la normativa vigente notificará los casos en el SNVS 2.0- SISA.

Con relación al personal que hubiere dado positivo, deberán reincorporarse, a los siete (7) días desde la fecha de inicio de síntomas (o del diagnóstico en casos asintomáticos), si presenta ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO cumpliendo en los TRES (3) días posteriores con los cuidados especiales (utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas, mantener la distancia, ventilar los ambientes de manera continua y extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo, entre otros que se consideren adecuados), tal como lo señalan las prescripciones sanitarias y de trabajo. Dicho plazo podrá modificarse en función de lo estipulado por las autoridades sanitarias, circunstancia que será debidamente notificada por el Comité de Crisis u organismo público que lo reemplace.

Casos confirmados SIN vacunación o con esquema incompleto: a los DIEZ (10) días de la fecha de inicio de síntomas o, para personas asintomáticas, desde la fecha del diagnóstico.

c. Contactos estrechos:

Los contactos estrechos asintomáticos, podrán regresar a sus actividades laborales, cumpliendo de manera estricta con las medidas de cuidado (uso de barbijo, ventilación, distancia) y sin necesidad de presentar resultado de test negativo ni certificado de alta, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Contactos estrechos asintomáticos sin vacunación o con esquema incompleto (sin vacunar o con más de CINCO -5- meses de la aplicación de la última dosis): A los DIEZ (10) días desde el último contacto con el caso confirmado

2. Contactos estrechos asintomáticos con esquema de vacunación completo (esquema de dosis única, de DOS -2- dosis o esquema inicial con dosis adicional, según corresponda y menos de CINCO -5- meses de completado el esquema) o que hayan tenido COVID-19 en los últimos NOVENTA (90) días:

a. Pueden volver a sus actividades laborales, siguiendo las recomendaciones jurisdiccionales.

b. Deben, maximizar medidas preventivas (uso OBLIGATORIO de barbijo y ambientes con ventilación cruzada permanente).

c. Deben realizar automonitoreo de síntomas de forma diaria.

Aquellos de otras jurisdicciones o extranjeros, se evaluará caso a caso para definir su lugar de cumplimiento de su aislamiento, coordinando con la agencia marítima del buque, considerando la atención médica que requiera el caso. En todos los casos que cumplan aislamiento en la Provincia de Santa Fe, se le ofrecerá testeo a aquellos contactos estrechos que desarrollen síntomas durante el aislamiento.

Disponibilidad de lugares seguros en puertos y terminales

Los puertos o terminales designados para los embarques y desembarques deben disponer de lugares seguros en donde la tripulación pueda esperar mientras se efectúan los controles de forma ordenada, extremando las medidas para evitar contactos entre el personal en tierra con las tripulaciones, a los fines de garantizar la prevención necesaria del personal esencial afectado a las mencionadas labores, y del protocolo oportunamente requerido, por el Comité de Crisis, donde surja claramente el Corredor Seguro validado por la jurisdicción correspondiente.

Intervención de autoridades nacionales

Las autoridades nacionales tendrán de acuerdo a la normativa vigente las siguientes responsabilidades:

Coordinación con las agencias marítimas y autoridades jurisdiccionales (Prov. Santa Fe)

Emisión de autorización al arribo al Complejo Portuario

Notificación de los casos sospechosos, positivos y contactos estrechos, en coordinación con los responsables sanitarios de las empresas armadores y/o agencias marítimas.

Provisión del listado completo de tripulantes (Migraciones)

Informar a las jurisdicciones de cronogramas de arribos a los complejos portuarios para la coordinación de actividades.

Referencias

Medidas vigentes para el ingreso y el egreso al territorio nacional vigentes desde el 29/01/2022. <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddjj-migraciones>

Protocolo Especifico de Tripulación - Actividad Buques Tanques abas-

tecimiento de Energía-Combustible (26 de Enero). https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta-2022-08076668-apn-sspvnymmmr_-_protocolo_especifico_de_tripulacion_-_actividad_buques_tanques_abas_tecimiento_de_energia-combustible.pdf

Nota Actualización Externa - Capítulo II – Procedimiento Ante Caso Sospechoso y/o Positivo - Acta Complementaria de Aplicación Para el Cobrote Nacional y Otras Medidas- (19 de Enero) https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/no-2022-05876182-apn-sspvnymmmr_-_nota_actualizacion_externa_-_capitulo_ii_-_procedimiento_ante_caso_sospechoso_positivo.pdf

S/C 35723 Mar. 17 Mar. 21

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA N° 2 Y
NUEVA FECHA DE APERTURA
CONCURSO PÚBLICO N° 01 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "contratación del servicio de puesta en funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de servicios de soporte, mantenimiento y modernización del sistema de administración y juzgamiento de infracciones, CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 11 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 278.420 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Co-reo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35700 Mar. 17 Mar. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000605

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2810-AMAROK PICK UP 4X4 SC-MOD 2014

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 436.810 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2022 HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000606

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2514 PICK UP FORD RANGER 4X2 SC MOD 2009. MECÁNICA GRAL, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO Y CAMBIO DE REFRIGERADOR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 283.140 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2022 HORA: 10.00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000607

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA OF INSPECCIONES Y CONEXIONES MITRE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 580.500 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2022 HORA: 10.30
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1° Piso – Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar - eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35717 Mar. 17 Mar. 21

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/22
EXPTE. N° 15302 – 0022421 – 4

FECHA DE APERTURA: 30/03/22 – 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de Coronada con destino al funcionamiento de la Delegación de IAPOS.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4101860 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 35725 Mar. 17 Mar. 18

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Arenera Transporte Lauri S.R.L., que en los autos caratulados: "ARENERA TRANSPORTE LAURI 37457 unidad dominio JIB370- se ha dictado la Resolución N° 063 de fecha 12 de octubre de 2021 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, en la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0123827-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Arenera Transporte Lauri S.R.L., con domicilio en Güemes 210 de la localidad de Santa Clara de Saguier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una multa de (300 UF) Trescientas Unidades Fijas, por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de infracción y/o Emplazamiento N° 37457 de fecha 06/03/2021.- ARTÍCULO 2º.- El importe de la sanción impuesta, que será calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Recursos D.G. Transporte "Ministerio de Infraestructura" en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo Oscar MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Saludo a Ud. con atenta consideración.-

S/C 35714 Mar. 16 Mar. 18

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Leandro Sebastián SOSA que en los autos caratulados: "SOSA, Leandro Sebastián Acta N° 38192 – Ref. Acta de Infracción 39788".- se ha dictado la Resolución N° 079 de fecha 18 de octubre de 2021 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, en la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0119249-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplicar al Sr. Leandro Sebastián SOSA con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 U.F.) en virtud de que el día 28/04/2020 en la localidad de Ruta 11 – ex-peaje Florencia, la unidad dominio TVH 351 circulaba con la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) vencida, motivo por el cual se labró el Acta de Infracción 39788.- ARTÍCULO 2º.- El importe de la sanción impuesta, que será calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Recursos D.G. Transporte "Ministerio de Infraestructura" en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo Oscar MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Saludo a Ud. con atenta consideración.-

S/C 35712 Mar. 16 Mar. 18

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Mario Enrique MIGNO, que en los autos caratulados: "Secretaría de Transporte – Migno Mario Enrique – Acta de Infracción N° 35910.-", consta lo siguiente: "REF.: Expediente N° 00701-0119668-5 (SIE) Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 39510, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de 10 (DIEZ) días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Saludo a Ud. con atenta consideración.

S/C 35713 Mar. 16 Mar. 18

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 048

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
11 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 02101-0023906-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por la Ley N° 4.830 en su Artículo 4° inciso a), contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático actúa como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley N° 4.218/58, a estableciendo las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza, fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse;

Que el Decreto N° 4.148/63 reglamentario del Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por la Ley N° 4.830, faculta a la autoridad de aplicación, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación;

Que el referido plexo normativo establece en su Artículo 90 facultades transferidas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través del área técnica correspondiente determine anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia a través del Proyecto de Comunicación aprobado, según Nota N° 18331/10 (Expte. N° 24218 SFF) solicita que en cada habilitación de temporada de caza deportiva se arbitren las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas en los campos donde se realice la actividad, o en rutas, banquinas, etc.;

Que a fs 25/26 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna habilitadas en la temporada 2020 son: PERDIZ CHICA COMUN (Nothura maculosa) PALOMA TORCAZA (Zenaida auriculata) COTORRA (Myiopsitta monacha) MORAJU O NEGRUCHO (Molothrus bonariensis) VARILLERO O CONGO (Agelaius ruficapillus) LIEBRE (Lepus europaeus);

Que atendiendo las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuno y necesario continuar con el proceso de sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva en sus distintas modalidades;

Que la situación poblacional de la paloma mediana (Zenaida auriculata) ha observado cambios que dieron lugar a la creación de un programa a nivel nacional de control desarrollado en coordinación con las Provincias afectadas;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y el Artículo 21° de la Ley N° 13.920 Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar la caza deportiva para la temporada 2.022, sujeto a las normas que para el caso se establecen de las siguientes especies:

PERDIZ CHICA COMLJN (Nothura maculosa) PALOMA TORCAZA (Zenaida auriculata) COTORRA (Myiopsitta monacha) MORAJU O NEGRUCHO (Molothrus bonariensis) VARILLERO O CONGO (Agelaius ruficapillus) LIEBRE (Lepus europaeus).

ARTICULO 2°.- Fijar como períodos de caza deportiva los siguientes:

Para la PERDIZ CHICA COMUN, desde el 14 de mayo al 31 de julio de 2.022. Sobre ésta especie se podrá practicar su caza exclusivamente los días sábados, domingos y feriados.

Para la COTORRA, el MORAJU o NEGRUCHO, el VARILLERO o CONGO y la LIEBRE, se podrá practicar su caza desde el 29 de abril al 8 de agosto de 2022.

La caza de la PALOMA TORCAZA se podrá practicar desde el 15 de

marzo al 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO 3°.- La caza de PERDIZ CHICA COMUN, solo podrá efectuarse en los Departamentos Gral. Obligado FUERA DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, San Jerónimo FUERA DEL SITIO RAMSAR DELTA DEL PARANA San Cristóbal, 9 de Julio, Castellanos, San Justo, San Javier, Colonias, Belgrano, Iriondo, Caseros y General López FUERA DEL SITIO RAMSAR HUMEDAL LAGUNA DE MELINCUE.

ARTICULO 4°.- Podrá aprehenderse como máximo cinco (5) piezas de PERDIZ CHICA COMUN en total, por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la/s excursión/es se realiza/n en el mismo día.

ARTICULO 5°.- De acuerdo por lo dispuesto por la Resolución N° 036/11 se continuará en la presente temporada con la disminución progresiva del uso de municiones de plomo para la caza deportiva en todas sus formas y modalidades, habiendo quedado prohibida en humedales desde el año 2016.

ARTICULO 6°.- La caza de PALOMA TORCAZA, COTORRA, MORAJU NEGRUCHO, VARILLERO o CONGO y LIEBRE, podrá efectuarse en los Departamentos General Obligado FUERA DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, Vera, 9 de Julio, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias, Castellanos, San Martín, San Jerónimo FUERA DEL SITIO RAMSAR BI PROVINCIAL, DELTA E ISLAS DEL PARANA, Iriondo, Belgrano, Caseros, Constitución y General López FUERA DEL SITIO RAMSAR HUMEDAL LAGUNA DE MELINCUE.

ARTICULO 7°.- En la caza de la PALOMA TORCAZA, la COTORRA, el MORAJU o NEGRUCHO, y el VARILLERO o CONGO: podrá aprehenderse un máximo de cincuenta (50) piezas en total de cada una de las especies citadas en el presente artículo por cazador y en transporte cuando se utilicen perdigones de plomo, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la excursión dura un (1) solo día y sin límites de piezas cuando para su caza se utilicen cartuchos con perdigones que no contengan plomo.

ARTICULO 8°.- La caza de la LIEBRE podrá ser de un máximo de dos (2) piezas en total por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la excursión dura un (1) solo día.

ARTICULO 9°.- El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas donde se realice la actividad.

ARTICULO 10°.- Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras artes, de cualquier especie de animales silvestres, en los Departamentos San Lorenzo y Rosario.

ARTICULO 11°.- Prohibir en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 12°.- La violación de las normas de la presente o Las contenidas en el Decreto N° 4.148/63, reglamentario del Decreto-Ley N° 4.218, ratificado por la Ley N° 4.830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los Artículos 27° y 28° del citado plexo legal.

ARTICULO 13°.- Junto con la Licencia Permiso el cazador deberá portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del donde realizó el acto de caza y la Planilla Individual de Caza, la cual será de PORTACIÓN y DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA.

ARTICULO 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35705 Mar. 16 Mar. 18

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 19 de Abril de 2022, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en forma gratuita, por el término de ley. Santa Fe, 08 de Marzo de 2022.

S/C 473132 Mar. 16 Mar. 18

CAJA FORENSE DE LA 2DA. CIRC. JUDICIAL

REGLAMENTO ELECTORAL

Y Vistos: de conformidad con la facultad reglamentaria que otorga el art.21 inc. K de la ley 4949 y sus modificatorias, dado las evidentes lagunas de las normas relacionadas con los actos electorales de renovación de Directorio que surgen de la ley y de sus decretos reglamentarios, la necesidad de sistematizar todas ellas el Directorio de la Caja Forense

de la 2da. Circ. Judicial, Resuelve: Sancionar el presente Reglamento electoral que regirá en el futuro los actos eleccionarios de la Institución.

Artículo Primero: La elección de los Directores Titulares y Suplentes por el gremio de los Abogados y por el gremio de los Procuradores que correspondiere se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley 4949 y sus modificatorias, por el decreto reglamentario 5981/53, por este reglamento y supletoriamente por la Ley Electoral Nacional.

Artículo segundo: El Directorio formulará la convocatoria a elecciones que se realizarán en el mes de noviembre de conformidad con el art. 18 de la ley 4949 y sus modificatorias y de los arts. 41,43 y 46 del Decreto reglamentario 5981/53 mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por cinco (5) días corridos, publicación que se deberá realizar con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos de la fecha de comicio. En el edicto se hará constar como mínimo:

- 1.- Fecha, horario y lugares del comicio.
- 2.- Cargos a cubrirse.
- 3.- Fecha a partir de la cual se exhibirán los padrones provisorios.
- 4.- Lugar en que se exhibirán los padrones.
- 5.- Plazo durante el cual los afiliados que o constaren en el mismo podrán solicitar su inclusión conforme lo previsto en el art.3.
- 6.- Fecha y hora hasta la cual podrá solicitarse se oficialicen las listas de candidatos.

Artículo Tercero: El Directorio confeccionará el padrón provisorio formado por los afiliados de ambos gremios que se encuentren en ese momento en el goce de todos los beneficios que otorga la Institución según el art. 18 de la Ley 4949 y conforme los requisitos establecidos en el art.9 —primera parte- de la ley 4949 y sus modificatorias teniendo en cuenta las distintas jurisdicciones en las que se llevará a cabo el acto eleccionario.

Deberán ser exhibidos en las mesas de entradas de la Sede de la Institución y en las Delegaciones de los mismos con una anticipación no menor de los cuarenta y cinco días corridos de la fecha del comicio.

Deberán ser exhibidos por un plazo de diez días corridos constituyendo el período de tacha, y contados a partir de la fecha establecida en la convocatoria. Dentro de ese plazo, los afiliados que no se encuentren incluidos en él por cualquier causa podrán solicitar su subsanen los errores u omisiones existentes en el padrón.

Vencido el plazo de exhibición el Directorio deberá confeccionar los padrones definitivos en un plazo no mayor de los quince días desde el vencimiento del plazo de exhibición.

Artículo Cuarto: Desde la fecha de la convocatoria el Directorio se constituirá en Junta Electoral. Adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos teniendo el presidente doble voto en caso de empate.

Son atribuciones de la Junta Electoral:

- a) Fijar los lugares de comicio.
- b) Habilitar la cantidad de mesas receptoras necesarias y designar las autoridades de mesa.
- c) Confeccionar los padrones provisorios.
- d) Fijar los lugares en que se exhibirán
- e) Pasado el período de tacha confeccionar los padrones definitivos. O Revisar que las listas presentadas cumplan los requisitos establecidos en el art.44 del Decreto 5981/53 y oficializar las mismas conforme lo dispuesto en el art.5 de este Reglamento.
- g) Aprobar las boletas de las distintas listas para el acto de sufragio.
- h) Entregar a los Apoderados de las listas dos ejemplares de los padrones.

i) Realizar el escrutinio definitivo de las elecciones.

j) Realizar toda otra medida que considere necesaria para la celebración del sufragio conforme la convocatoria del mismo y resolver las controversias.

Artículo Quinto: Para oficializar las listas de candidatos y sus respectivas boletas se procederá de la siguiente manera:

- a) Las listas de candidatos serán previamente oficializadas.
- A este efecto deberán ser presentadas a la Junta Electoral con diez (10) días hábiles, por lo menos, de anticipación a la fecha del acto eleccionario. La solicitud será suscripta por diez (10) afiliados como mínimo y contendrá: la denominación que servirá de distintivo a la boleta de sufragio, designación de apoderado/s, los nombres y apellido, número de afiliado, tipo y número de documento de los candidatos.

La lista de candidatos deberá ser integrada con afiliados incluidos en el padrón electoral del gremio que representan, que tengan una antigüedad mínima de afiliación de diez (10) años activos del titular y siete (7) años el suplente, como afiliado a la Caja Forense 2° Circunscripción de Santa Fe y no registren suspensiones en los tres (3) años anteriores inmediatos al acto eleccionario.

No podrán aspirar al cargo quienes cuenten con causas penales o condenas por delitos dolosos, quiebras, concursos.

- b) Las boletas que se pretendan utilizar en el acto del sufragio deberán ser presentadas conjuntamente con el pedido para oficializar la lista a los fines de su aprobación. Deberán tener una medida de quince centímetros de alto por diez centímetros de ancho y ser confeccionadas en papel diario tipo común blanco con letras negras. Los ejemplares a oficializar deberán contener:

1. Nombre y lema de la lista.
2. Nombre completo de la Institución.
3. Indicación del acto eleccionario (renovación total o parcial de autoridades).
4. Fecha del acto eleccionario.
5. Nombre completo de los candidatos y cargo al que aspira (titular o suplente)

La Junta Electoral, una vez oficializadas las listas y habiendo comprobado por Secretaría la verosimilitud de los datos aportados, aprobará las boletas de las respectivas listas.

e) La remisión de los votos a las mesas que se constituyen en los distintos asientos judiciales será a cargo de la Institución a cuyo fin los apoderados de las listas deberán proporcionarle ejemplares de las boletas en número suficiente para permitir el normal funcionamiento del acto eleccionario con una anticipación no menor a los seis días de la fecha del comicio.

Artículo Sexto: La Junta electoral designará un Presidente y un Suplente para cada mesa receptora de votos que serán designadas entre los afiliados que integren el padrón definitivo con un anticipo no menor de quince días de la fecha del comicio, designación que deberá ser notificada por medio fehaciente. En caso de ausencia de las autoridades de mesa designadas el día del comicio, el Presidente y el Secretario resolverán la forma de constituir las mesas acéfalas.

La Junta Electoral tomará todas las medidas necesarias para el orden y vigilancia del comicio. Proveerá los padrones, las urnas, y demás efectos para el acto eleccionario y la cantidad de votos necesarios para un normal desarrollo del acto electoral.

Artículo Séptimo: Juntamente con el pedido de oficialización de las listas se deberá designar hasta tres apoderados y fijar el correspondiente domicilio legal. Los apoderados son los representantes legales de las listas y serán los interlocutores válidos ante la Junta Electoral, por cualquier problema o controversia que se suscite. Los apoderados deberán notificar hasta veinticuatro horas antes del acto comicial los nombres de los fiscales para el comicio y el escrutinio.

Artículo Octavo: El comicio se desarrollará en el día y en el horario establecido en la convocatoria salvo caso de fuerza mayor, y en los lugares establecidos al efecto en ella.

Cada Presidente de mesa auxiliado por los suplentes y con el control de los fiscales designados efectuarán el escrutinio provisorio, en el mismo local donde se haya celebrado el comicio y una vez finalizado el horario establecido consignará en letras y números los resultados.

Para el acto electoral será de aplicación lo dispuesto por los art. 46, 47, 48, 49 del decreto 5981/53.-

Artículo Noveno: Dentro de los ocho días hábiles o en la primera reunión ordinaria siguiente al comicio el Directorio practicará el escrutinio definitivo y proclamará los candidatos electos.

Artículo Décimo: De forma.

\$1120 473045 Mar. 16 Mar. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, BALDUCHI, Atilio, fallecido el 03/07/1969 y BERNASCONI, Delia, fallecida el 16/08/1982, inhumados en Nichera N° 15 calle 5 A Flia. Balduchi - Bernasconi; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, MERAYO, Pedro, fallecido el 08/11/1971, inhumados en Nichera N° 21 calle 11 D Flia. Merayo; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 450 473033 Mar. 16 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE RECREO

AVISO

Departamento Cementerio:

REDUCCIÓN OBLIGATORIA DE EXTINTOS:

La municipalidad de Recreo en virtud de lo normado en Reglamento de Cementerio comunica a titulares, familiares y/o personas interesadas que, habiéndose cumplido el tiempo máximo de inhumación de extintos en nichos deberán dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la fecha

de ésta publicación, presentarse quienes resulten responsables de los alquileres de los nichos ocupados por los extintos cuya nómina se transcribe a los fines de disponer el destino final de los restos; caso contrario se procederá al traslado de los restos según lo contemplado en la Normativa vigente: Parola Eduardo Genaro fallecido el +09.05.1991 inhumado en Nicho 311; y Medina Juan Carlos fallecido el +02.04.1971 inhumado en Nicho 207. Recreo, 03 de Marzo de 2022.

\$ 135 473086 Mar. 16 Mar. 18

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 341 suscripto en fecha 11/02/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Gustavo Alfredo Blanch, DNI: 12381119 y Alberto Oscar Blanch DNI 12520321, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 473072 Mar. 16 Mar. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$54,50 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$109 (CIENTO NUEVE PESOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$100.20 (CIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 35665 Mar. 14 Mar. 28

COMUNA DE EUSTOLIA

AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

\$ 189 471616 Feb. 25 Mar. 21

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION AGENTE DE PROPAGANDA MEDICA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Agente de Propaganda Médica de Santa Fe, convoca a sus afiliados adherentes al fondo solidario de desempleo, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día

7 de mayo de 2022, a las 9,00 hs. en nuestro local de calle Juan José Paso 3462 - Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) afiliados para firmar el Acta.-
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión "Ad Hoc" del Fondo Solidario de Desempleo y 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes, período 2022-2023.

MANCINI SERGIO WALTER
Secretario General.

DRAGOTTA MARTÍN
Secretario General Adjunto

NOTA: Quórum: Art. 74 "Las Asambleas Ordinarias se constituirán a la hora de la citación con la mitad mas uno de los socios cotizantes y luego de 1 (una) hora con el número de socios presentes.

\$ 50 473357 Mar. 18

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Agente de Propaganda Médica de Santa Fe, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 2022, a las 8,00 hs. en nuestro local de calle Juan José Paso 3462 - Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) afiliados para firmar el Acta.-
- 3) Consideración Memoria y Balance ejercicio N° 46 del 01/11/2020 al 31/10/2021
- 4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, 3 miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes, por el período de un año.

MANCINI SERGIO WALTER
Secretario General

DRAGOTTA MARTIN,
Secretario General Adjunto.

NOTA: Quórum: Art. 74 "Las Asambleas Ordinarias se constituirán a la hora de la citación con la mitad mas uno de los socios cotizantes y luego de 1 (una) hora con el número de socios presentes".

\$ 50 473356 Mar. 18

CAMARA ARGENTINA DE CABLEOPERADORES PYMES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cámara Argentina de Cableoperadores Pymes, de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada bajo la modalidad "on une" vía plataforma zoom, según Acta N° 82, de fecha 22 de Febrero de 2022 y en base a lo establecido en el Título VII artículo 230; 241 siguientes y concordantes del Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día doce (12) de Abril de 2022 a las diez (10) horas, Plataforma ZOOM <https://us02web.zoom.us/j/81514873447?pwd=NG5kWTBoMHJ6eU1vck0zTWZhZTE6Zz09> ID de reunión: 815 1487 3447.- Código de acceso: 001319. A fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del orden del día.
- 2) Apertura del acto.
- 3) Firma y aprobación del acta que instrumente lo tratado.
- 4) Reforma del Estatuto de la Cámara Argentina de Cable operadores PYMES. Artículos a tratar: 1, 4; 5-17; 14; 15; 24; 36 y 46. Texto ordenado.

MARCELO FABIAN TULISSI
Presidente

NOTAS:

* Art. 18 – Inc. 18.6. "Para los asociados que revistan el carácter de personas jurídicas: ...18.6.2. Antes de los treinta (30) días de celebrarse la Asamblea General Ordinaria, deberán comunicar a "La Cámara" el nombre, apellido y demás datos personales de un delegado titular y un delegado suplente que representarán a la entidad ante "La Cámara" hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En el caso de no cursarse dicha notificación se presume de pleno derecho que el delegado titular y el delegado suplente continúan ejerciendo su representación. Por cualquier causa el asociado puede comunicar el cambio de delegado".

* Art. 24: "Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijados siempre que se hallen presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Se realizarán válidamente cualesquiera sea el número de asistentes y el tema a abordar, media hora después de la fijada en la convocatoria.

\$ 102 473375 Mar. 18

**CIRCULO ODONTOLOGICO
SANTAFESINO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de los Arts. 38 inc. c) y 60 de los Estatutos se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria y Elecciones para la renovación de Autoridades, a efectuarse el día 19/04/2022 a las 20.30 hs. en la sede de calle Eva Perón 2467, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, con o sin observaciones.
- 3) Lectura, discusión, modificación y aprobación o rechazo de la Memoria, Balance General del Ejercicio N° 68 cerrado el 31/12/21, Cuenta de gastos y Recursos e Inventario. Presupuesto de gastos y recursos 2022
- 4) Lectura, discusión, modificación y aprobación o rechazo del Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de los siguientes miembros, cuya renovación surge del Estatuto (Arts. 28, 30, 52, 53, 101 y 102)

COMISIÓN DIRECTIVA

Un Vicepresidente

Un Prosecretario

Un Protesorero

Dos Vocales Titulares

Dos Vocales Suplentes

TRIBUNAL DE HONOR

Dos Vocales Titulares

Dos Vocales Suplentes

COMISION FISCALIZADORA

Tres Miembros Titulares

Dos Miembros Suplentes

6) Informe de Obras Sociales - Consideración contratos: SANCOR, Swiss Medical, Integral Salud, OMINT, Aceiteros, O'Dont, Elevar, Sutiaga, Prevención Salud, Mosaistas, Federada, DASUTEN.

SANTA FE, Marzo de 2022.

Dr. Hernán Talarico
SecretarioDra. Mara Gallardo
Presidente

NOTA: Art. 59º: Si a la hora anunciada para la Asamblea no se encontrare presente la mitad más uno del total de los Asociados con derecho a voto, se constituirán en segunda convocatoria media hora después con el número que hubiera concurrido, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social.

Art. 93: Las boletas donde figuran los cargos a llenar y sus respectivos candidatos deberán ser oficializados por la Comisión Directiva hasta veinte (20) días antes de la elección. Las listas deben presentarse con no menos de 48 hs. de anticipación, a la fecha límite para su oficialización (Vencimiento: 28/03/22). Se presentarán por escrito y acompañadas de las firmas de los candidatos aceptando constituirlos.

En caso de ser oficializada una sola lista será proclamada electa y no se realizará el acto electoral.

Art. 94: Para ser candidato todo asociado debe tener derecho al voto y la antigüedad correspondiente para cada cargo conforme a lo establecido en este Estatuto, y no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de la elección. Caso contrario la Comisión Directiva no aceptará su inclusión en la lista.

Art. 95: En la emisión del voto se admitirán tachaduras y enmiendas pues todo elector tiene el derecho de tachar o reemplazar uno o más candidatos de sus boletas por el o los candidatos a los cargos homónimos de las otras listas oficializadas. Las tachaduras o enmiendas deberán ser inferiores al 50% de los cargos a elegir.

Art. 96: La Junta Electoral recibirá los votos entre las 10:00 y las 13:00 hs. y las 20:00 y las 22:00 hs. del día de la Asamblea.

\$ 140 473369 Mar. 18

**COLEGIO DE GRADUADOS
EN NUTRICION
(1ra. Circunscripción Santa Fe)****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Santa Fe -1ra. Circunscripción, ha resuelto: Convocar a Asamblea para el día 09 de Abril de 2022, iniciando a las 8:00 hs. y hasta las 13:00 hs., en Irigoyen Freyre 3121 (Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de los ejercicios comprendidos

desde el 01/05/2019 al 30/04/2020 y el 01/05/2020 al 30/4/2021.

3) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.

4) Situación con obras sociales.

5) Convocatoria a elecciones.

Lic. BORGA VIRGINIA
SecretariaLic. MILAGROS FERRANDO
Presidente

NOTA: Art. 20º Ley 9957 - Reformado por Ley 13.264: Las Asambleas "Sesionarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida una hora del horario fijado en la convocatoria, podrán sesionar con el número de colegiados presentes, con un mínimo de cinco (5) matriculados que no integren el Consejo Directivo ni sean Revisores de Cuentas.

\$ 135 473413 Mar. 18 Mar. 22

**ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES
PIEMONTESES DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Mujeres Piemontesas de la República Argentina CONVOCA a la Asamblea Anual Ordinaria, conforme lo dispone el Estatuto Social vigente y en forma virtual, dada las distancias y por precaución por las medidas de distanciamiento social por COVID 19, que se realizará el día sábado 23 de abril a las 9,30 hs, en plataforma Google Meet, (se enviará el link correspondiente) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Un minuto de silencio por asociados fallecidos.
- 2) Consideración del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31.12.2021.
- 4) Presentación Proyecto Fotos con Historias.
- 5) Presentación Revista 1 soma si número dos (2022) SANTA FE, Marzo 2022

MARIA LUISA FERRARIS
Secretaria

\$ 45 473484 Mar. 18

**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
PIEMONTESES DE ARGENTINA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones Piemontesas de Argentina, conforme a lo establecido en el artículos 26, 28 y 30 del Estatuto vigente, convoca a sus asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Sábado 30 de Abril de 2022, a las 14 hs. La misma se realizará en forma presencial, en Sala del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, y de acuerdo a disposiciones vigentes por las autoridades Nacionales y/o Provinciales respecto al COVID 19, al realizarse la misma, el día 30 de Abril del 2022.

ORDEN DEL DIA

- 1) Un Minuto de silencio por integrantes de asociaciones fallecidos.
- 2) Informe de la Junta Electoral sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 5) informe sobre las personas nominadas para el Premio Nacional Piemontés en Argentina.
- 6) Consideración y ratificación cuota anual y actualización sobre cuotas adeudadas.

\$ 135 473485 Mar. 18 Mar. 22

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACION MUTUAL DE
AYUDA ENTRE ASOCIADOS
Y ADHERENTES DE JUVENTUD
UNIDA ROSQUIN CLUB,
BIBLIOTECA POPULAR
JUAN BAUTISTA ALBERDI****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones de Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Juventud Unida Rosquín Club, Biblioteca Popi Juan Bautista Alberdi, con-

voca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria presencia celebrarse el día 26 de Abril del 2022, a las 20:00Hs. (1) , en el domicilio de calle C. Dose 598 la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con la Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondientes al ejercicio económico N° 35 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.

4) Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

5) Autorización para la compra-venta de inmuebles.

6) Conformación de la Junta Electoral (Art. 43° del Estatuto Social)

7) Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo para cubrir los cargos de Presidente; Secretario; Tesorero y Vocal Suplente Primero por culminación de sus mandatos y por el término de dos años. Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de dos años.

Cañada Rosquín, Marzo de 2022.

BRIZIO ANDREA
Presidente

POZZI MARIANO
Secretario

NOTA: (1) ARTICULO 37°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización.

\$ 260 473272 Mar. 17 Mar. 21

**SOCIEDAD ITALIA MUTUAL
DEPORTIVA Y BIBLIOTECA
LOS ANDES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Italia, Mutual, Deportiva y Biblioteca "Los Andes", Matrícula S.F. 574, INAES, informa a sus asociados que la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse, en forma presencial y de acuerdo a los protocolos sanitarios de rigor, el día Viernes 18 de Marzo de 2022 a las 19:00 horas en su sede social sita en las calles Alberico Angelozzi y Sarmiento de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, se posterga, para su realización al día 28 de abril de 2022 a las 19:00 horas, en el mismo sitio, en forma presencial y de acuerdo a los protocolos sanitarios de rigor, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección del presidente de la Asamblea;

2) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario;

3) Consideración y aprobación de las razones de la convocatoria y presentaciones correspondientes fuera del plazo legal y estatutario;

4) Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria presentada por el Organó Directivo, e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 2018/2019 clausurado al 30/06/2019; 2019/2020 clausurado al 30/06/2020; y 2020/2021 clausurado al 30/06/2021;

5) Designación de la Junta electoral que fiscalizará el acto eleccionario.

6) Elección de autoridades a fin de integrar el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la Sociedad Italia Mutual Deportiva y Biblioteca Los Andes por vencimiento del mandato de la totalidad de sus miembros;

7) Consideración, tratamiento y aprobación de medidas estratégicas y políticas de acción tendientes a optimizar el funcionamiento, desarrollo institucional y el cumplimiento de los fines y objetivos sociales de acuerdo a las normas estatutarias y a la legislación vigente y de aplicación;

8) Aprobación de los valores de las cuotas sociales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021;

9) Consideración del valor de la cuota social para el ejercicio 2022.

DIEGO HERNAN CARDINALE
Presidente

DANIEL OSVALDO BANCHI
Secretario

NOTA: De los Estatutos Sociales: "Artículo 35: el quórum para cualquier tipo de las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los

socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16 y en los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuera el número de presentes, podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la convocatoria."

\$ 225 473289 Mar. 17 Mar. 23

**ASOCIACION MUTUAL ENTRE
EMPREENDEDORES DE
SANTA FE
(A.M.E.S.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Entre Emprendedores de Santa Fe (A.M.E.S.), de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 28 de abril de 2022, a las 21:00 horas, a la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollará en el local sito en calle España 768 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Recursos y gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor e Inversiones, correspondientes al ejercicio económico N° 3, cerrado el 31 de diciembre de 2021;

4) Consideración del valor de la cuota social para el ejercicio 2022.

FEDERICO STAFFIERI
Presidente

OSCAR MARCELO FAINI

Secretario
\$ 225 473290 Mar. 17 Mar. 23

**ASOCIACION DE PADRES Y
AMIGOS DEL INSTITUTO
DANTE ALIGHIERI PRO
INTEGRACION ITALO
ARGENTINA**

**ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación de Padres y Amigos del Instituto Dante Alighieri Pro Integración Ítalo Argentina a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 2022, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 19:30 hs. en segunda convocatoria a realizarse en la sede del Colegio Dante Alighieri sito en calle Bv. Oroño 1160 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de la Asociación.

2) Lectura y consideración de Memoria y Balance período 2020-2021

3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva.

ROSARIO, — de marzo de 2022

PAULA MERCEDES MICELLI
Presidente

PABLO ESTEBAN BARULLO

Secretario

NOTAS:

1) De conformidad con las previsiones del art. 178 del CCCN para participar en la Asamblea Extraordinaria y ejercer derecho a voto, se deberá estar al día con las adhesiones vencidas al mes de diciembre de 2021.

2) La Asamblea se formará con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en primera convocatoria y con la cantidad de asociados presentes en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social)

3) Serán invitados a participar en la Asamblea, Directivos y consejeros de la Institución.

\$ 275 473326 Mar. 17 Mar. 23

CMA SUSTENTABLES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de CMA Sustentables S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 08 de Abril de 2022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, es decir, a las 11.00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio de la sede social de

CMA Sustentables S.A. de calle Córdoba 1147, Piso 5, Oficina 3 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el día 31/08/2021. Tratamiento del resultado y destino.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 7 finalizado el 31/08/2021. Remuneración del Directorio.

NOTA: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 238 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias a fin de poder concurrir al acto asambleario.

\$ 250 473328 Mar. 17 Mar. 23

**ASOCIACION MUTUAL ENTRE
ASOCIADOS DE SEGUROMETAL
A.M.A.S.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del art. 32 del Estatuto social de la Asociación Mutual entre Asociados de Segurometal A.M.A.S., convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Quincuagésimo Ejercicio que se realizará en nuestra sede, calle Santiago 925, Rosario el día 29 de Abril de 2022, a las 15.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, Destino del Resultado, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 Informe del Organó de Fiscalización. Consideración de la gestión del Organó Directivo.
- 3) Incorporación al Patrimonio Mutual de las sumas integradas en concepto de Fondo de Capital, por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Autorización para la enajenación y adquisición de bienes inmuebles y/o muebles registrables y la aprobación para las realizadas durante el ejercicio.
- 5) Elección de miembros del Organó Directivo y el Organó de Fiscalización de acuerdo a lo siguiente:

Dr. MENDIAZ JAVIER
Presidente

RAMON JOSE SANTINO
Secretario
\$ 135 473302 Mar. 17 Mar. 21

SANATORIO MAYO S.A.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 11.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Modificación del Estatuto Social. Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en su Art. 9 (Condiciones de los Directores-Incorporación de la modalidad de convocatoria, participación y deliberación 'a distancia' del Directorio- Duración del Mandato), y en su Art. 19. (Corrección del articulado); 3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes. Asimismo, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 13.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31/7/2021;
- 3) Consideración y en su caso ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31/7/2021;
- 4) Consideración y en su caso aprobación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31/7/2021;

- 5) Designación de los nuevos directores de la Institución y fijación de su número.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a participar de las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificados provisorios hasta tres días hábiles antes de la realización de la misma en horario de 8 a 12 en las oficinas de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe.

\$400 473162 Mar. 16 Mar. 22

**INSTITUTO DE CARDIOLOGIA
DE ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del "INSTITUTO DE CARDIOLOGIA DE ROSARIO Dr. LUIS GONZALEZ SABATHIE" SA convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 2022 a las 19.00 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Rioja 1529, primer piso, Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 Designación de los Accionistas para que confeccionen y firmen el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.
- 2 Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234, punto 1, de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N 42 cerrado el 30 de noviembre de 2021.
- 3 Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N42 cerrado el 30 de noviembre de 2021.
- 4 Destino del resultado del ejercicio.
- 5 Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 6 Remuneración de Directores.
- 7 Remuneración del Síndico.
- 8 Determinación del número o de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
- 9 Designación de Síndico titular y Suplente.

Rosario, 01 de febrero de 2022.
\$225 473133 Mar 16 Mar. 22

El Directorio.

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LOS PROFESIONALES DE
LA INGENIERÍA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE.-
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL Directorio de La Caja de Previsión Social de Los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, conforme lo dispuesto por los artículos 19° y 200 de La Ley 4.889 y Los artículos 8°, 41° inc. e) y concordantes del Reglamento General, convoca a los afiliados al Régimen Asistencial y de Jubilaciones y Pensiones, leyes 4.889 y 6.729, de esta Entidad a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 31 de marzo de 2022 a las 18:00 horas (1), en el domicilio de San Jerónimo 3033/45, ciudad, con ingreso por Crespo 2770 y egreso por 9 de Julio 3044, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea;
- 2) Memoria General. Temas comunes a ambos regímenes correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Memoria y Balance correspondiente al 63° ejercicio del Régimen Asistencial comprendido entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Memoria y Balance correspondiente al 58° ejercicio del Régimen Jubilatorio comprendido entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Aprobar La Resolución de Directorio N° 3216/2022 emanada de la sesión del 20 de enero de 2022 sobre modificación art. 5 in fine Reglamento General. (2)
- 6) Análisis y aprobación del proyecto de resolución que reglamenta la aplicación del artículo 5° inc. b) de la Ley 6.729. (2)

SANTA FE, marzo de 2022.

Ing. GUSTAVO CARLOS BALBASTRO
Presidente

Arq. Nanci Maricel García
Directora Secretaria

NOTA: 1) Las Asambleas ordinarias o extraordinarias funcionarán con "quórum" legal de la mitad de los beneficiarios. No lográndose ese número en la primera convocatoria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada, con los beneficiarios que concurran, sea

cual fuere su número. (art. 20° Ley 4.889).

2) "los instrumentos serán puestos a disposición de los afiliados en el sitio <https://balance.inge.org.ar/2021/>, en la oportunidad dispuesta por el artículo 9° del Reglamento General.

\$135 473352 Mar. 16 Mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUIR FUTURO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Construir Futuro, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria el día 9 de Abril de 2.022, 10 hs. en la Sede Social sita en calle Pedro Bustamante Mza 1, localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, estado de Recursos y Gastos e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 4, comprendido entre el 26 de Febrero 2.021 al 25 de Febrero 2.022.
- 5) Cuota societaria.
- 6) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Al aguardo de vuestra presencia saludamos con respeto y cordialidad.

ADOLFO L. ALVAREZ
Presidente

ROSA G. LARA

Secretaria

\$135 473276 Mar 16 Mar 18

FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores asociados de la Federación de Transportadores Argentinos Asociación Civil, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, en la sede social, sita en calle E. Zeballos N° 1416 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- b) Determinación de la cuota social y modo de actualización;
- c) Análisis y/o aprobación de lo resuelto y gestionado por las comisiones especiales.
- d) Elección de dos asociados para que junto a Presidente y Secretario refrenden el acta respectiva.

\$ 150 473217 Mar. 16 Mar. 18

SELTZMAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril de 2.022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle San Martín N° 1781 de la ciudad de Tostado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General de la sociedad por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio por el período estatutario de tres (3) ejercicios.
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de las autoridades designadas en el Registro Público.

JOSÉ B. SELTZMAN

Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 473100 Mar. 15 Mar. 21

ASOC. COOP. DEL HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRÉ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rafaela a los 08 días del mes de marzo del año 2022 en la sede social de calle Lisandro de la Torre 737, se reúnen los siguientes miembros d Comisión Directiva de la Asoc. Coop. del Hospital de Zona Dr. Jaime Ferré: Sr. Darío Compagnucci, Carlos A. Long, Sra. María del Carmen Pozzi, Sra. Claudia Avendaño, Sra. Raquel Demonte, Sra. Marta Compagnucci, Sra. Gabriela Bologna, Sra. Mónica Ruifiner, Sra. Isabel Juan, Sra. Mercedes Collera y Sra. Alicia Bregy, bajo la presidencia de la Sra. Nelvis Alicia Funes, con el objeto de convocar a 105 asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2022 a las 20 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 300 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 20219 Memoria y tratamiento del resultado del mismo.
- 2) Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
- 3) Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por el período estatutario de 2 ejercicios.
- 4) Designación de dos asociados para que junto al presidente firmen el acta correspondiente.
- 5) Modificación del valor de la cuota societaria.

\$ 350 473089 Mar. 15 Mar. 21

MOLINO VICTORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2.022, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021;
- 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades;
- 3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST
Presidente

\$ 180 473393 Mar. 15 Mar. 21

BELLIA Y LIANZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General que se celebrara el día 11 de abril de 2022 a las 10hs en la primera convocatoria y a las 11 hs en la segunda convocatoria en la sede social sito en calle Sui-pacha 1138 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente
- 2) Consideración del balance y demás documentación establecida en el art.234, 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de resultados no asignados al 30 de septiembre de 2021.

\$ 225 472930 Mar. 14 Mar. 18

RED PORTEÑA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 2022, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30

horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2021;
- 3) Gestión desarrollada por el directorio;
- 4) Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de responder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Distribución del resultado del ejercicio;
- 6) Determinación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los que corresponda, todo por el periodo estatutario de ejercicio.

CATTANEO, VISTOR HUGO
Presidente

\$ 250 473015 Mar. 14 Mar. 18

I.M.A.N. S.A.C.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 2022, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 60, finalizado el 30 de Noviembre de 2021.
- 2) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 60, cerrado el 30 de noviembre de 2021.
- 3) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2021 por un monto que excede el límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 5) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 225 472917 May. 14 May 18

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a la Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "B", a celebrarse el día 7 de abril de 2022 a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545 – 2do. Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, separados y consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc.1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Participación del personal por la distribución de dividendos (Art. 31 del Estatuto Social).

6. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

7. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2022.

8. Constitución de Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "B" a los efectos de la designación de un Director y un Síndico suplentes hasta completar mandato en curso en reemplazo de los cargos vacantes por asunción del Director y Síndico suplentes como titulares.

8.1. Designación de un Director Suplente en representación de los Accionistas Clase "B" hasta completar el mandato vigente en curso del ex Director Suplente asumido titular.

8.2. Designación de un Síndico Suplente en representación de los Accionistas Clase "B" hasta completar el mandato vigente en curso del ex Síndico Suplente asumido titular.

9. Designación del Auditor Externo Titular y Suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2022.

EL DIRECTORIO

Ciudad de Rosario, 3 de marzo de 2022.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiere la Provincia de Santa Fe y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

\$ 1200 472993 Mar. 14 Mar. 18

**"JUAN CONDRAC"
S.A. C.U.I.T. N° 30-50425635-5**

RAFAELA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en fecha 08 de abril de 2022 a la hora 9 AM en primera convocatoria y a la hora 10 AM en segunda convocatoria en la sede social de calle Tucumán n° 557 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior;
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con los directores;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término de ley;
- 4) Consideración de los documentos prescritos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico por el ejer-

cicio finalizado al 30 de junio de 2021;

6) Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;

7) Consideración de los sueldos del directorio abonados en exceso conforme la ley 19.550 sus modificatorias y complementarias;

8) Consideración del impuesto sobre bienes personales responsables sustitutos.

Nota: La Sociedad evaluará la evolución de los hechos respecto de la situación epidemiológica, emergencia sanitaria y demás medidas que tomen las autoridades correspondientes a fin de llevar adelante la Asamblea adecuándola a las normativas, autorizaciones y reglamentaciones vigentes en cada momento.

Rafaela, 03 de Marzo de 2022.

EL DIRECTORIO

\$ 357 473066 Mar. 14 Mar. 18

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGUSDAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar ordenado en los autos "AGUSDAR S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS, AMPLIACIÓN DE OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL" CUIJ N° 21-05525758-9; Expte. 489/2022, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber:

Mediante contrato de fecha 25 de enero de 2022 se produjo la cesión de 500 (quinientas) cuotas de la sociedad AGUSDAR S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, al T°168, F° 30780, N° 1838, en Contratos, el día 02 de octubre de 2017. CEDENTE: REY SERGIO EDUARDO, DNI: 21.876658, CUIT: 20-21876658-8, estado civil: viudo, argentino, nacido el 12/05/1971, empresario, con domicilio en calle Alem 389 de Alcorta, Provincia de Santa Fe. Seguidamente la CESIONARIA ratifica al Sr. YOCCO WALTER DARIO como gerente de la sociedad. Asimismo, la totalidad de los socios de "AGUSDAR SRL", en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de enero de 2022, han resuelto por unanimidad aumentar el capital social en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$4000.000) y se amplió el objeto social. La cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Servicio de transporte terrestre de cargas en general sean estas propias o ajenas, fletes, acarreos, encomiendas dentro y fuera del país con medios de transporte propios o de terceros; 2) Realizar la explotación agrícola-ganadera en general, compra-venta de animales de la especie bovina y toda otra especie de origen animal. Alquiler, compra, venta, consignación, representación y/o distribución de productos agropecuarios y ganaderos. La cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000), dividido en sesenta y cinco mil (65.000) cuotas partes de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, en las siguientes proporciones: YOCCO WALTER DARIO, posee veintisiete mil doscientos cincuenta (27.250) cuotas de pesos doscientos setenta y dos mil quinientos (\$272.500.00) valor nominal cada una, TASSILE MÓNICA EMILCE, posee treinta y siete mil setecientos cincuenta (\$37.750) cuotas de pesos trescientos setenta y siete mil quinientos (\$377.500.00) valor nominal cada una. La totalidad del capital se halla integrado.-

\$ 85 472338 Mar. 18

CONSIGNATARIA SANTA FE DE LA VERA CRUZ S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; en autos caratulados: "CONSIGNATARIA SANTA FE DE LA VERA CRUZ SRL S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" (CUIJ 21-05207237-6); se informa que en fecha 22 de diciembre de 2021, mediante resolución N° 2589 - Tomo 12 - Folio 275, en los autos caratulados: "BERTOLINO METTINI, MARÍA LUBA DE LOS MILAGROS s/ Nombres de Administrador" (Expte. Nro. 21-02029269-2), que se tramitaron por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe, Doña María Luba de los Milagros Bertolino Mettini (DNI n° 24.995.145, CUIT n° 27-24995145-0), ha sido designada Administradora Provisoria de los bienes de la herencia de quien en vida fuera su padre, Don Emilio Ernesto Bertolino. Asimismo, se informa que, mediante acta de fecha 27 de diciembre de 2021 se designa a la socia superstita, Adeline María del Valle Mettini viuda de Bertolino y su hija y Administradora Provisoria de los bienes de la herencia de quien en vida fuera esposo y padre, respectivamente, socias gerentes de "CONSIGNATARIA SANTA

FE DE LA VERA CRUZ S.R.L.", con todas las facultades que el contrato social de la empresa le confiere a los socios gerentes, y, en especial, la de realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos que fueren menester, incluso frente a los organismos públicos y fiscales, como, por ejemplo y a solo título enunciativo, AFIP (Administración Provincial de Impuestos), Dirección General de Aduanas, Banco de la Nación Argentina y todas y cada de las dependencias que de ellos dependan, pudiendo ejercer indistintamente cualquiera de ellas la función de "Administrador de Relaciones" en AFIP o en los organismos y dependencias provinciales y/o municipales, si correspondiere. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, 23 de febrero de 2022.-

\$ 80 472685 Mar. 18

TRANS FRUT S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "TRANS FRUT S.A.S. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte N° 2601 F° Año 2021, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que el integrante de la entidad: Sr. NOVELLO SEBASTIAN ANDRES, argentino, comerciante, nacido en fecha 22/08/1986, D.N.I. N° 32.301.303, C.U.I.T. N° 23-32301303-9, con domicilio en calle 1° de mayo N° 7660 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, casado; ha resuelto lo siguiente:

CONSTITUCIÓN DE "TRANS FRUT S.A.S."

CONTRATO DE LA SOCIEDAD

Socio: : NOVELLO SEBASTIAN ANDRES, argentino, comerciante, nacido en fecha 22/08/1986, D.N.I. N° 32.301.303, C.U.I.T. N° 23-32301303-9, con domicilio en calle 1° de mayo N° 7660 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, casado.-

Fecha de Constitución: 20 de mayo de 2021.-

Denominación: "TRANS FRUT S.A.S."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: Calle Teniente Loza S/N (Entre Diagonal Obligado y Leon Ponce), Zona Rural, Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) COMPRAS Y DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS; b) PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN CUALESQUIERA DE SUS ESPECIALIZACIONES, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN O INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS; c) SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES Y MERCADERIA A GRANES.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones de un valor nominal de un peso (\$ 1) cada una.

Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.-

Administración: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Órgano de gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.-

Administradores: Se designa para integrar el Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE: NOVELLO SEBAS-

TIAN ANDRES, D.N.I. N° 32.301.303, C.U.I.T. N° 23-32301303-9, domiciliado en 1° de mayo N° 7660 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. ADMINSTRADORA SUPLENTE: GALOPPO DIANELA ESTEFANIA, D.N.I. N° 33.931.935, C.U.I.T. N° 27-33931935-4, domiciliada en calle 1° de mayo N° 7660 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.-
Santa Fe, 02 de febrero de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 150 472034 Mar. 18

ASG S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público se autoriza la siguiente publicación: A los fines previstos por el art. 10 de la Ley 19.550, en los autos caratulados "ASG S.A." s/Constitución de Sociedad" - Expte. N° 81- Año 2022, se hace saber que los Señores: ZUCHUAT, Diego Fabián, Apellido Materno Villarruel, DNI 28.331.706, CUIL 20-28331706-5, argentino, Fecha de nacimiento 10/11/1980, Profesión: Médico, Estado civil: Soltero, con domicilio en Entre Ríos 3441 PB, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, Argentina; y DERÉ, Juan José, Apellido Materno: Rodríguez, DNI: 29.848.909, CUIT 20 - 29848909 - 1, argentino, fecha de nacimiento: 26/03/1983, profesión: Médico, estado civil: casado con Rodríguez, María Emilia, con domicilio en Tucumán 3565 - 8 "C" ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, Argentina; han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo las siguientes cláusulas: Fecha del instrumento constitutivo: 26 de enero de 2022; Denominación: "ASG S. A."; Domicilio: legal: Crespo 3183 de Santa Fe; Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades:

a. Servicios profesionales médicos; b. Comercialización de instrumental médico; c. Importación y exportación; d. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,-), representado por Mil (1.000) acciones de pesos Cien (\$ 100,-) valor nominal cada una; Dirección, administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Fiscalización: Los accionistas prescinden de la Sindicatura; Directorio: Se designa Presidente a: DERÉ, Juan José, DNI 29.848.909, y Director Suplente a: ZUCHUAT, Diego Fabián, DNI 28.331.706; quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en calle Crespo N° 3183 de la ciudad de Santa Fe; Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Santa Fe, 10 de marzo de 2022.-
\$ 120 473360 Mar. 18

EL NUEVO FRANCÉS S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "EL NUEVO FRANCÉS S.A." s/ Designación de Autoridades" -Expte. N° 176 Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de Febrero de 2022, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: GERMAN CECOTTI, D.N.I. N° 39.454.945, Fecha de nacimiento: 30/05/1996, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Av. López y Planes 3667 dpto. 6 - Santa Fe - Santa Fe.-

Director Suplente: AMILCAR ALDO CECOTTI, D.N.I. N° 18.163.746, Fecha de nacimiento: 25/07/1967, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Av. López y Planes 3667 dpto. 6 - Santa Fe - Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-
\$ 60 472646 Mar. 18

NAVY S.R.L.

CONTRATO

Constitución de NAVY S.R.L domicilio Luciano Molinas 1256, de la Ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe. 1) Socios: Cesar Ivan Tibaldi, argentino, mayor de edad, DNI: 37.570.473, estado civil soltero, nacido el

9 de julio de 1994, con domicilio en Ruta 1 km 16 al este S/N, Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario y Luciano Gabriel Forte, argentino, mayor de edad, DNI: 40.645.409, estado civil soltero, nacido el 15 de octubre de 1997, con domicilio en calle Crespo 2060 de la Ciudad de Santa Fe, Dpto La Capital, de profesión empresario. 2) Duración: 50 años 3) Objeto: a) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial b) Otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, y/o avales, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, la negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y a toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse con capitales propios, excluyéndose de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público.

c) Servicios de publicidad, marketing digital. 4) Capital Social: \$1.000.000 en cuotas de 1\$ cada unas. 5) Administración: Cesar Ivan Tibaldi y Luciano Gabriel Forte 6) Cierre: 31/12 de cada año.

Autos: Navy Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Constitución social, Expre. 2630 - Año 2021.

Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Freyre (secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022.
\$ 70 472437 Mar. 18

SUCESORES DE LEANDRO D. FORZANI S.A.

PRORROGA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Cinco en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Registro Público, en autos caratulados "SUCESORES DE LEANDRO D. FORZANI S.A. S/ PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 2° Y 9°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" expte 741 del año 2021, se publica el siguiente edicto:

En la localidad de Esmeralda, a los 4 días del mes de octubre de 2021, se reúnen la totalidad de accionistas de "SUCESORES DE LEANDRO D. FORZANI S.A.", inscrita bajo el N° 1440 al F° 189 del libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas; Juan José Forzani DNI 21.418.552 y Ester Virginia Forzani DNI 13.329.466 y deciden modificar la cláusula segunda del Estatuto:

Artículo Segundo: La duración será de 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse previo al vencimiento por resolución unánime del capital social.

Asimismo se presenta a inscripción la redacción de un nuevo texto ordenado, que incluye la modificación de la cláusula novena, donde se actualiza la legislación vigente.

Rafaela, 25 febrero de 2022.
\$ 45 472735 Mar. 18

GANADERA EL CEIBO S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GANADERA EL CEIBO S.A. s/designación de autoridades expediente 2767 año 2021, de trámite ante el Registro Público de Comercio, en Asamblea Ordinaria Unánime, celebrada el día 29 de Septiembre de 2018, resultaron electos como Presidente: JUAN CARLOS BAZZOLA, D.N.I.: N° 17.767.174, CUIT N° 20-17767174-7, con domicilio en Calle F. Angeloni n° 3019 de la Ciudad de San Justo (Santa Fe) ; como VICE PRESIDENTE: Sr. SAMUEL ESTEBAN BAZZOLA, D.N.I. N° 18.561.219, CUIT N° 20-18561219-9, con domicilio en 9 de Julio n° 679 de la Ciudad de Corrientes (Corrientes) ; DIRECTOR SUPLENTE: Srta. CONSTANZA BELEN BAZZOLA, DNI N° 43208844, domiciliada en calle 9 de Julio N° 679 de la Ciudad de Corrientes (Corrientes), todos argentinos. El mandato se extiende hasta el 30 de Junio de 2024. Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022.-

\$ 45 472324 Mar. 18

CRYPTOCAPITAL SAS

ESTATUTOS

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados "CRYPTOCAPITAL SAS s/ Constitución de Sociedad" (Expediente CUIJ 21-05206622-8 Año: 2.021) en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad. -CONTRATO CONSTITUTIVO:

SOCIO: DANIEL ALEJANDRO AVELLE, argentino, casado en primeras nupcias con María Mercedes Troncoso, comerciante, D.N.I N° 32.701.877, C.U.I.T N° 23-32701877-9, nacido el 26 de noviembre de 1.986, con domicilio en Pueblos Originarios 5.450 de la localidad de San

José del Rincón Tomé, provincia de Santa Fe. -

DENOMINACIÓN: CRYPTOCAPITAL SAS-

DOMICILIO: Pueblos Originarios 5.450 de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe. -

DURACIÓN: 20 años contados desde la inscripción en el Registro Público. -

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Software: Desarrollo, diseño, análisis, relevamiento, implementación, asesoramiento, consultoría, compraventa, alquiler, importación, exportación, licenciamiento, mantenimiento y prueba de software y aplicaciones informáticas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación; diseño, desarrollo, producción, mantenimiento y reparación de equipos y productos informáticos y de telecomunicaciones; diseño web; análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento; prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información; consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos; b) Blockchain: comercialización e intermediación de bienes y servicios electrónicos tales como criptomonedas, y/o criptoactivos; procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas vinculadas a dichas operaciones; servicios de consultoría y asesoramiento; transferencia de activos digitales; programación e intermediación de Smart Contracts; desarrollo, implementación y diseño de plataformas colaborativas; auditoría de procesos mediante la utilización de la técnica referida; gestión de datos e identidades; servicios de prevención de fraude, almacenamiento de activos intangibles y protección de la propiedad intelectual; c) Financiera: efectuar toda clase de operaciones en todos los bancos y/o entidades financieras del país o del extranjero, celebrar contratos de compraventa de monedas extranjeras, divisas, activos financieros, metales y otras mercaderías que se comercialicen en los mercados; tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo en el país y/o en el extranjero, efectuar inversiones o aportes de capital en sociedades. Las mencionadas actividades se harán exclusivamente con fondos propios y quedan excluidas aquellas abarcadas por la Ley de Entidades Financiera y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -

CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), dividido en un millón quinientos mil (1.500.000) cuotas partes de pesos uno (1) cada una, el que es suscrito e integrado del siguiente modo: el Sr. DANIEL AVELLE suscribe un millón quinientos (1.500.000) cuotas partes equivalentes a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) e integra en el momento del QUINIENTOS MIL (500.000) -

ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. -

ADMINISTRADOR TITULAR: DANIEL ALEJANDRO AVELLE, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 32.701.877, C.U.I.L. N° 23-32701877-9.-

ADMINISTRADOR SUPLENTE: JOAQUIN BENITO AVELLE, CUIT N° 20-40645649-9, con domicilio en calle Guatemala N° 4635 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. -

FECHA CONTRATO SOCIAL: 15 de Octubre de 2.021.

Santa Fe, 04 de Noviembre de 2021. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 120 473663 Mar. 18

RESGUARDO SERFIN S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en los autos "RESGUARDO SERFIN S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", 21-05793349-3, se dispuso por Resolución de fecha 17/02/2022 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 16 del 14 de enero de 2022 y Acta de Directorio N° 67 del 14 de enero de 2022, por las cuales el Directorio por un

período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: ESTEBAN MANUEL GUACI, D.N.I. N° 26.649.199, CUIT: 23-26649199-9, domiciliado en calle Italia 245 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 23/10/1978, de nacionalidad argentino y de estado civil casado con María Cecilia Rodríguez; DIRECTOR SUPLENTE: JAVIER MARTIN ARANDA, D.N.I. N° 26.649.247, CUIT: 20-26649247-3, domiciliado en calle 9 de Julio 1625 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 02/12/1978, de nacionalidad argentino y de estado civil casado con Flavia Edith Mitretto.

VENADO TUERTO, 23 de febrero de 2022.

\$ 66 472499 Mar. 18

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR

JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "FERRER, JORGE ALBERTO c/Otros s/Ejecutivo" (CUIJ N° 21-24876880-8) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz Matricula N° 1078 - CUIT N° 20-30156988-3, el día 11 de Abril de 2.022 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Hall Central de los Tribunales de ésta Ciudad, sito en Calle Lucas Funes N° 1.671, y la parte indivisa (1/3) de la nuda propiedad del bien embargado en autos, que según título se describe como: Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, la que según títulos es parte de una mayor extensión y de los solares 6 y 7, de la manzana N° 61, de las que forman la zona central de la ciudad de Vera, Dpto. Vera, Prov. de Santa Fe, y la que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Agrimensor Hugo B. Chaparro, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el N° 69200, se designa como LOTE N° 5, y se compone de diez metros de frente al Oeste, los que se empezarán a contar después de los cincuenta y un metros sesenta y cuatro centímetros de la esquina Sud-Oeste, de dicha manzana hacia el Norte, por treinta metros de fondo, encierra una superficie de Trescientos Metros Cuadrados, lindando: al Norte, con el lote 4, del mismo plano; al Sud, con Huracán E Club; al Este, con Fermín Antonio Marinelli; y al Oeste, con calle pública Estanislao López, descripción según título antecedente". El inmueble se encuentra ubicado en Calle Estanislao López N° 1.656 de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), e Inscripto bajo el Torno 230 - Folio 432 Número 92771, Sección "Propiedades" del Dpto. Vera (Sta. Fe), empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 0202-00-003970/00012. Informes: Del Registro General de 1a Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. informa a fs. 2311236 de autos que la demandada posee titularidad de nuda propiedad; y que el inmueble registra el siguiente embargo: el ordenado por este tribunal y para estos autos de fecha 26/08/21 - aforo N° 249939 monto de \$ 1.195.363522 profesional: Dr. Héctor Vizcay - observaciones del Dominio: partes indivisas de nuda propiedad - observaciones del Titular: nombre correcto: Lujan Elizabet; y que pesan sobre los demandados Zanini Lujan Elizabet y Del Zotto Herán Raúl la siguiente INHIBICIÓN: la ordenada por este tribunal y para estos autos - aforos N° 170204 1 170205 - fechas de inscripciones 05/12/2016 - fechas de vigencia 05/12/2021 - Tomo 391 - Folio 7119 y Tomo 391 - Folio 7120 - monto Dólares 500856 cada una - profesional: Héctor Luis Vizcay.- De la Administración Provincia; de Impuestos -API- de Santa Fe (Sta. Fe), informa a fs. 242 que al día 09/11/2021, la partida 020200-003970/0001-2, titular: Zanini, Ricardo Angel O., registra deuda por los periodos: 2020 (5-6); 2021 (3), por la suma total de \$ 866,13.- De la Municipalidad de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), informa a fs. 2441248 que al día 29/11/2021, que se ha verificado el cumplimiento de la cancelación de la deuda en concepto de servicios municipales hasta el 12/2021 (inclusive), otorgándose el presente certificado de libre deuda con validez hasta el 29/11/2021; asimismo expresa que la superficie cubierta responde a plano de documentación inscripto en el colegio de arquitectos expediente N° 819944 del certificado Catastral expedido por el Servicio de Catastro - e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe (Sta. Fe), informa a fs. 250/252 que al 24/11/2021, en observaciones que se verifican avales rectificatorios por mejora con fecha 03/01/2018. - De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Oficial de Justicia Ciudad de Vera (Sta. Fe), que se encuentra agregada a fs. 253 vto., en fecha 18 de Noviembre de 2.021, siendo las 08,30 hs. y dando cumplimiento al Mandamiento emanado, constituido conjuntamente con el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz, autorizado a intervenir en el diligenciamiento, en el domicilio de Calle Estanislao López N° 1.656 de dicha ciudad, y al solo efecto de practicar la constatación requerida, lugar donde fue atendido por el Sr. Zanini Ricardo Amancio, quien se encuentra acompañado por la Dra. Aguirre Elizabet, y procede a realizar la presente constatación: a) estado de conservación del inmueble, antigüedad y mojaras existentes: el inmueble consta de tres habitaciones, un baño, comedor, cocina, garaje y patio, todo se encuentra en muy buen estado de conservación, con paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámicos y cielorraso. Se constata que se están haciendo arreglos de mantenimiento en el frente del inmueble (revoques y pintura), b) quienes ocupan el inmueble y en qué carácter lo hacen: el único ocupante del inmueble es el atendente, el señor Ricardo Amancio Zanini, en carácter de usufructuario, c) servicios existente: el inmueble cuenta con agua corriente, luz eléctrica, calle de ripio, excepto de cloacas. No siendo para más da por terminado el acto, firmando para constancia. - El bien saldrá a la venta con la BASE de \$ 1.875,33 (monto proporcional del avalúo fiscal); en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera subasta SIN BASE Y ALMEJOR POSTOR.- EL adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 jus)-, con más IVA si co-

respondiere, en dinero en efectivo.-El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días ha sido notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el comprador, mediante transferencia bancaria (conforme Circular N° 79111 del Nuevo Banco de Santa Fe) a una cuenta Judicial a abrirse para éstos caratulos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Reconquista, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C. y C.; si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y Municipal, el pago de sellados y/o impuestos que graven la compraventa y/o impuesto a la transferencia de bienes, como así también la confección e inscripción de planos si fuere necesario, y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudados serán a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente.- Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley, se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamo alguno por falta o insuficiencia de ellos (Art. 494 inc. 3) del P.C.C. y C.).- Edictos de ley en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días (Art. 492 C.P.C. y C.), en el transparente del tribunal (Art. 67 C.P.C. y C.), y en los medios de comunicación radiales, televisivos y/o escritos de la Ciudad de Vera (Sta. Fe).- Autorízase a la confección de trescientos volantes.- Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado y/o al Dr. Héctor Luis Vizcay en Calle Iturraspe N° 560 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 424686 y/o al Martillero actuante Juan Manuel Ortiz, en Boulevard España N° 1.510 Dpto. N° 2 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15648340.- Reconquista, 20 de Diciembre de 2.021 y 04 de Marzo de 2.022.- Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario, y Dr. José María Zarza, Juez.-

\$1300 473412 Mar. 18 Mar. 25

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PAZ

El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulos LOVISO ARMANDO CAYETANO s/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se Consideren con derecho a los bienes dejados por de la Sra. NÉLIDA ESTER GIUDICE. Las Flores (Pcia. Bs.As.), 15 de marzo de 2022.

\$ 45 Mar 18 Mar. 22

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulos: COSTABEL, JOSE ALFREDO c/LEVCOVICH, CARLOS ABRAHAM y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-04782096-8), tramitados ante el mencionado juzgado, se dictó el siguiente proveído: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2022. Atento a las constancias de autos, se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde y téngase por no contestada la demanda por los Herederos de Isaac Levcovich (arts. 44 y 50 del CPU. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fíjese el día 21/02/22 a las 9:30 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Diego J. Romero (Secretario); Dra. Patricia De Petre (Jueza A/C). Santa Fe, 4 de marzo de 2022.

\$45 473345 Mar. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite Dr. Cristian Werien del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Uno - Segunda Secretaria, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita a los herederos del Sr. Eloy Rodríguez, DNI: 14.992.663, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos: RODRIGUEZ ELOY c/Sartor Eduardo Adrián y otros s/daños y perjuicios y pobreza; (CUIJ 21-12077840-1, Año 2010) que se tramita por ante este Tribunal. A tal fin, se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 19 de Octubre de 2021. Cítese a los herederos del Sr. Eloy Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, debiendo permanecer la compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo. A sus efectos, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese en el último domicilio del causante. Notifíquese. Fdo: Dr. Cristian Werien juez - Dra. Silvana Montagnini, secretaria. Se deja constancia que el Sr. Eloy Rodríguez fue declarado pobre para litigar. Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. Dra. Silvana Montagnini (Secretaria).

S/C 473193 Mar. 18 Mar 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 6ª Nom. de Sta. Fe, en autos Lightside SRL s/Conc. preventivo, CUIJ 21-02030583-2, se abrió el concurso preventivo de Lightside SRL CUIT 30-71464637-7 con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2, pudiendo los acreedores verificar hasta el 09/05/22 ante la síndica María González en H. Yrigoyen piso 1 depto. A de lunes a viernes de 8 a 14hs. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez.

S/C 473113 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulos: GIACOMISI, VALERIA MARTA s/solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02022555-3 Año: 2020)

de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 09/03/22; 1) Declarar la Quiebra de Giacomisi, Valeria Marta, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 21.048.812, con domicilio real en calle Ceibos S/N de la localidad de Saucedo Viejo y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal 1705 piso 4 Oficina B de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 473114 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, MARCELO GABRIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02021493-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 08/03/22; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marcelo Gabriel Fernández, D.N.I. 22.901.415, apellido materno Paz, divorciado, con domicilio real en Barrio San Jerónimo (Fonavi) Manzana 9 Escalera 7 Departamento 49 Tercer Piso de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Necochea 3 142 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 16 de marzo de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 13 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 2 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 1 5) Señalar el día 1 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de julio de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Velazquez (secretario) Dr. Carlos f. Marcolín (Juez).

S/C 473071 Mar. 18 Mar. 25

EL Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza comunica por dos días que en los autos: MOREYRA, GUSTAVO s/Concurso Preventivo CUIJ N° 21-02013238-5 que tramitan por ante ese Juzgado, se ha declarado la conclusión por pago total del procedimiento concursal en fecha 23/02/2022: "... Declarar finalizado el concurso, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al concursado por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q.. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo: Mariana Nelli, Secretaria, Iván Gustavo Dichiazza, Juez... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 07 de Marzo de 2022. Secretaria.

S/C 473041 Mar.18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GOMEZ SILVANA MARIEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21- 02028294-8 - AÑO 2021), la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de marzo de 2022 vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Silvana Mariel Gómez, DNI N° 26.233.521, con domicilio real en calle Moreno 3972 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 piso II, oficina III de la Ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 473040 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ABREGO, LIDIA ESTER s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030903-9 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 9 de Marzo de 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Lidia Ester Abrego, DNI N° 20.894.475, con domicilio real en calle Dorrego 7611 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida

(art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 473038 Mar. 18 Mar. 25

Autos: RAMÍREZ RICARDO OVIDIO s/Concurso Preventivo — Hoy Quiebra; CUIJ 21-00941695-9; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha declarado la conclusión de la quiebra en fecha 16/02/2022 con los efectos de los artículos 227 y 228 de la LCQ. Asimismo se ha dispuesto el cese de la intervención de la Sindicatura. Santa Fe, de de 2022.

S/C 473230 Mar.18 Mar. 21

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: URRUTIA, FERNANDO DARIO c/HERNANDEZ, EUGENIO DEMETRIO y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-02018710-4, de 1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta/Nominación de los Tribunales de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL el siguiente decreto: Santa Fe, 03 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 251/22: Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento el fallecimiento de Nora Rita Vallejos (heredera de la demandada Emma Nelly Ercilla de Pautasso), cítese y emplácese a sus herederos para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho conforme el art. 597 del CPCC SF. Notifíquese. Fdo. Verónica Tolozza (Secretaria) - Gabriel Abad (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría Juzgado Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de 2022. Dra. Verónica Tolozza, Secretaria.

\$33 473219 Mar. 18 Mar. 22

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: HAMMERLY, BEATRIZ ELISA Y OTROS c/HERNANDEZ, EUGENIO DEMETRIO y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-02018711-2, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de los Tribunales de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el boletín oficial el siguiente decreto: Santa Fe, 03 de Febrero de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 245/22/21: Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento el fallecimiento de Nora Rita Vallejos (heredera de la demandada Eivima Nelly Ercilla de Pautasso), cítese y emplácese a sus herederos para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho conforme el art. 597 del CPCC SE. Notifíquese. Fdo. Verónica Tolozza (Secretaria) - Gabriel Abad (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría Juzgado Civil y Comercial de la 6ta. Nominación. de de 2022. Dra. Verónica Tolozza (Secretaria).

\$33 473218 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados BERTHET ANALIA ALEJANDRA s/Quiebra, expte. CUIJ 21-02026457-5, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Febrero del 2022. Téngase presente en cuanto por derecho corresponda. Reprogramense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 04 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 20 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 19 de Mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de Julio de 2022 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez - Dr. Pablo Cristian Silvestrini - SECRETARIO.

\$33 473219 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: JATTAR NELIDA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ 21-02028249-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 670/22: Atento lo comunicado por la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones al CPN Eduardo Pablo Diedic, domiciliado en Av. Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en el término de 48 horas de notificado, en día y hora hábil, bajo apercibimientos de ley. Proveyendo escrito cargo N° 753122: Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designada en autos. Ténganse presentes los letrados designados como patrocinantes, quienes deberán cumplimentar ley 10.244 a efectos de su intervención en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo: Carlos Federico Marcolín - Juez - Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00.

S/C 473225 Mar 18 Mar 25

El Señor Juez de Primera Instancia de de Circuito de la Tercera Nominación, Dr. Héctor Canteros, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/TORRES CÉSAR RUBÉN s/Apremio; (Expte. N° 21-01979997-9) ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. Por entablada demanda de Apremio Fiscal contra herederos de César Rubén Torres por cobro de la suma de \$ 11.905,97 con más los recargos e intereses correspondientes. Librese mandamiento de intimación y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupueste para intereses y costas. Téngase presente que conforme a la ley mencionada rige la duplicidad de términos. Cítase por edictos a los herederos por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. Notifíquese. Fdo. Dra. Héctor Canteros Juez. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. A todo evento se aclara que el documento de identidad de César Rubén Torres es D.N.I. N° 16.073.220. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL por tres días. Santa Fe,

S/C 473239 Mar.18 Mar.22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO, CAROLINA MARIA c/MARTÍNEZ, JUSTO PABLO y Otros s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-16246700-7. Se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que les corresponde a los demandados: Justo Pablo Martínez, DNI N° 12.258.718, de apellido materno Báez, con domicilio en calle Roverano N° 1427 de la ciudad de Santo Tomé, de esta Provincia de Santa Fe; y, Laura Inés Paré de Martínez, DNI N° 14.372.993, de apellido materno Álvarez Molla, con domicilio en calle Roverano N° 1427 de la ciudad de Santo Tomé, de esta Provincia de Santa Fe. Les corresponde a los demandados por compra que hicieron a los esposos Roberto Gervasio Rodríguez y Lidia Martha Schmidt de Rodríguez, en escritura autorizada por el escribano Atilio Pasero, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 20/10/2008 bajo el N° 119528, Folio 5947 Tomo 731 Par Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 04 de febrero de 2011 bajo el Nro. 9220 al Folio 181 Tomo 202 del Departamento La Capital del Registro d9, Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de u\$s 8393 se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe Marzo de 2.022. Fdo.: Dra. María José Lusardi, Pro Secretaria. \$165 473240 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: NOVILLO CELIA ISABEL S/Solicitud propia quiebra CUIJ 21-02030927-7 se ha dispuesto Declarar la quiebra de CELIA ISABEL NOVILLO DNI 23.925.496, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Republica Del Salvador 2082 y legalmente en calle Regis Martínez 998 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio De Educación a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 13/04/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/05/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/08/22 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel o. Abad juez - dra. Verónica G. Tolozza Secretaria

Prescripción adquisitiva. S/C 473194 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: CASAL CEREALES S.A. c/GIOVANNINI, JUAN s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 926 - Año: 2009, CUIJ N° 21-01049980-9, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dictado la siguiente sentencia: Resolución N° 590 Folio N° 207, Tomo N° 48 Año 2021: Santa Fe, 9 de septiembre de 2021. Autos Y Vistos: Estos caratulados: Casal Cereales S.A. s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. 926/2009 - CUIJ 21-01049980-9), que tramitan por ante este Juzgado Civil Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, venidos para resolver de los que; Resulta: (...), Considerando: (...); Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión consiguiente adquisición de dominio por la actora en fecha 3 de octubre de 2003- 2. Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de la actora con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad 3. Imponer las costas a la parte actora. 4. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad Insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber ' Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, de Marzo de 2022. \$33 473233 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "CASAL CEREALES S.A. c/LOTE B DEL PLANO DUPLICADO N° 686 del DEPARTAMENTO SAN JERONIMO s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 708, año 2010, CUIJ N° 21-01051384-4, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dictado la siguiente sentencia: Resolución Nro. 60 Folio Nro. 126 Tomo Nro. 45 Año

2020: "Santa Fe, 21 de Abril de 2020. Autos y Vistos: estos caratulados: CASAL CE-REALES S.S. / Prescripción Adquisitiva (CUIJ N°21-01051384-4) que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe; de los que; resulta: (...); considerando: (...); Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión consiguiente adquisición de dominio por la actora en fecha 3 de octubre de 2003; II) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de la actora con los límites alcances emergentes del plano para usucapión oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad; III) Imponer las costas 1 parte actora; IV) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Agréguese, insértese. Y hágase saber Fdo.: Dr. Walter Hryczuk, Secretario; Dra. María Romina Kilgelmann, Juez. Santa Fe, 8 de Marzo de 2022.

\$33 473235 Mar. 18 Mar.22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AYALA YAMILA ESTEFANIA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02029409-1 se ha dispuesto prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 14 de Diciembre de 2021 y fijar el día 18/05/22 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 16/06/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 28/07/2022 y 22/09/2022, respectivamente. Hacer saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Depto B y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 13

y de 16 a 20 hs., siendo el correo electrónico denunciado: cpngmdamico@hotmail.com y su teléfono 0342 4121838 / 155 168275 (...). Firmado: Gabriel o. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza - secretaria. Santa Fe, de 2022.

S/C 473195 Mar.18 Mar. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LEONAR GUSTAVO FABIAN s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02030855-6, se ha dispuesto: 1) Gustavo Fabián Leonar, DNI 36.580.773, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle av. Galicia 1951, Planta Alta y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2476, Oficina N° 15 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/10/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 09/03/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 16/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 11/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/10/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, Encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 7720 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese e.-Firmado: dra. Verónica Toloza Secretaria - Gabriel Abad Juez. 9 de Marzo 2022-03-17

S/C 473197 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: ACOSTA, CLAUDIA ELISA s/quiebra; (CUIJ 21-02029860-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de diciembre de 2021. 1º) Declarar la quiebra de Claudia Elisa Acosta, DNI. N° 20.166.927, de apellido materno "Astrada", argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Alberdi N° 8282, y legalmente en calle Cayetano Rodríguez 3881 ambos de la ciudad de Santa Fe. IOO) Fijar el día 30. 03.2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 11.05.2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 2.06.2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Manigameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00hs y de 16.00hs a 20.00hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 07 de Marzo de 2022

S/C 473203 Mar. 18 Mar 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVARI PEDRO MATIAS s/Quiebra - CUIJ 21-02030041-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 20 de diciembre de 2021. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pedro Matías Olivari, DNI. N° 033068679 de apellido materno Vecchi, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en 12 de Septiembre N° 1611, Santo Tome, Prov. de santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero 1753, oficina PB, de la ciudad de Santa Fe ... 10º) Fijar el día 30.03.2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 11.05.2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 2.06.2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establezca el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. 14º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el fallido -incluyendo los Juzgados Federales- a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario y Dr. Luis Alfredo Palacios, Juez... Se hace saber que el Síndico designado en autos es la C.P.N. Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, Prov de Santa Fe fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 11.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. siendo su correo electrónico el siguiente: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 4 de Marzo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 473204 Mar. 18 Mar. 25

Autos: ENRIQUE JONATAN NAHUEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02021355-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.813,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95) (más 13% de aportes). Santa Fe, 9 de Marzo de 2022. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 473205 Mar. 18 Mar. 21

Autos: PEÑALVA, NILDA ALCIRA s/Quiebra (Legajo Original), 21-01991324-1, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 198.814, Honorarios del abogado de la fallida: \$ 85.206. Santa Fe, 8 de Marzo de 2022. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 473208 Mar. 18 Mar. 21

Autos: RAMIREZ, RICARDO ANTONIO s/Quiebra, 21-02017736-2, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 198.814; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 85.206,-. Santa Fe, 25 de Febrero de 2022.

S/C 473210 Mar. 18 Mar. 21

Autos: DEL BARCO, DIONISIO HECTOR s/Quiebra (Legajo Original), 21-02004145-2, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 198.814; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 8506,-. Santa Fe, 2 Marzo de 2022. María Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 473212 Mar. 18 Mar. 21

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OVIEDO, ALEJANDRO MIGUEL c/SUC DE PAREDES NUÑEZ ESTANISLA y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26321224-7, ha ordenado se cite a la codemandada, LJE CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-71496067-5, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Laura Quiroz Martínez - Prosecretaria; Dra. María Isabel Arroyo -Jueza. Villa Ocampo, de Febrero de 2022. Guillermo D. Angaromo, Secretario Subr.

\$ 150 473170 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Osvaldo Héctor Grosso DNI N° 6.307.568, fallecido el día 29 de noviembre de 2021 - en la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos GROSSO, OSVALDO HECTOR s/Sucesorio; CUIJ 21-26188414-0, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Justo (SF), 11 de Marzo de 2022. Cintia Lo Presti, Prosecretaria Subr.

\$ 45 Mar. 18

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: PEVERENGO, MARTA TERESITA s/Quiebra; CUIJ 21-26182775-9 que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Buzzani se ha ordenado publicar el presente a fin de hacer conocer la readequación del Proyecto de Distribución, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo, Marzo de 2022. Téngase presente la readequación del Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la Ley Concursal. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Buzzani - Secretaria; Dra. Laura Alessio, Juez. San Justo, 8 de Marzo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

S/C 473202 Mar. 18 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ENRIQUE MAXIMILIANO FABIAN s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-26301311-2, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 23 de Noviembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 22162/2021: téngase presente lo manifestado y por aceptado el cargo de Síndico por parte de la CPN Lucila mes Prono. Téngase presente el domicilio constituido y los días y horarios de atención que se establecen. Téngase presente las autorizaciones conferidas bajo su exclusiva responsabilidad. Proveyendo escrito cargo N° 22233/2021: a lo solicitado: pase a consideración de la actuario. Notifíquese. Fdo.: Dra., Virginia Ingaramo - Jueza - Dra. Gisela v. Gatti - Secretaria. Se deja constancia que la Sindica designada es la Cpn Lucila Inés Prono, con domicilio procesal constituido a los fines de las insinuaciones crediticias en Rivadavia 3268 de la ciudad de Esperanza, y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y martes y jueves de 16:00 a 20:00. También en Av. Fdo. Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe con atención de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:00 hs.

S/C 473228 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ENRIQUE MAXIMILIANO FABIAN s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-26301311-2, se ha ordenado lo siguiente Esperanza, 10 de febrero de 2022. Autos y Vistos: considerando:.... Por lo expuesto, Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 31 de marzo de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) Fijar el día 18 de abril de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 16 de mayo de 2022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 11 de junio de 2021 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 01 de julio de 2022 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo - Jueza - dra. Gisela v. Gatti - secretaria. Feb 2022.

S/C 473229 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LONGONI, RAUL CIRO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26301952-8) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Longoni, Paul ciro; D.N.I. 6.252.853, fallecido en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; en fecha 09/01/2022; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

\$45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GRAMAGLIA, JORGE ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21.26301882-3) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Gramaglia, Jorge Alberto; D.N.I. 6.309.451, fallecido en la ciudad de Santa Fe; en fecha 15/11/2019; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto por Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

\$45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la 1ra. Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ROVERTO ELIDA INES s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26301996-9), se cita y empieza a herederos, legatarios y acreedores de ROVERTO, ELIDA INES; D.N.I. 2.536.559, fallecida en la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe); en fecha 09/06/2920 para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96. acta N° 3. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

\$45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos: Expte. CUIJ N° 21-26301466-0 GIMENEZ, LIDIA RAQUEL s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Raquel Gimenez, DNI N° F.3.704.102, con último domicilio en calle Malvinas Argentinas s/n de María Luisa (Sta.Fe), fallecido en fecha 12/08/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) Dra. Gisela Gatti (Secretaria), Esperanza,

\$45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial De Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: PERNUZZI, GUADALUPE MARIA s/Declaratoria de herederos; (Expte. 21-02025847-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Guadalupe María Pernuzzi, DNI 04.648.937, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria; Juez a/c. Santa Fe, de Marzo de 2022.

\$45 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: VICTORY, MIGUEL y MENA, SARA LIDIA s/Sucesorio; (Expte. 21-02019380-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Miguel Victory, L.E.: 6.213.904 y de la señora Sara Lidia Mena L.C. 01.757.993, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL: Firmado Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria; Dra. María Romina Kilgenmann, Jueza. Santa Fe, 14 de Marzo de 2022.

\$45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima primera Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: DONA, JUAN y Otros s/Sucesorio; (CUIJ 21-02026995-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Juan dona, LE 2.323.215 y de doña Julia María Damiani, LC 6.119.669, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Bibiana, Secretaria. Santa Fe, de Diciembre de 2021.

\$45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe en Autos caratulados: LEGUIZAMON GUIDO s/Declaratoria de herederos PSY (CUIJ N° 21-02011983-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Guido Leguizamón, DNI N° 11.676.574, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Marina Borsotti (secretaria). Santa Fe, 25 de Octubre de 2.021.

\$45 Mar. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CORDOBA, GUSTAVO JAVIER s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02007679-5), se ha presentado el proyecto de distribución complementario poniéndose el mismo de manifiesto por el término de ley, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, de Febrero de 2022.

\$1 470924 Mar. 18 Mar. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CUIJ 21-01988527-2; TACUNDO MATIAS EZEQUIEL s/quiebra, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 LCyQ 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: a) Sindicatura : CPN Mario E. Di Lucca \$ 99.454.74 y CPN Alejandro Monti \$ 53.552.56; b) Apoderado del fallido Dr. Mariano Luis Mollerach \$ 65.574.55 lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, de Febrero de 2022.

\$1 470921 Mar. 18 Mar. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: CASAS, GRACIELA SUSANA ROSA s/Quiebra; CUIJ 21.02016636-0, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma, en la suma de \$ 198.313,88 y apoderado del fallido Dr. Carlos Santiago Chena en la suma de \$ 85.205,94. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, febrero de 2022.

\$1 470918 Mar. 18 Mar. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MIRANDA, JUAN CARLOS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02016196-2), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en la suma de \$ 189.346,54 y apoderado del fallido, Dr. Silvio A. Do Santos \$ 81148.52 2 Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, de Febrero 2022.

\$1 470917 Mar. 18 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: "CAMARA, NORA VIVIANA S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02029677-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORA VIVIANA CAMARA, D.N.I. 12.215.225 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE de Marzo del año dos mil veintidos.

\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima nominación de Santa Fe), Secretaria Dra. Marina BORSOTTI, en los autos caratulados "ARCE, VICTOR RAMON S/ SUCESORIO"(CUIJ N° 21-02030236-1 del año 2021), se cita, llama y emplaza

a todos los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Ramón ARCE, DNI N° M6.215.831, argentino, casado, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 11 de junio de 1933, fallecido en Santo Tomé, Provincia de Santa Fe en fecha 03 de diciembre de 2021, y con último domicilio en calle Centenario N° 3575 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de marzo del año 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en los Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe en autos caratulados MURIAS, ESTELA NORMA S/ SUCESION TESTAMENTARIA CUIJ 21-02012089-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MURIAS ESTELA NORMA DNI 6.240.107 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhiben en las puertas del Juzgado. FDO. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, de 2021.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se cita a los herederos del Sr. Víctor Hugo Colussi a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los términos de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados "Expte. N° 21-02016854-1- BOCCA, JORGE LUIS C/COLUSSI VICTOR HUGO S/ JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: "SANTA FE, 22 de Octubre de 2021 Proveyendo escrito cargo n° 23784/21: Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado lo requerido en fecha 27/09/21. Sin perjuicio de ello, en virtud de las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, emplácese a los herederos de Víctor Hugo Colussi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, bajo apercibimiento de ley y designación de Defensor. Cíteselos por edictos que se publicarán 3 veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Proveyendo escrito cargo n° 23792/21: Agréguese. Notifíquese." - Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 16 de Febrero de 2022.- Nanci Brollo, Prosecretaria.

\$ 55 473617 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se cita a los herederos del Sr. Víctor Hugo Colussi a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los términos de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados "Expte. N° 21-02018807-0- BOCCA, JORGE LUIS C/COLUSSI VICTOR HUGO S/JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: "SANTA FE, 22 de Octubre de 2021 Proveyendo escrito cargo n° 23783/21: Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado lo requerido en fecha 29/09/21. Sin perjuicio de ello, en virtud de las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, emplácese a los herederos de Víctor Hugo Colussi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía y designación de Defensor. Cíteselos por edictos que se publicarán 3 veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Proveyendo escrito cargo n° 23792/21: Agréguese. Notifíquese." - Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 16 de Febrero de 2022.- Nanci Brollo, Prosecretaria.

\$ 55 473616 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica al Sr. RODINO, ARIEL VICENTE DOMINGO DNI N°: 29.348.352 y la Sra. ZAMORA, JAQUELINA SOLEDAD DNI N°: 32.327.066 que en los autos caratulados "Expte. N° 21-16250460-3- MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK R/ RODINO, ARIEL VICENTE DOMINGO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA", tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: "SANTA FE, 18 de Junio de 2021 Habiéndose cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 9/06/2021, se provee: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución de prenda con registro contra Ariel Vicente Domingo Rodino y Jaquelina Soledad Zamora por la suma de \$51.084,76.-, sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con la prevención de que si en el término de tres (3) días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado si fuere de titularidad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$25.000.- presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos, autorizándose a los propuestos intervenir en su diligenciamiento. Procédase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, dejándose constancia del kilometraje. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse en autos y ubicarse dentro del rabio urbano del Juzgado. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación. Se autoriza al peticionante y a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento ordenado, como así también a nombrar depositarios y/o constituirse en depositario y/o denunciar lugares de ubicación del bien (siempre dentro del radio del Juzgado). Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños vigente al momento del traslado del bien. Habiéntense los días y horas que fueren menester a los fines del diligenciamiento de las cautelares ordenadas en el presente proveído. Notifíquese." - Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mantaras (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 9 de Febrero de 2022.-

\$ 100 471609 Mar. 18 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02028474-6 - Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL MARTINEZ, D.N.I. N° M6.228.153, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Bibiana Sánchez - Secretaria. Santa Fe, de Noviembre de 2021.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en los autos caratulados "JARA, Alfredo s/ Declaratoria de Herederos" (Expte. CUIJ N° 21-02029583-7), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. JARA Alfredo, D.N.I. n° M6.233.989, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Santa Fe, de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza Virginia Ingaramo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: MENDOZA RAQUEL OLINDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26301763-0, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña Mendoza Raquel Olinda - DNI N° 3.848.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Esperanza, 23 Febrero de 2.022. Fdo. Secretaria: Dra. Gisela v. Gatti - Jueza: Dra. Virginia Ingaramo. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA ROSARIO BORTOLI (DNI Nro. 3.568.022) para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena expresa en su parte pertinente: "SANTA FE, 02 de Noviembre de 2021.-... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. ... Notifíquese."- Fdo. Dra. Viviana MARIN (Jueza) Dra. Ma. Romina BOTTO (Secretaria). ("OCAMPO RAMON S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO BORTOLI ELENA ROSARIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02026798-1" CUIJ 21-00016366-7).----- En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Febrero del año Dos Mil Dos.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de Don CARLOS TIBURCIO RETAMOZO (DNI 6352979) para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer en autos caratulados " RETAMOZO, CARLOS TIBURCIO s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26323597-2. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo -Jueza-; Dra. Marta Migueletto -Secretaria-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BIANCO, ROBERTO OMAR S/SUCESORIO" - CUIJ 21-02026671-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO OMAR BIANCO, argentino, casado, D.N.I.M6.214.811, nacido el 29/10/1932, apellido materno Montaldi, fallecido en San Genaro, provincia de Santa Fe, el día 18/06/2019, con último domicilio en Centeno (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaría de la ciudad de Ceres (SF), dictada enautos; "BARONETTO, Egle Catalina Teresa s/Sucesorio" Cuij N° 21-17429515-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Egle Catalina Teresa BARONETTO, DNI 2.082.991, Cuij/Cuit N° 27-02082991-0", para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley.- Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-CERES, Marzo de 2022
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VEGA GLADIS OCLIDES DNI N° F3.333.004 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados "VEGA GLADIS OCLIDES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26300956-5). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Esperanza, de Diciembre de 2021.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BONETTI ELIGIO JUAN DNI N° M6.248.887 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados "BONETTI ELIGIO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26301733-9). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Esperanza, de Diciembre de 2021.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MONTENEGRO TEODORA Y OTRO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02029595-0, se cita, sellama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TEODORAMONTENEGRO (DNI F 4.208.057) y RAFAEL DEHEZA (DNI M 7.459.764), para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. SANTA FE, de febrero de 2022
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de ciudad; en autos caratulados: "BENITEZ, IGNACIA AIDA S/ SUCESORIO" -CUIJ N° 21-02029324-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos y acreedores y legatarios de IGNACIA AIDA BENITEZ, D.N.I. 2.402.816 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE.. de Marzo del año dos milveintidós
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ROMEROMARIA INOCENCIA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02026415-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña MARIA INOCENCIA ROMERO, L.C. 0.590.093, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales, de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Santa Fe, de marzo de 2022. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados DIAZ, SILVIA MONICA S/ SUCESORIO 21-02030188-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Doña. DIAZ, SILVIA MONICA (argentina, Casada, nacida el 19/03/1961 en Santa Fe; DNI 14.305.125, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, el 30/06/2021), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. de Febrero de 2022 Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez Secretaria
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe; provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "SALA LILIANA GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02030662-6 -Año 2022", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Liliana Guadalupe SALA; DNI N° 16.444.997, argentina, de apellido materno Fantini, nacida en Santa Fe (provincia de Santa Fe) el 24 de Septiembre de 1964 hija de don Elvio Juan SALA y de doña Teresita Carmen FANTINI; quien falleciera en Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, el 20 de diciembre de 2021; para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentense con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/02/96, Acta N°3. Autos caratulados: "SALA LILIANAGUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02030662-6 -Año 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados "DELLAFERRERA, Juan Horacio y ABERO, Estela Ramona s. Sucesorio" Cuij 21-02021527-2 año 2020 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Estela Ramona ABERO, Documento de identidad DNI 3.552.256, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, marzo de 2022. Secretaria Dra. Claudia Sánchez.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "DI STEFANO, LILIANA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02029439-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Liliana Inés Di Stefano, D.N.I. N° 06.368.495, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.- Dra. Viviana Marín (Jueza) y Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Febrero de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "FERREYRA, MARTEDEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21020291068), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARTA DEL CARMEN FERREYRA, D.N.I. N° 14.113.146, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Diciembre de 2021.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe en autos caratulados "GODOY, OMAR DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-

261400062), se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OMAR DARIO GODOY, D.N.I. N° 16.647.553, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza) y Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). Santa Fe, de Diciembre de 2021.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "FUSCHETTO ROQUE S/ SUCESORIO", (CUIJ N°: 21-02029412-1), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROQUE FUSCHETTO, D.N.I N°: M7.443.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Firmante: Dra. Marina Borsotti -secretaria).
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CALEGARIS, GENEVEVA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°: 21-02021579-5 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GENEVEVA RAMONA CALEGARIS, D.N.I N°: F3.714.912, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Firmante: Dra. Claudia Sánchez-secretaria).
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de 5 ta Nominación) en autos caratulados "BRINGAS PERLA GLADIS Y OTROS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02027535-6" se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Sra. BRINGAS PERLA GLADIS, DNI: 5.862.925 y del Sr. GOMEZMARTIN ORLANDO, DNI: 6.309.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) Dr. DIEGORAUL ALDAO (Juez).-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SGROI, FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02023189-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Felipe Sgroi, D.N.I. N° M6.196.629, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).- Santa Fe, de noviembre de 2021.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -Secretaría Única- de esta ciudad de Ceres, dictada en autos "TOSCANO, LIDIA MARIA Y OTRO S/ SUCESORIO" * CUIJ 21-17429571-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes relictos de la Señora LIDIA MARIA TOSCANO, D.N.I. 10.935.877 y del Señor EDUARDO JOSÉ QUINTERO, D.N.I. 7.676.196, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se publica este Edicto en el Boletín Oficial.- Ceres, 07 de Marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "CABRERA, PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02025460-9, AÑO 2021, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CABRERA, PEDRO D.N.I N° 2.323.863 y de la Sra. CORDOBA, ISOLINA L.C N° 6.109.760; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Fdo. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria, MARIA ROMINA KILGELMAN, Jueza.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) autos caratulados "LUCERO, FRANCISCO JOSE S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02028983-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FRANCISCO JOSE LUCERO, D.N.I N° 06.291.912, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez. Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "OLIVARI, EDUARDO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02001383-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor EDUARDO ANTONIO OLIVARI, DNI N° 14.524.947, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de marzo de 2.022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "SAUCUNS, FLORENTINO JOSE S/ SUCESORIO CUIJ 21-02027206-3" se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos

aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante: Don FLORENTINO JOSESUAUCUNS DNI N° 11.716.483, para que así dentro de los treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Marzo 2022. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza) Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "SUAZZO, OSCAR ANDRES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02029572-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SUAZZO, Oscar Andrés, D.N.I. N° M4.671.860, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DR. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ A/C) - Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA). Santa Fe, de MARZO de 2022
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GUGLIELMANA MARGARITA AZUCENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02029298-6 se cita, se llama, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUGLIELMANA, MARGARITA AZUCENA, D.N.I. N° L.C. 2.839.643 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Marina Borsotti-Secretaria.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "STEFFEN, DANILO JOSE S/ Sucesorio"-CUIJ 21-26301656-1, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANILO JOSE STEFFEN, D.N.I. M6.262.005, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Gisela Gatti-Secretaria.- Esperanza, de febrero de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "STOFFEL RICARDO ALBERTO S/SUCESORIO" Expte. N° 21-02030370-8 se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Señor RICARDO ALBERTO STOFFEL DNI Nro. 13.903.839, nacido el día 30 DE OCTUBRE DE 1960 y fallecido el 01 DE ABRIL DE 2021, con último domicilio en calle CORDOBA S/N de la localidad de LOPEZ, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. - Fdo: Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ – Secretaria.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "BRAIDA, Gladys Teresa s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02029498-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Gladys Teresa BRAIDA, D.N.I. N° F. 3.596.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MARINA BORSOTTI-Secretaria.- SANTA FE,
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación), en autos caratulados "CONTI, GRISELDA MARISABEL S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02028650-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRISELDA MARISABEL CONTI, D.N.I. 1.527.718, fallecida en fecha 22 de agosto de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria).- SANTA FE, de noviembre de 2021.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, se hace saber que en los autos caratulados: "BLANCO, Oscar Antonio s/ Sucesorio", CUIJ 21-17429599-6. Año 2021, que tramitan por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Antonio BLANCO, DNI N° 21.418.294, argentino, soltero, empleado rural, con último domicilio en calle Simón de Iriondo N° 580 la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, fallecido en la localidad de Villa Trinidad en fecha 10 de Diciembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-Ceres, 10 de Marzo de 2022
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única en autos caratulados "DREHER, ORLANDO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02027500-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ORLANDO ANTONIO DREHER, D.N.I. N° 8.500.835 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, /12/2021
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CARAM, BLANCA AURORA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02030211-6), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BLANCA AURORA CARAM, DNI N° 5.352.096 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" FDO. Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA)- SANTA FE, DE DE 2022
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados ASTORINO MARIA AMERICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-0205033-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ASTORINO MARIA AMERICA DNIF N° 6108555, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Santa Fe de de 2021.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ROMERO, ORLANDO DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02025061-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ORLANDO DOMINGO ROMERO D.N.I. N° M6.218.737 y de Doña HAYDE VIDAL, D.N.I. N° F6.106.083, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales, de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Santa Fe, .. de octubre de 2021. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "OLIVERA OVIDIOMARCIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02022547-2, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OVIDIO OLIVERA, DNI N° 6.222.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art 67 CPC y C modificado por la ley 11.287).
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados "BENITEZ, YNOCCENCIA TEODORA s/ Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-02029475-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de YNOCCENCIA TEODORA BENITEZ, L.C. 3.496.826 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez SECRETARIA.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ALLIONNE, ALBERTO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J.: 21-02029696-5. SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios de don ALLIONNE, ALBERTO ROQUE, D.N.I. 21.650.528, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.- Santa Fe, de Marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial N° 15- Secretaria Única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Don CASSINO CLAUDIO MATIAS, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. Cuij Nro. 21-26212517-0- CASSINO CLAUDIO MATIAS S/ SUCESORIO" TOSTADO, de 02 de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro. 21-26212531-6 – GARCIA, LORENZO Y OTROS S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante LORENZO GARCIA y HAYDE GERONIMA COLMAN para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, MARZO de 2.022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Dra. HAYDEE MARIA REGONAT, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (CUIJ 21-26212169-8) "MARTIN AMALIA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Doña AMALIA MARTIN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos,

dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.- TOSTADO, 15 de marzo de 2022.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 15 de la ciudad de Tostado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña, PAULINA ALTAMIRANDA, Documento Nacional de Identidad N° 3.169.783, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "ALTAMIRANDA PAULINA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO – CUIJ N° 21-26212201-5- AÑO 2021". Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 14 de marzo de 2022. Jueza: Dra. Hayde María REGONAT – Secretaria: Dra. Marcela BARRERA.-
\$ 45 Mar. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, en autos: MATTALIA NORBERTO ABEL C/VILLARREAL HUGO DANIEL y Otros s/Juicios Ordinarios CUIJ 21-24368892-9, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Villareal Hugo Daniel, (DNI N° 14.737.361), para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estados Judiciales. San Jorge,
\$33 473139 Mar. 18 Mar. 25

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de esta ciudad de San Jorge, Pca. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Horacio Antonio Rubies DNI 7883.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: RUBIES HORACIO ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ 21-26262689-7, en el término y bajo apercibimiento de ley.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CINQUINI, ROBERTO RAUL (DNI 14.485.510) Autos: "CINQUINI, ROBERTO RAUL S/ SUCESORIO 21-26260396-9 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos GRASSINO JOSÉ RAMÓN S/ SUCESORIO - 21-26262835-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GRASSINO JOSE RAMON, D.N.I. N° 6.298.903 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "FARIAS ALBA ESTHER s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263062-2 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ALBA ESTHER FARIAS, L.C. N° 2.019.158, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 15 de marzo de 2022.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "DOMINGUEZ, JOSE JUAN s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262964-0 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSE JUAN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 6.229.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. -
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CASSINI DORITA CELINA CAROLINA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263000-2 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DORITA CELINA CAROLINA CASSINI, D.N.I. N° 4.238.232, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 15 de marzo de 2022
\$ 45 Mar. 18

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de San Cristóbal, en autos Caratulados: ESPINOSA SITERDE CIPRIANO y Otros s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26139895-5,

Año 2021, que: tramita por ante este juzgado. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de los señores: Cipriano Espinosa Siterde, DNI 06.204.232, y de la Sra. Eva Dora Carabajal DNI 1.911.968, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro, del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de Septiembre de 2021. Fdo: Dra. Cecilia v. Tovar, Secretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de ira. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados "PEREYRA VICTOR RAMÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26139991-9, que se cite, llame y emplazee herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por la causante: VICTOR RAMÓN PEREYRA, argentino, casado, jubilado, D.N.I. 11.617.433, con último domicilio en zona rural s/n esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertadel Juzgado. San Cristóbal, diciembre 2021. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria.
\$ 45 Mar. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. 21-24201268-9 BONHOMME CLAUDIO CEFERINO S/ SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONHOMME CLAUDIO CEFERINO, D.N.I. N° 17.658.938 con último domicilio en calle Italia N.º 356 de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 17 de Julio de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL. (art. 67 del C.P.C y C. modif. por Ley 11.289). Fdo Natalia Carinelli Abogada – Secretaria, Duilio M Francisco Hail – Juez. Rafaela, 16 de Febrero de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24200105-9 – Palmieri, German Ignacio s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. German Ignacio Palmieri, DNI N° 6.299.847, con último domicilio en calle Las Azaleas N° 32 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 02/06/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZ - Dra. Carolina Castellano - SECRETARIA. Rafaela, 14 de Septiembre de 2021.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos CUIJ N° 21- 24200963-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO MARCELO DOMINGO, D.N.I. 17.639.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Rafaela, de Noviembre de 2021.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CARMEN MARIA GIAY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"-CUIJ N° 21- 24200521-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARMEN MARIA GIAY DNI 6.304.257, con último domicilio conocido en calle A. Brown 128 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida el 03 de julio de 2021 en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial Respectiva, a sus efectos. Fdo. Dra. Ana Laura MENDOZA (Jueza) - Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria).
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 4ª Nominación, ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora ELENA ADELINA WALKER, DNI N° 7.589.925, fallecida en la ciudad de Esperanza el día 6 de agosto de 2019 y con último domicilio en calle Saavedra 1177, Pilar, Dpto. Las Colonias para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, en autos: "WALKER, ELENA ADELINA / SUCESORIO Cuij 21-26301839-4 - FDO. FDO. DRA. MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA; JUEZ.- DRA. AGOSTINA SILVESTRE: SECRETARIA." RAFAELA, 16/03/2022
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta Fe), en los autos caratulados "Expediente Cuij N° 21-24200980-8 - INGARAMO, HERMINDO OCTAVIO LAZARO s/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hermindo Octavio Lazaro Ingaramo, DNI 6.268.450, con último domicilio en Alem 290 1° Piso de Rafaela, fallecido en Rafaela el día 22/07/2021, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley, se citan mediante edictos los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales de Rafaela. Rafaela, de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. AGOSTINA SILVESTRE y Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA, Jueza; en autos: "BAUDINO, ERMELINDA MARIA S/ SUCESORIO 21-24201418-6"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Baudino, Ermelinda María LC N° 0.592.800, fallecida en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe en fecha 02 de enero de 2017 y domiciliada en calle Bolívar Nro. 45 de la ciudad de Sunchales, Pcia. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Rafaela, 15 de marzo de dos mil veintidos.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "PERALTAHECTOR JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24201171-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR JOSE PERALTA DNI 6.245.604, fallecido el 25 de marzo de 2021, con último domicilio en calle Güemes N° 1053 de una localidad de Pilar provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VOTTERO MARIA GRACIELA S/ SUCESORIO 21-24201442-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Graciela VOTTERO, DNI 4.974.186, con último domicilio en Av. Santa Fe 528 de Rafaela Santa Fe, fallecida en Rafaela - Santa Fe el 26 de noviembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: Dra. Alvarez Trema (Juez a/c) Dra. Silvestre. (Secretaria). Rafaela, 15/03/2022
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24201383-9 - Manzo, Oscar Alfredo s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Oscar Alfredo Manzo, DNI N° 8.280.294, con último domicilio en calle Alfonsina Storni N° 647 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 12/05/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. Ma. José Álvarez Trema - JUEZ - Dra. Agustina Silvestre - SECRETARIA.- Rafaela, 15 de Marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos " Expte CUIJ N°21-24200348-6 CUATRIN JUAN VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUATRIN JUAN VALENTIN , DNI N° 7.872.982, con último domicilio en calle Ripamonti 287, fallecido en Rafaela en fecha 3 de Octubre de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 3 de septiembre de 2021. Fdo. María Lorena Charvey - Abogada
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos " Expte CUIJ 21-24201337-6 - MANSILLA DANTE HUGO S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE HUGO MANSILLA, D.N.I. 6.282.407, con último domicilio en calle Barcelona 1.242 de Rafaela (Santa Fe), fallecido en Rafaela (Santa Fe) el día 22 de enero de 2.007; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días y a tales fines se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 CPCC)- Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZ - Dra. Carolina Castellano - SECRETARIA.-Rafaela, 14 de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "GOI, LIDIA TERESITA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-24196175-0, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de doña LIDIA TERESITA GOI, DNI N° 5.650.127, fallecida el 18/11/2018, domiciliada en zona rural de Tacural, provincia de Santa Fe, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. Fdo: Dra. ANA LAURA MENDOZA (Abogada-Jueza) - Dra. CAROLINA CASTELLANO (Abogada - Secretaria).- Rafaela, 14 de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "RIBERO, HECTOR JUAN FERNANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24201375-9), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hector Juan Fernando Ribero, D.N.I. 06.292.079, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Fdo. Guillermina Frana. Prosecretaria. -
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial Tercera - Nominación - de la ciudad de Rafaela, en los autos ZANAZZI ELENA CAROLINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24200694-9 - se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ZANAZZI Elena Carolina DNI 23.814.828 fallecida en fecha 14/08/21 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado, por el término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y BOLETIN OFICIAL. Sucesorio abierto por Estudio Dra. Marelli Rivero Molina.- Fdo: Ana Laura MENDOZA Jueza - Carolina CASTELLANO - Secretaria.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24201436-4 - Eier, Ulises Ricardo s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ulises Ricardo Eier DNI N° 6.288.979, con último domicilio en calle Rivadavia N° 843 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 25/12/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. Ma. José Álvarez Trema - JUEZ - Dra. Agustina Silvestre - SECRETARIA.- Rafaela, 15 de Marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos " Expte CUIJ N°21-24200348-6 CUATRIN JUAN VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUATRIN JUAN VALENTIN , DNI N° 7.872.982, con último domicilio en calle Ripamonti 287, fallecido en Rafaela en fecha 3 de Octubre de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 3 de septiembre de 2021. Fdo. María Lorena Charvey
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24200676-0 - Perret, Olivio Olegario y Bo, Elva Rosa s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Olivio Olegario Perret, DNI N° 6.202.987, con último domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 707 de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 04/02/2018; y Elva Rosa Bo, DNI N° 1.120.658, con último domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 707 de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 16/04/2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. María José Álvarez Trema - JUEZ - Dra. Sandra Inés Cerliani - SECRETARIA.- Rafaela, de Diciembre de 2021.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos CUIJ 21-24201152-7, EBERHARDT LUCIA ELENA S/ SUCESORIO se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EBERHARDT LUCIA ELENA, DNI 6.339.704, fallecida el 09 de Septiembre de 2014 con último domicilio en calle Zeballos Nro. 656 de la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley lo que se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Carolina Castellano (Secretaria) Dra. Ana Laura Mendoza (Juez). Rafaela, 16 de Febrero de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: CEFERINO FLORES, DNI. 07.286.655, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: "FLORES CEFERINO S/ SUCESORIO" - CUIJ. N° 21-25026794-8, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de Santa Fe y en las puertas de los Tribunales de Reconquista, provincia de Santa Fe, por el término de ley (cinco veces en diez días). Reconquista, de Marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de FABIAN MANUEL GIL, D.N.I. 20.192.079, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GIL FABIAN MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25028129-0 Firmado: DR. JUAN MANUEL ASTESIANO JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 14 de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), TERCERA Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ANTONIO JORGE ALBERTO UBEDA, D.N.I. 6.348.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "UBEDA ANTONIO JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25027818-4 Firmado: Dra. ILEANA JUDIT SINCHER, Jueza; Dra. SUSANA CARLETTI, Secretaria subrogante.- Reconquista, 14 de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José María Zarza, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del extinto CARLOS RAUL SOSA, DNI: 8.299.655, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "SOSACARLOS RAUL s/ Sucesorio" CUIJ 21-25027410-3 a fin de hacer valer sus legítimos derechos.

§ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados "PASELIA, María Lidia s/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-25027719-6, se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de la Señora MARÍA LIDIA PASELIA, DNI N° 16.726.357, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 08 de febrero de 2022.-

§ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SANTINA SCARPIN, D.N.I. 3.074.455, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SCARPIN SANTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25027450-2 Firmado: DR. JUAN MANUEL ASTESIANO JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 14 de diciembre de 2021.-

§ 45 Mar. 18

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Distrito judicial N° 1 de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios del Sr. Gigena Rector Víctor DNI N° 12565165, fallecido el día 22/01/2021-a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso en un plazo de diez (10) días bajo apercibimientos de ley. Autos: SECURITAS ARGENTINA S.A. c/derecho habientes de GIGENA HECTOR VICTOR s/Consignación; (CUIJ 21-04796148-0) dentro del término y bajo Los apercibimientos de ley, lo que se publica a todos los efectos legales edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022. Fdo.: Dra. M. Silvina Melchiorri (Secretaria).

§ 33 473085 Mar. 17 Mar. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Segunda Secretaria, en autos: FERREYRA, MARIO ALBERTO c/BORLA, HECTOR IGNACIO y otros s/daños y perjuicios, CUIJ 21-12154820-5, Se cita a los herederos del demandado Sr. Héctor Ignacio Borla D.N.I. N° M6304.137 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales (Fdo. Dra. González, Secretaria). Santa Fe, 17 de Febrero de 2022.

§ 33 473064 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Fabio M. Della Siega, en los autos caratulados "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/AGUIRRE, SUSANA Y RUIZ ESTEBAN S/ Medida de Protección Excepcional(Prorroga de la medida)" Expte. CUIJ N° 21-10549817-6 que tramita ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría Segunda de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se publica el presente a los fines de notificar a la Sra. Mónica Alejandra Pérez, D.N.I. N° 37.765.548, cuyo último domicilio conocido es en calle Monasterio N° 1262, que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 04/03/2020. Y Vistos: ...Los presentes descritos...Y... " "...Considerando:... " "...Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Naiara Jazmín Ruiz, establecida por disposición N° 000016 de fecha 11.03.2014, ratificándose la misma. 2) Designar a María Cecilia Pérez (DNI N° 24.320.451) y Miguel Ángel Díaz (DNI N° 22.926.935), tutores de la niña Naiara Jazmín Ruiz (DNI N° 49.896.129), quienes deberán comparecer a aceptar el cargo correspondiente el será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolicé, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Silvina Loza, Secretaria. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez." Otra Resolución: "Santa Fe, 26/11/2021. Vistos: Los presentes descritos...y... " "...Considerando:... " "...Resuelvo: 1) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto y en consecuencia aclarar la resolución de fecha 04.03.2020, protocolizada bajo el N° 139 -Folio 308/310-Tomo 59, quedando redactado el punto 1) del resuelto de la siguiente manera: "1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Jazmín Naiara Ruiz, establecida por disposición N° 000016 de fecha 11.03.2014, ratificándose la misma. 2) Designar a María Cecilia Pérez (DNI N° 24.320.451) y Miguel Ángel Díaz (DNI N° 22.926.935), tutores de la niña Jazmín Naiara Ruiz (DNI N° 49.896.129), quienes deberán comparecer a aceptar el cargo correspondiente el que será discernido bajo las formalidades de ley." Protocolicé, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese, Silvina Loza, Secretaria. Fabio M. Della Siega, Juez." - Dra. Claudia Brown Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe.

S/C 35701 Mar 16 Mar 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Número Dos, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ, ANTONIO INOCENCIO c/GONZALEZ ADELA ORTIZ DE s/Divorcio vincular por separación de hecho sin voluntad de unirse, CUIJ 21-00233109-5, y su acumulado: GONZALEZ, ANTONIO INOCENCIO c/ORTIZ, ADELA s/Divorcio, CUIJ 21-10734342-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Septiembre de 2021. Al cargo N° 29005:

Por recibido del archivo general de tribunales. Procédase a acumular los presentes al expediente de divorcio más antiguo (expte. 331/1997) y déjese debida constancia en sistema informático. Proveyendo la demanda: Téngase presente todo lo manifestado. Atento a la entrada en vigencia de la Ley 26994 y de conformidad al criterio de estos tribunales, por el presente se hace saber que la pretensión de divorcio vincular se ha tomado de contenido resolutorio abstracto, con costas en el orden causado Por interpuesta petición de Divorcio y por formulada propuesta reguladora. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Repóngase poder y acompañe acta de matrimonio en original. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: córrase traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a Practicar la notificación. A los fines notificados, oficiase al Juzgado de Circuito de la localidad de San Cristóbal, autorizándose al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.-" Dra. María Carolina Moya, Jueza; Dra. María Guadalupe Gon, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Agréguese el oficio acompañado. Téngase presente lo informado por la Secretaría Electoral Nacional. A los fines notificados téngase presente dicho domicilio. Atento el domicilio del demandado, autorizase a su notificación mediante sistema Oca con confronte, conforme lo dispuesto por el art. 66 del CPCyC. Notifíquese. Dra. María Carolina Moya, Jueza; Dra. María Guadalupe Gon, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 21 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento ello, procédase a notificar a la demandada por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Dra. María Carolina Moya, Jueza; Dra. María Guadalupe Gon, Secretaria. Santa Fe, a los 25 días del mes de Febrero de 2022.

§ 115 472998 Mar. 14 Mar. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Alessio, Laura María, Secretaria a cargo del Dr. Buzzani, Leandro Carlos, en los autos caratulados ESCOBAR, JUAN ALCIDES s/Quebras; (Expte. CUIJ N° 21-26185980-4) ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 17 de Febrero de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo. 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 12 de Noviembre de 2.021, estableciéndose como nueva fecha el día 21 de Marzo de 2.022. Señalar el día 8 de Abril de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 6 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 23 de Junio de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquese los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Síndica designada: CPN Ileana Fasano- Domicilio constituido: Leandro Alem 1919 de la ciudad de San Justo, y horario de atención a los pretensos acreedores de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. Fdo. Buzzani, Leandro Carlos, Secretario; Alessio, Laura María, Jueza. San Justo, 25 de Febrero de 2022. Cintia Lo Presti, Prosecretaria Subr.

S/C 473026 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. JORGE ALBERTO GOMEZ, se hace saber que, la Srta. María Eugenia Bruno, D.N.I. N° 37.153.191, argentina, nacida en fecha 24 Noviembre 1992, hija de Osvaldo Fabián Bruno y María Gabriela Dallaglio, soltera, domiciliada en calle Catamarca 3118 de Santa Fe, abogada, egresada con título de Especialización en Derecho Notarial, Registrat y Inmobiliario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L. en fecha 19 Junio 2019, ha iniciado los autos: BRUNO, MARÍA EUGENIA s/ Sumaria información - CUIJ 21-02030768-1, tendiente a solicitar su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 3 Febrero 2.022. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario).

§ 33 473115 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: NADAL, GASTÓN GABRIEL s/quebra - CUIJ 21-02030093-8, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: santa fe, 04 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndase al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria).Santa Fe, 9 de Marzo de 2022.

S/C 473111 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación —Primera Secretaría- de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMSEYER, MARÍA JIMENA c/BROTTO, GELSOMINA s/Juicio Sumario; (Expte. CUIJ 21-02027230-6), se ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 24 de Febrero de 2022. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárase rebelde a la demandada. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fijase audiencia para el día 23 de Marzo próximo a las 10: 00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. FDO. Dra. Gabriela Suárez (Secretaria); Dr. Javier F. Deud S.A. Canteros (Juez a/c). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y según la Acordada vigente.

§ 33 473077 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra. Viviana Marín y para los autos: HOLM, MARICEL SOLEDAD c/COCCO, CATALINA y

Otros, s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-01996136-9, que se tramitan por ante dicho Juzgado se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Octubre de 2019. Téngase presente y agréguese. Atento lo manifestado, cítese y emplácese a los accionados en la forma solicitada, a tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Marín, Jueza; Dr. Maurutto, Secretario. En consecuencia se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los Sres Catalina Cocco y Francisco Cocco Ricca, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto Tomo 82 Par, Folio 00127, N° 0011 140, en fecha 07.05.1936, Sección Propiedades, Departamento Las Colonias, Partida de Impuesto inmobiliario N° 09-37-00-096286/0000-4 del Registro General de la Propiedad. Lo que publica los fines y legales de rigor. Santa Fe, 2 de Marzo de 2022.

\$50 473220 Mar. 17 Mar. 21

El Señor Juez de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaría, sito en calle San Jerónimo N° 1551 Subsuelo, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/GUERIN MARCELO RAUL s/Apremio Fiscal (CUIJ 21-16240548-6), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Noviembre 2020. Agréguese y téngase presente el convenio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Marcelo Raúl Guerin - D.N.I. N° 14.681.312 por el cobro de la suma de \$ 28.879,26, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librase mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Notifíquese. Fdo: Dr. Javier Deud, Juez a/c, Dra. Daniela Fuentes Secretaria. Santa Fe, 11 de mayo de 2021. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC los que se exhibirán en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. María José Haquín de Berón, Jueza; Dra. Daniela Fuentes Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días de conformidad al art. 28 de ley 5066 y en el hall de Tribunales.

S/C 473034 Mar. 17 Mar.21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ DIAZ GUSTAVO ADRIÁN s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02030699-5), atento lo ordenado en fecha 21 de Febrero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gustavo Adrián Ruiz Díaz, D.N.I. N° 22.367.856, de apellido materno Acevedo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°)- Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio en calle Amenábar N° 2962 de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Marzo de 2022.

S/C 473049 Mar. 17 Mar.23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OCAMPO, MIRTA BRUNA s/solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02025134-1), atento lo ordenado en fecha 02 de Febrero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Mirta Bruna Ocampo, D.N.I. N° 04.259.847, de apellido materno Ibáñez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico pntri-visonno@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza — Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Por decreto de fecha 08/03/2022 se han reprogramado las fechas: Santa Fe, 08 de Marzo 2022: fijase hasta el día Miércoles 20 de Abril 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, de Marzo 2022.

S/C 473050 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: MALATO ERICA BETIANA s/solicitud de quiebra; Expte. CUIJ 21-02030021-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Febrero de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado. Hágase saber que el CPN Javier Darío Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad y atenderá a los Sres. Acreedores en el horario de 8 a 12 horas y de 16 a 19 horas, todos los días hábiles judiciales. Publique edictos la sindicatura. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel o. Abad.- Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Asimismo se hace saber que se atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 08 a 12 horas y de 16 a 19 horas. Se informa que dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: jfalcoyasoc@gmail.com y/o antoniogarcia@pronovasociados.com.ar y/o amdespachojuridicol@gmail.com. Santa Fe 2-9 de febrero de 2022.

S/C 473232 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: GONZALEZ CESAR JOSE y Otros c/TORRES OMAR DANIEL y Otros s/Juicio De Es-

crituración; (CUIJ N° 21-00832112-1), se ha ordenado notificar a los demandados, Sr. Omar Daniel Torres y Sra. Elena Pérez de Corazza, con domicilios desconocidos, la parte pertinente del siguiente decreto, con las previsiones contenidas en el artículo 24 de la ley 12.851: santa fe, 17 de Noviembre de 2021. (...) Regulanse los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Patricia Cejas en la suma de \$ 399.500 (46,67 jus) y los del Dr. Mariano Manuel Bar en la suma de \$ 399.500, (46,67 jus), por su intervención en las presentes actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el art. 7 inc. 1 a) de la ley 6767 y mod. Por la incidencia resuelta en fecha 17/12/2020 (fs. 194), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Patricia Cejas en la suma de \$ 119.850, (14 jus) y los del Dr. Mariano Manuel Bar en la suma de \$ 119.850, (14 jus), en virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la ley 6767 y mod. Para el supuesto de mora fíjase la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza); La presente notificación se cursa en los términos del art. 31 de la ley 12.851, el cual reza: Art. 31: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24, a saber: Art. 24: ARTÍCULO 24º. El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.

\$170 473073 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR DARIO ELADIO s/Quiebras CUIJ N° 21-26169935-1 por resolución de fecha 09 de marzo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Darío Eladio Escobar DNI N° 28.331.795, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Antonio Alzugaray 2449 de y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc 5 LCQ) (...) 9) Fijar hasta el día 03 de mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido, (Art. 88 inc 5 LCQ). Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria.

S/C 473095 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: WEST, LUCAS MATIAS s/Quiebras - (CUIJ 21-02029468-7), por resolución de fecha 10 de Marzo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor West, Lucas Matias, DNI N° 37.407.622, argentino, casado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en Barrio El Triángulo s/n y constituyendo procesal en calle 25 de Mayo al 905, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 473238 Mar 17 Mar.23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Tercera Nominación, secita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores y legatarios y/o tuvieran cualquier interés para que los hagan valer en el sucesorio de GRANGE IRIS BEATRIZ S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25026773-5, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Art 67 in fine CPCC.Reconquista, de 2021.

\$45 Mar. 17 Mar. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: TOLOSA, VICTOR ILDO c/MANGIAROTTI, FRANCISCO s/Demanda Ordinaria; (CUIJ 21-24197780-0), se cita y emplaza a Francisco Mangiarotti y/o sus herederos y/o sucesores y/o contra el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 964 de Rafaela (SF), Inscripta bajo el número 58477 - Folio 1411 - Tomo 160 1 - Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad, PII 082404-054610/0000-0, cuyo titular registral es Francisco Mangiarotti, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Rafaela, 3 de Marzo de 2022.
\$33 472928 Mar.14 Mar. 18

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de FIRMAT, Dra. LAURA M. BARCO, secretaria del autorizante, Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ OTROS S/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26416761-9) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día 21 DE ABRIL DE 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de santa Fe, sito en calle SARMIENTO N° 498, los siguientes bienes embargados, a saber: 100% de DOS FRACCIONES DE TERRENOS BALDIOS UNIDOS, ubicados en Calle Avda. 25 de Mayo N°111, formando esquina con Calle Brasil, en la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como: LOTES N-O / MANZANA 42/ SUPERFICIE 1.500 M2- PLANO NO CONSTA. Medidas Y Linderos: Compuestos unidos de 25 M de frente al NO, por 60 M de fondo, lindando: al NO con Avenida 25 de Mayo; al NE con calle Brasil; al SO con el lote P; y al SE con los lotes A Y B. Todos de la misma manzana.- Los inmuebles descriptos se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el TOMO 34 FOLIO 98 N° 5131.-LOS BIENES UNIDOS SALDRAN A LA VENTA CON LA BASE DE \$ 1.500.000.- de no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 1.200.000.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20 % MENOS es decir \$ 960.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble los bienes descriptos cargan con los siguientes gravámenes según Informe textual que expide el citado Registro: EMBARGO inscripto al TOMO 128 E FOLIO 1956 N° 355974 de fecha de Inscripción 16/12/2019, por un Monto de \$ 108.096,22, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ BOTTA CARLOS SUC Y OTROS S/ APREMIO (CUIJ N° 21-26416761-9) NO CONSTAN IHINIBICIONES.- Habiendo Consultado a la COMUNA DE SAN EDUARDO informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 21/12/2021 la suma de \$ 101.822,45. El API informa deuda por la suma de \$ 5.089,45 a la fecha 21/12/2021.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable .Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 Inc 3 CPCCP.- Del Oficio de Constatación, surge que los inmuebles revisten el carácter de TERRENOS BALDIOS. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previa a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle CHILE N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).- 07 DE MARZO DE 2022.-
\$ 334,02 473288 Mar. 17 Mar. 21

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ra Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/TELLO COLL, MARIANO s/Juicio Ejecutivo, Expte. N°

587/16, han dictado las siguientes resoluciones: "Rosario, 28/07/16. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general en copia acompañada que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F). Notifiquen los empleados autorizados. Martes y Viernes para notificación en la oficina. Fdo. Dr. González (Secretario); Dra. Giles (Jueza)". Y Otra que dice: "Rosario, 22/11/17. En el día de la fecha se agregan los presentes escritos sueltos. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir a quien lo atiende o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F. - Pdo. Dr. González (Secretario); Dra. Giles (Jueza)". Y Otra que Dice: "Rosario, 24/05/19. En el día de la fecha se agrega el presente. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F. Agréguese las constancias acompañadas. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral, a los fines que informen el domicilio de la demanda. Fdo. Dr. González (Secretario); Juez en suplencia".

Y Otra que Dice: "Rosario, 27 de diciembre de 2019.- Habiéndose designado titular en este tribunal, a sus efectos, hágase saber el juez que va a entender.- Dr. González (Secretario); Dr. Carbajo (Juez)". 10 de agosto de 2021
S/C 473190 Mar.18 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario dentro de los autos caratulados: "SOTO, FABIAN HORACIO y Otros C/PRYGA, CESAR DARIO S/Daños Perjuicios" CUIJ 21-12635351-8, se ha decretado rebelde al Sr. Cesar Darío Pryga. Se hace saber que el decreto que ordena la medida dice: "ROSARIO, 16 de Diciembre de 2021.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)". Firmó: Juez: Maximiliano Cossari. Secretaria: Dra. Gabriela P. Almara. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales. Rosario 2021. Secretaria: Dra. Gabriela P. Almara. Rosario, 30 de diciembre de 2021
S/C 473186 Mar.18 Mar. 22

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. N° — Rosario. Y Vistos: Los presentes caratulados: BUSTOS ALAN NATANAEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 372/2021 CUIJ N° 21-02943709-9, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 24 de febrero de 2022 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes.-

Resuelvo: 1°) Disponiendo el día 27 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación al Sr. Síndico actuante CPN Diego Fernando Pinasco, con domicilio constituido en calle Córdoba 797 Piso 4 Of. 1, 2 Y 3 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 10 a 12hs y de 16 a 20hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la Afip en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 09 de junio 2022 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3) Fijase el día 08 de agosto de 2022 como fecha para la presentación del Informe General. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber.
S/C 473129 Mar. 18 Mar.25

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/BORDON, MATILDE s/Cobro de Pesos", Expte. N° 21-02883463-9, han dictado las siguientes resoluciones: "Rosario, 08 de Marzo de 2018. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría un sobre acompañado. Al pto. 4), oportunamente. Ténganse presente las reservas formuladas. Agréguese sellado acompañado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Cossovich (Secretaria); Dr. Zabale (Juez)".
S/C 473187 Mar. 18 Mar.22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de la ciudad de Rosario; se hace saber que en los autos caratulados: "MARTIN, ANA MARIA S/Quiebras" (CUIJ N° 2101661727-7), de trámite por ante este Juzgado; se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y presentado el proyecto de distribución final readequado. A efectos de mejor proveer, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Rosario, 23 de Diciembre de 2021.-y vistos: ... y considerando:.... Resuelvo: 1.- Regular los honorarios de la Síndico CPN María Elena Sabater en la suma de \$ 877.381,35.-; los del abogado patrocinante de la síndico Dr. Hernán Zengariani en la suma de \$ 376.020,57.-; los de los primeros abogados de la fallida Dr. Cristian Walter Le Bihan y Dra. Mara Sol Andreuchi en proporción de ley en la suma de \$ 358.114983.- y los de los posteriores abogados de la fallida Dr. Sebastián Fa-

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Ejecución 2º Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/HERRERA MOISES s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 21-13888146-3 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de Diciembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez demandado: Herrera Moisés DNI. 29.288.085. Lo que se publica a sus efectos en

Oficial. Rosario.
\$33 473153 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/LUNA ALBERTO DANIEL s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 21-13913231-6, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 14 de Diciembre de 2021. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial del edicto original que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONE%20E%20a%20traves%20Autoconsu%20-%20TO%20oct2021.pdf> Firmado: Dra. Silvana López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Demandado: Luna Alberto Daniel, DNI. 42.276.579. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Pereyra, Secretaria.

\$ 33 473154 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/INSAURRALDE JORGE ALBERTO s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13913395-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de Diciembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez; Demandado: Insaurrealde Jorge Alberto, DNI. 25.266.791. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

\$ 33 473156 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GILIO SOL DESIRE s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13903150-1, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 05 de Agosto de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 21-13903150-1) Firmado: Dra. Mariana Martínez - Juez - Dra. Silvana López Pereyra - Secretaria. Demandada: Gilio Sol Desire, DNI: 44.848.770, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 473158 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2da. Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/GOMEZ HORACIO JAVIER s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13912656-1, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 13 de Diciembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez; Demandado: Gómez Horacio Javier, DNI.39.368.810. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 473160 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de don Arnoldo Hugo Beltramo (L.E. 6.076.529), para que comparezcan en el término de ley, dentro de los autos caratulados: GRAS JUAN CARLOS c/BELTRAMO ARNOLDO HUGO s/Cobro de Pesos, Expte. 782/21 - CUIJ 21-00131887-7, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y en el cual se entenderá la demanda o procedimiento. Secretaria, Dra. Gabriela Cossovich. Rosario, de Febrero de 2022.

\$ 33 473149 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COBELLI MAURICIO LUIS s/Apremio Municipal CUIJ 21-22766438-7, en trámite ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 24 de Febrero de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompañada y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Cobelli Mauricio Luis. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. Agréguese la documental que en copia simple se acompaña. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria; Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias al Sr. Cobelli Mauricio Luis. Secretaria, 17 de Febrero de 2022.

S/C 473206 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TOPALEN S.R.L. s/Apremio Municipal CUIJ 21-22766443-3 en trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 18 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra TOPALEN S.R.L. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a TOPALEN S.R.L.. Secretaria, 15 de Febrero de 2022. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 473211 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COLUSSI ANTONIO DOMINGO y/u Ots. s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22765731-3 en trámite ante el mencionado Juzgado se ha dictado lo siguiente: N° 1876. Arroyo Seco, 25/07/2019. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscrita por el presentante y que se le agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 9.610,80 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.805,40 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 15066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a COLUSSI ANTONIO DOMINGO y/o sus SUCESORES y/o PROPIETARIOS y/o RESPONSABLES FISCALES DEL INMUEBLE RURAL CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA CUENTA 351092/0001. Secretaria, 15 de Febrero de 2022. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 473209 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COLUSSI ANTONIO DOMINGO y/u Ots. s/Apremio Municipal CUIJ 21-22765733-9, en trámite ante el mencionado Juzgado se ha dictado lo siguiente: N° 618. Arroyo Seco, 24/06/2020. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, dejando copia en autos/suscripta por el presentante y que se le agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.090,83 en concepto de capital, con más la suma de \$ 3.545,41 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 11, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a COLUSSI ANTONIO DOMINGO y/o POSEEDOR/ES Y/O SUS SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o RESPONSABLES FISCALES DEL INMUEBLE RURAL CATASTRADO EN LA Municipalidad de Arroyo Seco bajo la cuenta 351121/0000. Secretaria, 15 de Febrero de 2022. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 473207 Mar. 18 Mar. 22

El Juzgado 1ra. Instancia de Circuito de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana ALVARADO (Jueza), dentro de los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE c/CABALLERO, JUAN CARLOS EMILIO s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-22766348-8, se ha dictado la siguiente resolución: N° 288 - Arroyo Seco, 04/03/2020. Arroyo Seco, VISTA: la demanda incoada en los caratulados individualizados ut supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38); 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato acompañada y que se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por los presentantes; 4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra Caballero, Juan Carlos Emilio; 5. Ordenar se emplace a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el plazo de los días, bajo apercibimiento de rebeldía; 6. Reservar en Secretaría el original del título acompañado, agregando copia a los autos; 7. En razón de que el título acompañado apareja ejecución, y ante la manifestación de desconocimiento de bienes, ordenar inhibición general del demandado Caballero, Juan Carlos Emilio por la suma de \$ 58.400,27 -en concepto de capital-, con más la suma de \$ 17.520,08 -estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas del proceso-. Dicha inhibición recién podrá efec-

tivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica arts 452 y 460, CPC) quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Alvarado (Jueza) - Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria).
\$ 52,50 473142 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PABLO PETROCELLI (D.N.I. 14.392.274) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETROCELLI, JUAN PABLO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953320-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISAIAS LOPEZ UBIERNA CI 116.855 y JUANAAGUIRRE LC 5.547.387 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ UBIERNA ISAIAS Y OTROS S/ SUCESION" (CUIJ N° 21-01354997-1).
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER OSCAR SANCHEZ D.N.I. 17.273.973 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, JAVIER OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02943122-9). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Rosario, de 2021.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS PEREZ D.N.I. 30.234.707 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949515-4).
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA MARGARITA OLIVARI (D.N.I. 5.396.045), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVARI, ELSA MARGARITA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952753-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL MARIA MAIDANA (D.N.I. 3.580.166), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAIDANA, MABEL MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02948498-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ABRAHAM ZECLER (D.N.I. 3.690.958) y SARA RENEE NEHMAD (D.N.I. 1.690.281), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZECLER, ABRAHAM Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951407-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANSILLA EDMUNDO JOSE, DNI: 8.617.113 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA EDMUNDO JOSE S/ Declaratoria de Herederos" Expte. N° 21-0245649-3
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS LAUTARO ALEXIS MARECO LLANES (D.N.I. 35.702.824), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARECO LLANES, NICOLAS LAUTARO ALEXIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951162-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADA LUCIA BRUERA (D.N.I. 2.825.793), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUERA, ADA LUCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952679-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ADOLFO MOYANO D.N.I. 12.804.391 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Autos caratulados: "MOYANO, HUGO ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952320-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INOCENCIO DE JESUS D.N.I. 8.520.034 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE JESUS, INOCENCIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945660-4) . Fdo.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Pedro Capoulat (DNI 6.182.515) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPOULAT, MIGUEL PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949571-5.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUERRERO, OSVALDO ALBERTO (DNI 6.058.319), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUERRERO, OSVALDO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952024-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante D'ANGELO, MARIA GIOVINA (DNI 93.389.555), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ANGELO, MARIA GIOVINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950345-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NORMA AURORA ASSANDRI (DNI N° 4.519.670) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ASSANDRI, NORMA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947068-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA NATALIA SOTELO D.N.I. 17.522.347 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTELO, LAURA NATALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948776-3)
\$ 45 Mar. 18

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 ma Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ARGENZIO, ALCIDES JESUS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02911486-9), llama y emplaza al Sr. FLAVIO ANTONIO ARGENZIO, DNI 17.079.296, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos respecto de los bienes sucesorios del Sr. ALCIDES JESUS ARGENZIO DNI 18.107.452 bajo apercibimientos de ley.- El presente se publicará por el término de 1 día en el boletín oficial y el plazo de emplazamiento vencerá a los 30 días de su publicación.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA LUCENTE D.N.I. 5.257.282 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCENTE, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952032-9)
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSALIA GALASSO D.N.I. 1.382.107 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALASSO, ROSALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952015-9)
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JUAN RENARD D.N.I. 5.998.897 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RENARD ALBERTO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951468-9)
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EGLISE ESTHER VILLARRUEL D.N.I. 1.684.112 y MOISES PALERMO LE 3.677.479 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALERMO, MOISES

Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02944748-6)
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR DAMIAN DOMINGUEZ D.N.I. 5.522.104 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, HECTOR DAMIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951739-5)
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTOR ALBERTO INGRASSIA D.N.I. 6.046.624 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INGRASSIA, VICTOR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947766-0) .
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA GLADYS VALENTINA SARRACCO (DNI 3.543.029) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARRACCO, MARGARITA GLADYS VALENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946762-2).-
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REY HUGO BELEN D.N.I. 6.072.385 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELEN, REY HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02949858-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DE SOUZA RATO DOS ANYOS, EULALIA y/o DE SOUZA RATO, EULALIA (DNI 4.002.816) y PASCUAL, JULIO (DNI 5.419.485), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE SOUZA RATO DOS ANYOS, EULALIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02932384-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANGEL ALLEGRETTI D.N.I. 6.022.478 y de NILDA ÉSTER TOBOZO D.N.I. 3.341.247 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALLEGRETTI, JOSE ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02945143-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS GUILLERMO ESQUERRE D.N.I. 13.169.980 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESQUERRE, CARLOS GUILLERMO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02933805-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PENDINO, ANTONIO (DNI 6.040.578), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PENDINO, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948270-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCO JUAN SUAREZ (DNI 6.018.869) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, FRANCISCO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02950203-7).
\$45 Mar. 18

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO LUIS FERNANDEZ (D.N.I.. 13.093.384) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ GERARDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02944079-1" S/ SUCESORIO" Error: No se encuentra la fuente de referencia Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario,
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mary Noemi Venturi (DNI 5.567.282) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VENTURI, MARY NOEMI S/ SUCESORIO – 21-02952740-4.-

\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Enrique Villa (DNI 6.031.250) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILLA, OSCAR ENRIQUE S/ SUCESORIO – 21-02951706-9.-
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIANA DEL LUJAN CASTAÑEDA (D.N.I. 1.115.081), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTAÑEDA, SEBASTIAN DEL LUJAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953147-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASQUINI DOMINGO RAUL, DNI 10.059.632 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASQUINI, DOMINGO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953367-6). Fdo. Rosario, 07 de Marzo de 2022.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladys Celia Leonardi (DNI 12.164.689) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEONARDI, GLADYS CELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02952206-2.-
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STAGNITTA, ALBERTO DANIEL D.N.I. 6.073.461 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: STAGNITTA, ALBERTO DANIEL S/ SUCESORIO cuij 21-02951247-4 . Fdo.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MATILDE FORSTMANN D.N.I. 2.330.903 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FORSTMANN, MARIA MATILDE Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02949445-9. Fdo.
\$45 Mar. 18

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA PEISEL (L.C. 3.489.156) y de NICODEMO LUIS PEGER (D.N.I 5.912.879) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEISEL, MARIA TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953182-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACAGNO, JUAN CARLOS ANTONIO DNI 6.072.724 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MACAGNO, JUAN CARLOS ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02943658-1. Fdo.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALLARDO, ANA MARIA SELVA D.N.I. 12.057.646 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALLARDO, ANA MARIA SELVA S/ SUCESORIO cuij 21-02950102-2. Fdo. Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALLARDO, ANA MARIA SELVA D.N.I. 12.057.646 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALLARDO, ANA MARIA SELVA S/ SUCESORIO cuij 21-02950102-2. Fdo.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ ANTONIA GIACOMINI D.N.I. 10.727.852 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIACOMINI, BEATRIZ ANTONIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02952187-2 . Fdo.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO FAVIO

GRAZIANO LE 5983581 y por la causante VICTORIA DE LOS MILAGROS BARAT DNI 5528035 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAZIANO, ALBERTO FAVIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02948405-5. Fdo. \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO LUIS BELLAGAMBA (D.N.I. 12.520.535), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLAGAMBA, RICARDO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952512-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45 Mar. 18

POR DISPOSICION DEL Dr. MAURO RAUL BONATO, JUAZ, DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ma. NOMINACION DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE " CUÑAT SUSANA TERESA, DNI: 3.627.040, POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS 30 DIAS. AUTOS CARATULADOS " CUÑAT SUSANA TERESA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-02951981-9" Fdo. Dra. MARIANELA MAULION, SECRETARIA. ROSARIO. \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edmundo Salvador Quintanilla (DNI 6.006.467) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUINTANILLA, EDMUNDO S/ SUCESORIO – 21-02947268-5.- \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julian Otamendi (DNI 93.693.801) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OTAMENDI, JULIAN S/ SUCESORIO – 21-02952099-9.- \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisabet del Valle Barbur (DNI 2.633.189) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARBUR, ELISABET DEL VALLE S/ SUCESORIO – 21-02948952-9.- \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Francisco Esteban Aristides (DNI 3.091.352) y Adelina Jacin y/o Adelina Yacin (DNI 3.066.175) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARISTIDES, FRANCISCO ESTEBAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02947809-8.- \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Luisa Aguirre (DNI 4.946.358) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AGUIRRE, MARIA LUISA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02951829-4.- \$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA ESTHER LURASCHI, D.N.I. N° 2.623.670, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LURASCHI ELSA ESTHER S/SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-25439922-9 Fdo. Dra. Melisa Vanina Peretti, Secretaria. Rosario, de Febrero de 2022.- \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA HILDA MARCONI (DNI 5.543.657) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCONI, LIDIA HILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952701-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-" \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SUSANA BEATRIZ ACOSTA (DNI 5.310.614) y OSCAR ALBERTO PEREZ (DNI 6.049.475) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, SUSANA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02934684-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-" \$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Emilio Alejandro Vega

DNI 18.043.538 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA, EMILIO ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02949234-1 de trámite por ante la Oficina De Procesos Sucesorios. \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ALBERTO SALA D.N.I. 6.061.669 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALA, PEDRO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953158-4) \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FERNANDO CARBAJAL RENGIFO (DNI 92.169.470) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARBAJAL RENGIFO, CARLOS FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02926174-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-" \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA RIUTORT (D.N.I. 1.972.354), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIUTORT, JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02948693-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ENRIQUE HADDAD D.N.I. 6.002.934 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HADDAD, ANTONIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02947136-0 . Fdo. \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ENRIQUE HADDAD D.N.I. 6.002.934 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HADDAD, ANTONIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02947136-0 . Fdo. \$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA BEATRIZ BACALOR D.N.I. 3.958.309 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BACALOR, SILVIA BEATRIZ S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02952684-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande.-, Secretaria. Rosario, de 2022.- \$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO OMAR STIVADA D.N.I. 10.629.254 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STIVADA, RICARDO OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951327-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.- \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIANNI NILDA HAYDEE DNI 6.127.705 y por el causante BOLLACHI HUMBERTO DNI 6.030.251 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOLLACHI, HUMBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02948828-9 . Fdo. \$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA MARGARITA LOPEZ D.N.I. 6.288.561 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, SUSANA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950290-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022. \$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMAS ALEJANDRO GOMEZ D.N.I. 40.119.416 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, TOMAS ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951335-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.- \$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA ALICIA GENTILE (DNI 3.249.274) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "GENTILE, ELSA ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02944405-3).
Fdo.DRA. María Alejandra Crespo –
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA ALICIA GENTILE (DNI 3.249.274) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENTILE, ELSA ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02944405-3).
Fdo.DRA. María Alejandra Crespo –
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Ignacio Brex (DNI 6.065.410) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GRIFO, SUSANA ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02946606-5.-
\$45 Mar. 18

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA JOSEFA BELLO (D.N.I.. 9.968.480) y de PEDRO GILIBERTO SPITTELER (D.N.I. 6.225.890) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLO, MARIA JOSEFA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946202-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arsiero Antonio Mattioni (DNI 5.974.072) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MATTIONI, ARSUERO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02949598-7.-
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALBERTO VALDEZ (D.N.I. 11.446.999), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALDEZ, HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949645-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVELINO ANTONIO CARRERA D.N.I. 6.267.324 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARRERA, EVELINO ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02952192-9 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL GARCIA JARDON D.N.I.93.786.770 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA JARDON, ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02949014-4 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA JUANA GALIMBERTI D.N.I. 3.177.338 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALIMBERTI ELSA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02947206-5. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA FELISA MINGONE D.N.I. 1.526.495 y el causante JAUN CARLOS CARO DNI 6.025.775 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MINGONE, TERESA FELISA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02943428-7. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante ALMIRON, NORBERTO, DNI 1.637.593 y EMILIANA RAMONA BARRIENTOS, DNI 6.565.280, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMIRON, NORBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-02947936-1. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA MARIA RODRIGUEZ (D.N.I.. 10.866.652) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA SILVIA S/ DECLARATORIA

DE HEREDEROS - 21-02953223-8" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$45 Mar. 18

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "PEDEMONTTE ANGELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 21-02949818-8, llama a los herederos, acreedores o legatarios de DOÑA ANGELA MARIA PEDEMONTTE D.N.I. N° 22.010.656, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de esta ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Nolberto Quiroga, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña SILVANA MAZZUFERO DNI N° 13.032.079 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZUFERO, SILVANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952755-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL ADAN MACHUCA D.N.I. 12.384.584 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACHUCA, ABEL ADAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948916-2) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO MARIO HORCADA, D.N.I.: 11.873.388 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HORCADA, MARIO ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02945140-8). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIO MORENO, D.N.I. 11.871.551, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORENO, JOSE MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02943685-9) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MACAUDA ADRIAN ROBERTO D.N.I. 27.318.534 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACAUDA ADRIAN ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02944165-8) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO BARETTA, D.N.I. N° 25.072.644.-,por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARETTA, JUAN ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02945877-1 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUILLERMO JUAN COPA, L.E. 03689.357 Y TERESA JOSEFA CAZZOLI, D.N.I. 740232 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "CAZZOLI, JOSEFA TERESA Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02946495-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta.Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, FRANCISCA CLAUDINA VARELA, D.N.I. N° 3.564.523, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARELA, FRANCISCA CLAUDINA S/ SUCESIÓN" (Expte. CUIJ N° 21-02935989-7) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA ISABEL MARC D.N.I. 5.588.265 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARC, ANA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952114-7)
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUETA DELIA TELLO LC 6.434.165 y ANGEL GUILLERMO DIAZ LE 6.068.194 por un día, para

que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TELLO, ENRIQUETA DELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02942496-6)
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA ZULEMA LLANES (D.N.I. 5.921.766), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LLANES, MIRTA ZULEMA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949945-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VÍCTOR JOSÉ ADOLFO MAVERO, DNI 6.015.537 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAVERO, VÍCTOR JOSÉ ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-02951584-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL GUASTALLI (D.N.I. 6.048.632), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUASTALLI, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02930272-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOMINGO RESTITUTO VERA (L.E. 6.052.164) y NELIDA ELENA BORLATTI (D.N.I. 10.496.909), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERA, DOMINGO RESTITUTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02945027-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Mar. 18

ROSARIO, 14 de Octubre de 2021 Con los autos a la vista se provee: Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Désele a los comparecientes la participación que por derecho corresponde. Estando acreditado el fallecimiento de MIGUEL ÁNGEL BRACH, D.N.I.: 6.076.224 con el acta de defunción en copia simple obrante a f. 1, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Cumplimentese con lo previsto en el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), en cuanto dispone: "el interesado debe expresar si el derecho que pretende es exclusivo, o si concurren otros herederos", e informar si existen coherederos menores de edad o incapaces. Los denunciados como coherederos que no han comparecido en autos deberán ser notificados del presente por cédula con la transcripción de los artículos 2287, 2288 y 2293 del CCN, haciéndoles saber que sólo en caso de comparecer serán incluidos en la declaratoria de herederos. Oficiése: 1) al Registro de Procesos Universales (Ley 8.744), haciéndose saber que en virtud de lo resuelto por la CSJSF mediante Acta Acuerdo N° 16 punto 7 de fecha 15/05/2018, deberá acompañar el peticionante la estampilla y reposición correspondiente a los fines de su diligenciamiento por la Oficina de Procesos Sucesorios vía correo electrónico; 2) a la Caja de Pensiones Sociales de la Provincia de Santa Fe, el que será diligenciado por esta Oficina, excepto que no constare el número de D.N.I. ; y 3) al Archivo de Protocolos Notariales a los efectos de que informe si se registran actos de última voluntad. Fecho, córrase vista al Fiscal. Hágase saber a los interesados que a fin de acreditar fallecimiento, nacimiento o todo vínculo invocado, deberá acompañar las actas en ORIGINAL (Art. 5 de la Ley N° 26.413 de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y art. 35 2° párr. CPCC), o en copia verificable digitalmente expedidas por el Registro Civil, con CÓDIGO QR (las que no requerirán certificación), o en copia certificada por la Oficina de Certificaciones o Juez Comunitario y actualizadas (hasta tres años de antigüedad). Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el art. 25 incs. 1 y 2 del CPCC, debiendo las reparticiones oficiadas dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. DRA. MARIA ALEJANDRA CRESPO DR. MARCELO QUIROGA Secretaria Subrogante Juez
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Teresa La Viola (DNI 910.975) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LA VIOLA, IRMA TERESA S/ SUCESORIO - 21-02949211-2.-
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO GARCIA D.N.I. 5.744.210 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953364-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO LUIS BILOTTA L.E. 6.025.060 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BILOTTA, ALBERTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02938904-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA CRISPINO SOC-

CORSA D.N.I. 3.223.743 y JUAN ANTONIO OLIVERA D.N.I. 5.714.424 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVERA, JUAN ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949797-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN CATON ANGEL GRASSI D.N.I. 5.994.714 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRASSI, RUBEN CATON ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951758-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LELIO CRISTOBAL MOLTONI D.N.I. 6.004.686 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLTONI, LELIO CRISTOBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947737-7). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Rosario, de 2021.-
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERMINDA MARIATTTI (D.N.I. 7.550.915) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAINO, OCTAVIO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949416-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO TORRI (D.N.I. 10.779.393) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley SIN CARGO, atento al patrocinio ejercido por la Defensoría Zonal N° 1. Autos caratulados: "TORRI, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij 21-02952361-1"
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL TEMPRANO D.N.I. 1.718.501 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEMPRANO, ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02948167-6) . Fdo.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Bertin (DNI 14.981.961) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERTIN, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952897-4.-
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA NELIDA ROMELO LC 2.817.845 y por el causante FELIPE BENITO DNI 3.675.208 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMELO, YOLANDA NELIDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02947551-9 . Fdo.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAUREGUI, CARLOS ALBERTO DNI 6.142.072 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: JAUREGUI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02952667-9 . Fdo.
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDREOZZI, CARLOS ALBERTO D.N.I. 10.779.178 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDREOZZI, CARLOS ALBERTO/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953027-8) . Fdo.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ESTEBAN EZEQUIEL MARTÍNEZ, L.E.: 6.315.000 y MARÍA TOMASA CAVAGNI, D.N.I.: 2.991.514 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAVAGNI, MARÍA TOMASA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950008-5). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DIAZ

(D.N.I. 3.853.255) y de PALMIRA DELIA CASTRO (D.N.I. 2.244.374) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949302-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario, -
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Albina Tadla (DNI 2.821.475) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TADLA, ALBINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02947739-3.-
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO NORBERTO SPOTO (DNI 10.594.978) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPOTO, HUGO NORBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02952665-3). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO RUBEN GONZALEZ (D.N.I. 10.778.736) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, FERNANDO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02942475-3" S/ SUCESORIO" Error: No se encuentra la fuente de referencia Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario,
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADYS ESTHER DI PAOLO (D.N.I. 11.795.923) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PAOLO, GLADYS ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02945835-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario, -
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO ANGEL GAZZO (D.N.I. 10.726.331), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAZZO RODOLFO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953075-8).
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MENDOZA, JORGE RAMON (DNI 17.760.539), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDOZA, JORGE RAMON S/ SUCESION" (CUIJ 21-02952515-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEREZ, FLORENCIO (DNI 5.979.772), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, FLORENCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949771-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Mirtha de Goñi (DNI 10.284.742) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE GOÑI, LIDIA MIRTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952858-3.-
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GHETTI, CAMILA TERESA (LC 1.512.225), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHETTI, CAMILA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02028438-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO JOAQUIN LUCARINI D.N.I. 6.053.583 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCARINI, RICARDO JOAQUIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949553-7)
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BEATRIZ LEONILDA SCALDINI, D.N.I. 5.988.343 y BERNARDO HECTOR SERRES, DNI 6.064.671, por

un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCALDINI, BEATRIZ LEONILDA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950137-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaría.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante MARIO EDUARDO FERNÁNDEZ ABUIN, L.E. N° 6.069.125 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "FERNÁNDEZ ABUIN, Mario Eduardo s/ Sucesión" (CUIJ: 21-01323844-5 - Expte. N° 1137/2013). Fdo. María José Casas (Secretaría). Rosario, 11 de marzo de 2022.
\$45 Mar. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CESAR LIGORIO CORDERA BOUVIER para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Cordera Bouvier Cesar Ligorio s/ sucesión", Expte. CUIJ N°21-25861531-7) Casilda, 16 de marzo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DALL ARMELLINA MARIA SUSANA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Dall Armellina Maria Susana s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25859477-8) Casilda, 15 de marzo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Estela María Degano para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Estela María Degano s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860676-8) Casilda, 15 de marzo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORMA BEATRIZ SCARPECIO y NELSO OMAR TORNICH para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Scarpecio Norma Beatriz y otros s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861310-1) Casilda, 15 de marzo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Estela María Degano para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Estela María Degano s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860676-8) Casilda, 15 de marzo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANSILLA LUISA VICTORIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mansilla Luisa Victoria s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861377-2) Casilda, 15 de marzo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO OSCAR GRUCHI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gruchi Alberto Oscar s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861418-3) Casilda, 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$45 Mar. 18

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza. Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OSVALDO ANTONIO PIERUCCI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOHANSEN HECTOR LIBER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en los Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña Tosi Irma Rosa, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un (1) día conforme disposiciones del art. 2340 del CCyCN; y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Febrero de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en los Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama a herederos, acreedores y legatarios de don FLOTRO HENRY ERNESTO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un (1) día conforme disposiciones del art. 2340 del CCyCN; y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 7 de Marzo de 2022. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARTINEZ DORA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BENGOCHEA SEGUNDO RAUL e IRENE MARIA CAMINOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MORENO NESTOR ALFIERI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SELVESTRELLI NORMA ESTER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PEREZ JOSE ANSELMO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$45 Mar. 18

Hago saber a Uds. que en el Juicio seguidopor ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1era Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria autorizante se hadicladado la siguiente providencia: "Estando acreditado el fallecimiento delSr. VIRGINIO BACINELLO, con la partida de defunción acompañada,declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquenseeditos por el término de Ley (1 día) en el boletín Oficial y cumplimentésecon lo dispuesto por el Art. 67 C.P.C.C. Modif. Ley 11287.-
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOSOTTI OSCAR ALBERTO, DNI 12.723.968, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos NOSOTTI OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26023087-2. Cañada de Gómez. Dr. Guillermo Coronel, Secretario.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PIEVE JAIME Y ABATEDAGA DELIA TERESA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LAVATELLI IRIS ANA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ EDELMA HAY-DEE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALVAREZ ESTER DELIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$45 Mar. 18

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL N° 6 DE LA CIUDAD DE CAÑADA DE GOMEZ, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIAZ MARCOS, L.E. N° 6.159.136.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal Judicial. Cañada de Gómez, Dr. Mariano Navarro, Secretario.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARBONARI GINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FERNANDEZ RAUL DIMAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$45 Mar. 18

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: GAMARRA HECTOR RAUL c/SARQUIS EMILIO JUAN s/prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-25382399-9, mediante decreto de fecha 2 de marzo de 2022 ha fijado nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 8 de Abril de 2022 a las 9 horas. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 8 de Marzo de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti.
\$33 473081 Mar.18 Mar.22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maria Bertune (Jueza) y la Dra. Melisa Peretú (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Aurora Raydee Quesada y del sr. Mario Anibal Gómez, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días,

dentro de los caratulados: QUESADA AURORA HAYDEE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-25438424-8. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos herederos, acreedores y todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carmen Dominga Vitale DNI F N° 3.245.097, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: VITALE CARMEN DOMINGA S/ SUCESIONES TARDIAS – SUMARIAS VOLUNT. (L) LUNT CUIJ 21-25439628-9. San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino Juez; Dra. Luz María Gamst, (Secretaria.)
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZEBALLOS JUAN MANUEL (DNI 10.930.275) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZEBALLOS JUAN MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25440314-5). Fdo. Dra. STELLA MARIS BERTUNE - Jueza – Dra. MELISA VANINA PERETTI - Secretaria.-
\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de San Lorenzo, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BONETTO, ROBERTO ANTONIO D.N.I. N° 5.078.578 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONETTO, ROBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" . Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria. San Lorenzo, 18 de marzo de 2021.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Don JORGE ANTONIO ACUÑA y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "ACUÑA, JORGE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25439999-7. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal por el término de ley.-San Lorenzo, .Secretaria de la Dra. Melisa Vanina Peretti.
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: " GRIME, RICARDO LISANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21 - 25440147 - 9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RICARDO LISANDRO GRIME, titular del D.N.I. N° 11.658.904 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante, mediante edictos que se publicarán por CINCO (5) VECES en DIEZ (10) DIAS y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en HALL de TRIBUNALES.- Fdo.: Dra.: MELISA V. PERETTI - Secretaria.-
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la 2da Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don SIMÓN RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de ley, desde su primera publicación y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "RODRIGUEZ SIMÓN S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25440218-1. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte.-
\$45 Mar. 18

El Sr. Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama a Herederos, Acreedores y Legatarios de la Sr. BOLLICI RUBEN ALFREDO DNI 21.547.507 para que en el término de 10 días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de 2022. Autos: "BOLLICI RUBEN ALFREDO S/ SUCESORIO 21-25440533-4".
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOMEZ, ANTONIA (DNI F.3.306.110) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "GOMEZ ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25440139-8. San Lorenzo,
\$45 Mar. 18

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados: TARANTINI, HORACIO DANIEL s/propia quiebra; Expte. N° 21-25656469-3, se ha dispuesto no-

tificar por edicto el auto N° 134 de fecha 07/03/2022 mediante el cual se declaró la quiebra del Sr. Horacio Daniel Tarantini, conforme seguidamente se detalla: Fallo: 1) Declarando la quiebra de Horacio Daniel Tarantini, D.N.I. 28.497.953, argentino, con domicilio real en calle Santiago Del Estero N° 817 y legal en calle Belgrano N° 1115, ambos de la ciudad de Villa Constitución. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional de Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentando con lo prescripto en el Art. 86 ler. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11-11-2002 (c/m. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 09 de Marzo de 2022. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la AFIP y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y SIN T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. Firmado: Villa Constitución, 7 de Marzo de 2022.

S/C 473263 Mar.18 Mar.25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto dar publicidad edictual a lo resuelto por auto N° 78 de 21/02/2022, a saber: Resuelvo: 1) Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2010, inclusive. 2) Publicar un aviso en el Diario "El Sur" de Villa Constitución, y edictos gratuitos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe en cinco oportunidades durante 20 días, así como en el hall del Tribunal y en la Mesa de Movimientos del Juzgado; haciendo saber lo dispuesto en el punto 1°. 3) Quienes deseen recuperar documentación y cualquier sobre destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2010, podrán hacerlo hasta el día 30 de Septiembre de 2022 a las 12:45 horas en la Secretaría del Juzgado, de lunes a viernes hábiles entre las 07:15 y 12:45 hs. - A partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. Insértese, agréguese copia y hágase saber.
S/C 473264 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-

cial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO y dentro de los autos caratulados: BANCO PROVINCIA DE BUENOS A. c/Guimil Marcelo Dario s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-25580688-9, se ha ordenado notificar al demandado Marcelo Dario Guimil, la rebeldía decretada en autos dándole por decaído el derecho dejado de usar, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Secretaría, Noviembre de 2021.

\$33 473062 Mar. 18 Mar. 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Villa Constitución (Sta Fe), Segunda Nominación, Dra. Griselda Ferrari, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de MIGUEL EXEQUIEL VEGA o EXEQUIEL M. VEGA o EXEQUIEL VEGA, L.E. N° 2.211.968, por treinta días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "Vega Miguel Exequiel y Farinaso, Ángela María s/Sucesión Ab Intestato", CUIJ 21-25656583-5.-Villa Constitución, 07 de marzo de 2022.-Dra. Claudia Verónica Valoppi, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 18

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Villa Constitución (Sta Fe), Segunda Nominación, Dra. Griselda Ferrari, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de ANGELA MARIA FARINASSO o MARIA ANGELA FARINASSI o MARIA ANGELA FARINASSI o MARIA A. FARINASSI, L.C. N° 5.847.020, por treinta días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "Vega Miguel Exequiel y Farinaso, Ángela María s/Sucesión Ab Intestato", CUIJ 21-25656583-5.-Villa Constitución, 07 de marzo de 2022.-Dra. Claudia Verónica Valoppi, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 18

DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS "RANZUGLIA RUBÉN ALDO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25656637-8, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. SEC.UNICA Localidad: VILLA CONSTITUCION; SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, JUEZ, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE DON RANZUGLIA RUBÉN ALDO, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUESE EDICTOS POR CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. DR. ALEJANDRO DANINO /2021, SECRETARIO.-

\$45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LUIS NICOLAS INDELANGELO – D.N.I. N° 11.954.395 -, por diez días, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. AUTOS "INDELANGELO, LUIS NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657340-4.- Secretaría, Dra. Claudia V. Valoppi. VILLA CONSTITUCION, de MARZO de 2022.-

\$45 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEPORE DOMINGO, DNI n°6.104.308 y DAMIANI ROSA BRAULIA, DNI n°5.524.465, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LEPORE DOMINGO s/SUCESION (Expte. 21-25615788-5). Jueza Dra. Griselda Noemí Ferrari – Secretaria Claudia Verónica Valoppi. Villa Constitución, 09 de marzo de 2022.

\$45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "DORETTI EDGARDO RUBEN S/ DECLARATORIA HEREDEROS"; Cuij N° 21-25656974-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DORETTI EDGARDO RUBEN DNI: 16538131 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos

\$45 Mar. 18 Mar. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "AMADEO CARLETTA", por edictos a publicarse en el boletín oficial y el estrado del tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. N° 896/2017, "CARLETTA CLAUDIO ALBERTO C/FERREYRA LUCIANO S/FILIACION DE PATERNIDAD".- Secretaría, Villa Constitución 2022

\$45 Mar. 18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "AMADEO CARLETTA", por edictos a publicarse en el boletín oficial y el estrado del tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. N° 896/2017, "CARLETTA CLAUDIO ALBERTO C/FERREYRA LUCIANO S/FILIACION DE PATERNIDAD".- Secretaría, Villa Constitución 2022

\$45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Dra. Agueda M. Orsaria, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. HERMINIA ROSALES (DNI 5.524.192), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días desde la presente publicación, en los autos caratulados: "ROSALES, HERMINIA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nro. 21-25656817-6. – Art. 2340 CCC. –

\$45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria; Secretaria Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "ASSAS HAMMOUD KARBICHE E ISABEL ANTONIA AVILA S/SUCESORIO" CUIJ 21-25656363-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes cónyuges: 1) ASSAS HAMMOUD KARBICHE, C.I 7.744.509, fallecido en la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, en fecha 15 de marzo de 1988, quien se domiciliaba en San Luis 4692 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, hijo de Hammoud Karbiche y Nain Asis, y 2) ISABEL ANTONIA AVILA, L.C 8.091.407, fallecida en la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, en fecha 26 de marzo de 1997, quien se domiciliaba en San Luis 4692 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, hija de Magdalena Avila.- Todo ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).--- SECRETARIA – Villa Constitución

\$45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Dra. Agueda M. Orsaria, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. NOEMI AIDA ANDINO (DNI 12.048.074), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días desde la presente publicación, en los autos caratulados: "ANDINO, NOEMI AIDA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21- 25657353-6). – Art. 2340 CCC. –

\$45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los autos caratulados "BENTIVOGLIO REMO S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ: 21-25656791-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. REMO BENTIVOGLIO L.E. 6.090.268, por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, de de 2022.-

\$45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los autos caratulados "GHIORZO, IRMA LUISA S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ: 21-25656792-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Srta. IRMA LUISA GHIORZO, L.C. 0.744.400 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, de de 2022.-

\$45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los autos caratulados "SULLI, ALICIA JUANA S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ: 21-02944244-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Srta. ALICIA JUANA SULLI, D.N.I.: 6.062.035, por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, de de 2022.-

\$45 Mar. 18

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "CARUSO HECTOR DANIEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25657136-3, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de HECTOR DANIEL CARUSO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$45 Mar. 18

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "CARDOZO AGUSTIN S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25657169-9", cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de AGUSTIN CARDOZO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$45 Mar. 18

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, se emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de Don SABERIO ANTONIO NOVISKY (DNI N° 6.111.056), por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 14 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall Orso, secretaria subrogante (CUIJ N° 21-26470652-9). Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria Subrogante).

\$45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H.Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de CATALINA LUJAN CHENA, para quedentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacervaler sus derechos. Autos: "CHENA, CATALINA LUJAN S/ SUCESIONES"Expte. Cuij N° 21-26470819-9".

\$45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Priemra Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria Subrogante, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa

Albina Morales (DNI N° 3.286.317) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MARZIALI, Dante Osmar Antonio s/ Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt." (CUIJ N° 21-26470016-4). Melincué, 15 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino.
\$45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazabal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Catalina Luján Chena, para que dentro del término de ley (10 días), comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "CHETA, CATALINA LUJAN S/ SUCESIONES. EXPTE CUIJ N° 21-26470819-9" Fdo. Dra. Analía Irrazabal.
\$45 Mar. 18

El juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Sabrina Dall'Orso, llama a los herederos, acreedores, legatarios y otodos licuantes sean tener derechos en el juicio sucesorio de los Sres. OLGA DOMINGA SARIANOVICH Y NESTOR EDGARDO TAUCCHI, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el Tablero de los Estrados del Tribunal. Melincué, 14 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria Subrogante).
\$45 Mar. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Andrea Verrone, en autos: VANOS MARIANA c/CABODEVILA RAUL GREGORIO s/DEMANDA LABORAL 21-26359200-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don RAUL GREGORIO CABODEVILA, para que en el término de treinta días comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 30 de Diciembre de 2021. El presente goza del beneficio de gratuidad.
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don OVIEDO CARLOS MARIA DNI 8.445.305 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "OVIEDO CARLOS MARIA S/ SUCESORIO - 21-24617711-9" Venado Tuerto, 14 de Marzo 2022.-
\$45 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante NATALIA SOLEDAD MARENGO, DNI 29.677.328 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MARENGO, NATALIA SOLEDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24616567-7 Venado Tuerto, de de 2022.-
\$45 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ALFREDO OSCAR MARENGO, DNI 14.354.576 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MARENGO, ALFREDO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24616566-9 Venado Tuerto, de de 2022.-
\$45 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel C. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don MARCELO ADRIAN CABRAL (D.N.I. N° 30.097.362), para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "CABRAL MARCELO ADRIAN S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-24617614-8.- Venado Tuerto, de Febrero de 2022.- FDO: Dr. Carlini (Juez), Dr. Bournot (Secretario).-
\$45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, sito en calle San Martín N° 631, Segunda Nominación, a cargo del Suscripto, y del Dr. Walter Bournot (Secretario), en autos LUDUENA MAURO ANDRES S/ SUCESORIO (Expte. CUIJ N° 21-24617112-9), se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUDUENA MAURO ANDRES, DNI N° 22.704.786, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de Febrero 2022.-
\$45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados "GLATIGNY, ANIBAL VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-24616924-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ANIBAL VICENTE GLATIGNY, D.N.I. 11.791.161 para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de 2021.-
\$45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don SERENO, ISMAEL ANDRÉS DNI 6.133.388 y doña

GUERRERO BEATRIZ TRINIDAD DNI 4.253.730 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SERENO, ISMAEL ANDRÉS Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617252-5" Venado Tuerto, 24 de febrero 2022.-
\$45 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de MARTA ESPERANZA VALENTINI, DNI 5.910.306, que falleciera en Venado Tuerto el día 8 de mayo de 2021, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VALENTINI MARTA ESPERANZA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24617203-7. Venado Tuerto, de diciembre de 2021. Dr. Gabriel Carlini, Juez. Dr. Walter Bournot, Secretario.

\$45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELSA IRIS DEMOINE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ días, bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos. Venado Tuerto, de Febrero de 2022.-
\$45 Mar. 18

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala IV de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario en autos: SANCHEZ, EDUARDO HÉCTOR s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento; CUIJ N° 21-00762735-9, se hace saber que se dictó el Acuerdo N° 340: En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de diciembre del año 2021, reunidos en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Dres. Juan José Bentolilla, Ariel C. Ariza y Edgar José Baracat para dictar pronunciamiento en los autos caratulados: SANCHEZ, EDUARDO HÉCTOR s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento, Expte. N° 10712020, CUIJ N° 21-00762735-9, venidos con el fin de resolver el acuse de extemporaneidad del escrito mediante el cual el Defensor de Oficio expresó agravios respecto al recurso de apelación deducido ... Resuelve: 1) Hacer lugar al planteo de extemporaneidad articulado en autos. 2) Declarar desierta la presente instancia por falta de presentación oportuna del escrito de expresión de agravios y, consecuentemente, firme a la sentencia alzada. 3) Imponer al recurrente las costas generadas en esta instancia. 4) Fijar los honorarios correspondientes en el 10% de los que se regulen por las tareas cumplidas en primera instancia. 5) Notifíquese a la Defensora General de Cámaras y al Fiscal de Cámaras. El Juez Ariza habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. Autos: Sánchez, Eduardo Héctor s/ausencia con p. Fallecimiento, Expte. N° 107/2020). Fdo.: Dr. Juan J. Bentolilla, Dr. Ariel C. Ariza, y Dr. Edgar J. Baracat.
\$33 473146 Mar. 17 Mar. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Entrocasi, Secretaria del Dr. Ibáñez, dentro de los autos caratulados: BRAVO MAGALI MADELAINE y CURIONI IGNACIO EZEQUIEL c/CASTAÑO ADOLFO s/Daños y Perjuicios, Expte. Nro. 21-01565496-9, se ha dispuesto citar y emplazar a Castaño Adolfo, DNI 23.145.360, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho a continuación se transcribe el decreto pertinente: Rosario, Téngase presente lo aclarado. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contéstela demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su N° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiase a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan P100 de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese e1 presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado lo requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si e1 mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: Entrocasi. Federico Miguel Svirlich, Prosecretario.
S/C 473184 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Alicia Ana Galetto (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ENRIQUEZ NICOLAS ERNESTO c/ALCARAZ DALMA ESTHER s/Cuidado personal de los hijos, CUIJ 21-11363242-6, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 16/09/2021, Informando la actuario que la demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Fdo. Dra. Alia Ana Galetto, Jueza; Dra. María José Caviglia (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por Defensoría Civil N° 9. Secretaria, Rosario, 15 de Febrero de 2022.

S/C 473182 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 Segunda Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: SPLIVALO, CATALINA LYDIA, c/COSENTINO, DIANA MELISA s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11880270-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto Rosario 18 de Febrero de 2022, Atento que el demandado Cosentino, Diana Melisa no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese Por Edictos. Firmo: Juez Dr. Edgardo Bonomelli (En Suplencia); Secretario: Dr. Christian Bitetti. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL d/Febrero de 2022. Secretaria: Dr. Christian Bitetti.

§33 473145 Mar 17 Mar. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli, (Juez) Secretaria del dentro de los caratulados VIRGINI BERNINI, DANTE GABRIEL y Otros c/GAHE SRL, Y OTROS s/daños y perjuicios 21-11861675-5, se ha ordenado citar por edictos a GAHE S.R.L., para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Mayra Ibañez - Dr. Edgardo Bonomelli, Juez.

§33 473176 Mar 17 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María José Diana, Secretaria de la Dra. Dania Chientín, se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes del causante don DIEGO GERMAN BATALLA (DNI 31.200.897) para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y en su caso, ofrezcan prueba, por el plazo de ley, a través de edicto que se publicará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días consecutivos (Autos: GAMARRA, ERICA NOEMI c/BATALLA, DIEGO GERMAN s/Filiación; Expte. CUIJ N° 21-11383483-5). Rosario, de Febrero de 2022. Dra. Dania Chientín, Secretaria.

§33 473054 Mar 17 Mar. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de notificar a los interesados el contenido de lo resuelto mediante el acta del 9 de Marzo del 2022, cuya parte pertinente se transcribe: Rosario, 9 de Marzo del 2022. Y Vistos y Considerando: ... este tribunal colegiado de familia Resuelve: 1) Ordenar la destrucción de toda documental comprendida dentro del período Marzo del 2009/Febrero del 2017 sobre la que no se registre pedido de devolución dentro de los 10 días de vencida la publicación de edictos correspondiente, fecha en la que se procederá a remitir la documental al Archivo General para su destrucción. 2) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL durante 3 días consecutivos, haciendo saber lo dispuesto en el punto precedente, haciendo saber a todo aquel que pretenda recuperar el material a destruir que deberá presentarse en la Secretaría correspondiente dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación de edictos. 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dras. García, Diana y Campenella (Juezas) - Dr. Andrés Julián (Prosecretario).

S/C 473222 Mar 17 Mar. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DANESI, ALEJANDRA MARIEL y Otros c/MOLINA, ARGENTINA s/Cumplimiento de contrato; Expte. CUIJ 21-02935333-3, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 07/12/2021. Por constituido domicilio legal de la Dra. Andrea Sei, téngase presente a sus efectos. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, y en el carácter invocado. Por iniciada la acción de cumplimiento de contrato y escritura. Imprimase a los presentes el trámite ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese por cédula. Unanse por cuerda con los autos: Danési, Alejandra Mariel c/Molina Argentina y Otros s/Cumplimiento contractual; Expte. N° 971/2011. Firmado: Dr. Luciano Carabajo (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante). Secretaria, 10 de Marzo de 2022.

S/C 473222 Mar 17 Mar. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, vacante, Secretaria de la Dra. Daniela Jaime, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados: JOELE, GUILLERMINA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 362/2019 - CUIJ N° 21-02916333-9 el síndico Guillermo Poli, ha presentado Proyecto de Distribución Complementaria de Fondos. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez (10) días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo, se pone en conocimiento que por Auto Tomo 144, Folio 406, Resolución 62, de fecha 11/02/2022 se han regulado honorarios profesionales al síndico CP Guillermo Javier Poli, en la suma de \$ 340.800,00, y al letrado de la fallida, Dr. Santiago Barbarach en la suma de \$ 85.200,00. Rosario, 7 de Marzo de 2022.

§33 473134 Mar 17 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: PORCEL PAOLA ERICA s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° 650/2021, CUIJ N° 21-02948526-4, por resolución N° 148 de fecha 04/03/2022 se ha dispuesto declarar la quiebra de Paola Erica Porcel, DNI N° 29.926.086, con domicilio real en calle Fraga 1073 bis de Rosario y legal en calle Santa Fe 1410 piso 2 of. 13-14 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs, constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación Sin Cargo. Secretaria, Rosario, 9 de Marzo de 2022.

S/C 473128 Mar 17 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: CARDOZO DARIO OMAR s/quiebra por acreedor; Expte. N° 840/2013 CUIJ N° 21-01164602-3, por re-

solución N° 1456 de fecha 04 de Octubre de 2021 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra de Dario Omar Cardozo (DNI N° 16.770.646), por avenimiento. Fdo. Dra. Cicuto (Jueza). Dra. Jaime (Secretaria). Publicación Sin Cargo. Rosario, 21/02/2022.

S/C 473127 Mar 17 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: SANCANELLA DAVID ALBERTO s/Propia quiebra; Expte. N° 747/2009 CUIJ N° 21-01159150-4, por resolución N° 1941 de fecha 21/12/2021 se ha dispuesto: 1º) Declarando concluido el presente procedimiento falencia, haciendo cesar la intervención del Sr. Síndico actuante. 2º) Disponiendo el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto a la fallida, librándose a tal fin los recaudos pertinentes. Publicación sin cargo. Rosario, 25/02/2022.

S/C 473126 Mar 17 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salimei Hilda Amelia, DNI 5.520.032, por cinco días, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: SALIMEI HILDA AMELIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02888031-3). Rosario. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 45 Mar 17 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2da. Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/FIORI CLAUDIO s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 21-13891975-4 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 24 de Septiembre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 21.400, estimada provisionariamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para, notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. N° 21-13891975-4. Firmado: Dra. Mariana Martínez - Jueza en suplencia - Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Demandado: Fiori Claudio, DNI 26.730.111.

§33 473161 Mar 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/FERNANDEZ MELINA ESTEFANIA s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13896197-1 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de Mayo de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Téngase presente la aclaración formulada respecto al monto inicial a reclamar, siendo un total de \$ 3.569,40. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 21-13896197-1) Firmado: Dra. Mariana Martínez - Juez - Dra. Silvana López Pereyra - Secretaria. Demandada: Fernández Melina Estefanía DNI 38.451.651. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

§33 473163 Mar 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mónica Klebar, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/GAMARRA JOHANA NOEMI s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02859694-1 se ha dictado lo siguiente: N° 1744 - Rosario, 15/12/2021. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: CONFICRED S.A. c/GAMARRA, JOHANA NOEMI s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 450/2016 y considerando: (...) resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde por la suma de \$ 19.889,78. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia G. Vaquero - Prosecretaria. Dra. Mónica Klebar - Jueza; N° 1745 Rosario, 15/12/2021. Y Vistos: Los Presentes Caratulados: CONFICRED S.A. c/GAMARRA, JOHANA NOEMI s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-02859694-1, Expte. N° 450/16 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario; Y Considerando: (...) Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dr. Blumberg, Carlos Diego por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 JUS (equivalente a \$ 9.987,23) más IVA, convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un vez y media el interés equivalente a la Tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia G. Vaquero - Prosecretaria. Dra. Mónica Klebar - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

§33 473164 Mar 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15º Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/GODOY JULIO s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 21-02918928-2 se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 1490 - año 2021. Tomo 144. Folio N° 437 - Rosario, 07/12/2021. Vistos: Los presentes caratulados CONFICRED S.A. c/GODOY, JULIO s/Juicio ejecutivo, 21-02918928-2, Expte. 367/2019, de los que resulta que; A fs. 8 la actora, por apoderada, entabla demanda ejecutiva contra Julio Godoy, DNI 14.257.596, tendiente al cobro de la suma de \$ 43.750,70 con más intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más las costas del proceso, los cuales derivan exclusivamente de su cumplimiento. Proviene dicha acreencia de un (1) pagaré librado por la demandada a favor de la actora por la cantidad de \$ 52.500,88, que a la fecha de su vencimiento no fue cancelado. Los reclamos extrajudiciales fracasaron motivo por el cual se inicia la presente demanda. Que la parte ejecutada ha sido debidamente citada y emplazada a estar a derecho por edictos obrante a fs. 30vta/31. No compareciendo se declara su rebeldía (f. 33) notificado por edictos a fs. 37/38, siendo citada de remate a foja 40 sin que oponga excepción legítima al progreso de la acción; y, Considerando: (...) Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Julio Godoy hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los conside-

randos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Elisabet Felippetti - Secretaria. Dr. Carlos E. Cadierno - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. 17 de diciembre de 2021.
\$33 473165 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 1ra. Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/CARRIZO ADRIAN s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 21-13879040-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de Diciembre de 2021. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2020oct2021.pdf. Firmado: Dra. Silvana López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Demandado: Carrizo Adrián, DNI 36.369.901. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.
\$33 473166 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 1ra. Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ZIAN FEDERICO ALEXIS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13901938-2, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de Diciembre de 2021. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2020oct2021.pdf. Firmado: Dra. Silvana López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza Demandado: Zian Federico Alexis, DNI: 35.586.067. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.
\$33 473167 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/BARGUERO DANIEL GUSTAVO s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 760/16 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de Diciembre de 2021. Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 58 Por Practicada Planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. Reingeniería Procesal, Ed. Platense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada se tiene por aprobada por este mismo decreto, sin necesidad de petición alguna (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) por la suma total de \$ 7.195,94 (Siete mil ciento noventa y cinco pesos con 94/100 cent.) Se agrega en autos la documental reservada en Secretaría. La parte actora podrá, en el plazo de diez días, solicitar el desglose y retiro previa designación como depositario judicial de la documental; transcurrido dicho plazo se tendrá por consentida la presente agregación. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez Nro. 2330 Rosario, 20/12/2021 y vistos y considerando: (...) Resuelvo: Regular los honorarios de/la Dr/a. Blumberg, Carlos Diego - CUIT 23-23928446-9 monotributista-, por los trabajos realizados en la suma de \$ 8.987,23 equivalentes a 1 JUS (arts. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Conforme las condiciones expuestas en la parte considerativa, se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes. Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal en el término de cinco días en caso de no haberlo cumplimentado. Dese vista a Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. Dra. Silvana López Pereyra Secretaria.
\$33 473168 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 1ra. Nominación de Rosario - Sec. 1ª de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/REYES BRIAN NICOLAS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13903840-9, se ha dictado lo siguiente: N° 2166 Rosario, 22/12/2021 Y Vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED S.A. c/REYES, BRIAN NICOLAS s/Juicio Ejecutivo - 21-13903840-9, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 17.928,12 (Diecisiete mil novecientos veintiocho pesos con 12/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente, y considerando: (...). Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Reyes, Brian Nicolás - D.N.I. / C.U.I.T.L: 41946617 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 17.928,12 (Diecisiete mil novecientos veintiocho pesos con 12/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios. Firmado: Dra. Silvana López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.
\$33 473169 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 1ra. Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/CABRERA LUCIANA MELISA s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 21-13900972-7, se ha dictado lo siguiente: N° 2147 Rosario, 21/12/2021 y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED S.A. c/CABRERA LU-

CIANA MELISA s/Juicio ejecutivo - 21-13900972-7, que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 1.507,20 (Un mil quinientos siete pesos con 20/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente, y considerando: (...) fallo: 1-) Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Cabrera Luciana Melisa - D.N.I. / C.U.I.T.L: 32749144 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.507,20 (Un mil quinientos siete pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvana López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.
\$33 473171 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo del Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/BUJANI, VALERIA s/demanda ejecutiva; CUIJ 21-02944136-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de Febrero de 2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado Valerio Buani, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto se agrega y se constata con la página del BOLETIN OFICIAL, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Otro: Rosario, 17 de Febrero de 2022. Procédase por Secretaría a la recarcatulación de los presentes como lo solicita. Asimismo, revóquese el decreto precedente en la parte que dice Valerio Buani, y en su lugar se decreta: Valeria Buiani. Firmado: Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 21 de Febrero de 2022. Estése a lo decretado precedentemente. Procédase a la recarcatulación respecto del apellido de la demanda. Firmado: Dra. Patricia Beade, Secretaria Subrogante
\$33 473173 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/URRACO EDGARDO ANTONIO s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13877287-7, se ha dictado lo siguiente: N° 2146 Rosario, 21/12/2021 y Vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED S.A. c/Urraco, Edgardo Antonio s/juicios ejecutivos - 21-13877287-7, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. de Rosario, por el cobro de la suma de \$ 2.881,20 (Dos mil ochocientos ochenta y un pesos con 20/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente, y considerando: (...) Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Urraco, Edgardo Antonio - D.N.I. / C.U.I.T.L: 16690789 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 2.881,20 (Dos mil ochocientos ochenta y un pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvana López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.
\$22 473172 Mar. 16 Mar. 18

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC cita y emplaza a los herederos del Sr. Angel Ricardo Moroni para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: MI-NIELLO RICARDO ALBERTO c/MORONI ANGEL RICARDO s/Demanda Ejecutiva - CUIJ N° 21-25806237-7. Rosario. Silvana L. Rubulotta.
\$33 473174 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario dentro de los autos: BADANO, PEDRO DIEGO c/LOPEZ, RODOLFO ANTONIO Y OTROS s/división de condominio, Expte. CUIJ N° 21-02946022-9, se hace saber que por decreto de fecha 15 de Diciembre de 2021 se cita y emplaza a los herederos de RODOLFO ANTONIO LOPEZ, a comparecer en el término de ley. Rosario, 22 de diciembre de 2021. Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.
\$33 473175 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario y en autos: ICARDI, JUAN JESUS c/CRAWNELL DE TRITTAU, AURORA y Otros s/otras diligencias, CUIJ 21-12632950-1, se hace saber a Aurora Cranwell De Trittau, sin número de documento; Alberto Antonio Trittau, documento 164.478, Ricardo Alfredo Cranwell Trittau, documento 191.726; y Lionel José Cranwell, documento 191.570 que se dictó lo siguiente Rosario, 04 de Noviembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari - Juez; Dra. Gabriela P. Almara - Secretaria.
\$33 473177 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos: MAROZZI, LAURITA BEATRIZ y otros c/VELASCO DE CAVIGLIA, MARGARITA y Otros s/Prescripción adquisitiva CUIJ 21-12619746-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de Octubre de 2021 Atento a lo peticionado, se provee el escrito inicial cargo N° 8230/18: Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, dese el trámite del juicio Sumario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término de 20 (veinte) días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Publíquense edictos a los fines de notificar a los posibles herederos de la codemandada fallecida: Sra. Joaquina Alba Velasco y cumplimente con el oficio requerido al Archivo por el Juzgado de Distrito N° 6 de Rosario (vide cargo N° 10081/21 de fs. 92). Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis solicitada, respecto del inmueble objeto de los presentes, librándose los despachos pertinentes. A lo demás, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines solicitados. Dra. Gabriela P. Almara -Secretaria- DR. Maximiliano N. Cossari -Juez- Se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto al Tomo 237 B, Folio 1447, N° 91635/1941.
\$33 473178 Mar. 16 Mar. 18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, en los autos: GRANJA SOLES S.R.L. c/ECHESORTU Y CASAS S.A. y Otros s/Otras Diligencias; 21-12626721-2, ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 10 de Febrero de 2022 Emplácese al demandado Echesortu y Casas Sa por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firman: Secretaria: Dra. Gabriela m. Kabichian Juez: DR. Daniel h. González.
\$33 473179 Mar.16 Mar.18

Por disposición del Sr. Juez. a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SANDOVAL, RICARDO ISMAEL s/Propia Quiebra; CUIJ 21-01115557-7, se hace saber que mediante resolución N° 57 de fecha 2/02/2022 se declaró la conclusión de la quiebra de Ricardo Ismael Sandoval, titular DNI 5.522.564. Secretaria, de Febrero de 2022.
S/C 473180 Mar.16 Mar 18

En los Autos: PEDRANA ENRIQUE C/Aphit 1 Soc Civil S/Escrituración; CUIJ 21-02864502-0, Se Ha Dictado Lo Siguiente, Rosario, 10/09/21 Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Una vez efectuada la notificación del presente, vengan los autos para sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos (cfm. art. 77 y cc CPCC) y por cédula al último domicilio conocido. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga (juez) dra. Lorena a. González (secretaria). Secretaria. Rosario,3 de Marzo de 2022.
\$33 473221 Mar.16 Mar 18

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom., dentro de los autos: GARCIA, GERARDO c/ERCOLANO SCA s/Usucapión. CUIJ 21028478639, se hace saber que se ha dictado Sentencia N° 1557 del 19/10/21, que dispone "... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente Demanda y consecuentemente con ello declarar adquirido por usucapión, a partir del 25 de Febrero del año 1985, el inmueble ubicado en la calle: Dr. Rivas, entre las calles N° 9 y Camino público, Pueblo Esther, Secc. 3, manzana 39, gráfico 10 antes 15-catastro 043025, según plano 62326/70), inscripto el dominio al Tomo 327, Folio 444, N° 114137, lote contiguo al adquirido mediante escritura pública N° 24 de fecha 25/02/85. 2) Oportunamente, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, inscribiendo el dominio a favor de Gerardo Garcia. 3) Hágase saber la presente por edictos y por el término de ley. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria y Dra. Silvia Ana Cicuto, Jueza. Rosario, 4 de Marzo de 2022.
\$ 33 473143 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados CARABELLI CARLOS BERNARDO y Otros c/SPINI, LINO y Otros s/Juicios Ordinarios; CUIJ 21-01201990-1, Expte. 462/2012, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 22 de Febrero de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada (Berdejo Manuel), a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. A los fines del art. 597, designase Defensor de Oficio a la Dra. María Eugenia Clara Napoli. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres días. Rubulotta, Secretaria Subrogante.
\$ 33 473065 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: LAGOSTENA DANIEL VICTOR c/TINEO, MARCOS ARTEMIO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-12621565-4, se ha dictado la Resolución N° 93 de fecha 18/02/2022, aclarada por Resolución N° 97 de fecha 13/02/2020, cuyo encabezado y parte resolutive a continuación se transcribe: Rosario, 18/02/2022. Y VISTOS: Los presentes caratulados: LAGOSTENA, DANIEL VICTOR c/TINEO, MARCOS ARTEMIO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-12621565-4 (...); Y Considerando: [...]; Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Marcos Artemio Tineo hasta tanto el actor Daniel Víctor Lagostena, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos treinta y cuatro mil setecientos ochenta (\$ 34.780,00) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e IVA en el supuesto de corresponder; 2) Imponerlas costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.); 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689199); 4) Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Filippini, Agustina, secretaria - Dr. Bellizia Fabián E. Daniel, Juez.
\$ 33 473084 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos ORONO VICTOR RAMON s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02920211-4, por Resolución N° 113 del 23/02/2022 se ha dispuesto: 1) Admitir la pretensión de la concursada en este sentido y disponiendo como fecha de finalización que el período de exclusividad fenecerá fatalmente y de manera improrrogable el día 13 de Abril de 2022 fijando la audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) para el día 06 de Abril de 2022 a las 11:00 hs. Dra. María Sol Sedita. Secretaria en suplencia. Dr. Fabián D. Bellizia, Juez en suplencia. Rosario, 10 de Marzo de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.
\$ 165 473191 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: PELLEGRINO, PAMELA VANESA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02935819-9, por auto N° 224 de fecha 07/03/22, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 21 de Abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 6 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 3 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los pre-

sentos autos es la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio en calle Sarmiento 819 Piso 6 Oficina 14 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Rosario, 9 de Marzo de 2022. Dra. Beade, Secretaria Subr.
S/C 473090 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Pedro Antonio Basso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se hace saber que en los autos caratulados: PALANDRI, JUAN CARLOS s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02890938-9, mediante Resolución N° 453 de fecha 04/08/2020, se ha dispuesto: 1) Fijar el día 15/09/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 2) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 28/10/2020 y el 14/12/2020 el informe general. 3) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL; y mediante Auto N° 1104 de fecha 21/10/2021, se ha resuelto: 1) Ampliar la resolución N° 453 de fecha 04 de Agosto de 2020 otorgando a los acreedores el plazo de 10 días hábiles fin de que presenten sus pedidos de verificación de crédito acompañando los títulos justificativos de los mismos. 2) Encomendar la publicación de los respectivos edictos a la Sindicatura designada en autos bajo los apercibimientos previstos en el artículo 255 LCQ. 3) Dejar nota marginal en el protocolo respectivo. Rosario, 1 de Febrero de 2021. Dra. Sedita, Secretaria.
\$ 165 473087 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera 1ª de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nom. de Rosario, Luciano Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados MOSQUEIRA, ORLANDO ROBERTO y Otros s/Quiebra, (CUIJ 21-04956356-3), mediante resolución N° 158 de fecha 08/03/2022, se ha declarado la quiebra de Orlando Roberto Mosqueira (DNI 10.187.793 - CUIT/L 20-10187793-1), con domicilio real en calle Poeta Pedro Pedroni N° 2526 y procesal en calle Baigorria N° 770, ambos de la ciudad de Rosario. Entreguen los terceros y el fallido los bienes de éste al síndico dentro de las veinticuatro horas, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbase hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por la síndica CP Silvana Beatriz Vescio, sorteada y designada oportunamente para intervenir en este procedimiento concursal, quien continuará -por razones de economía y celeridad procesales- su desempeño en los presentes. Dra. María José Casas, Secretaria.
S/C 473075 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. M. Amalia Lantermo, dentro de Los autos CYS COBRANZAS Y SERVICIOS S.A. c/CORDOBA DIEGO ESTEBAN s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-02948793-3, se hace saber al demandado Diego Esteban Córdoba - DNI 28.249566 que se ha dictado el siguiente Fallo: N° 125. Rosario, 23 de Febrero de 2022. Vistos:... Considerando:... Por lo tanto, Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Diego Esteban Córdoba, DNI N° 28.249.566, hasta tanto Cys Cobranzas y Servicios S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 96.291,45, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dr. Aguzzi, Prosecretario.
\$ 33 473056 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: MONZON OSCAR ANIBAL c/Solicitud De Propia Quiebra; CUIJ 21-02947954-9, por auto N° 159 de fecha 21/02/2022, se ha resuelto: (...) 1) Fijar hasta el día 8 de abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 24 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 8 de julio de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presentes autos es la C.P.N. Analía Beatriz Crespo, con domicilio en calle I de mayo 983 Depto. 4 y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Dra. Patricia A. Beade, secretaria.4 de Marzo de 2020.
S/C 472816 Mar. 14 Mar.18

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO SA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/urquiza, MAURO IVAN Y OTROS s/Ejecución HIPOTECARIA, CUIJ N° 21-02909336-6, se ha ordenado citar a los deudores Mauro Iván Urquiza, Gisela Natalia Chávez y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores, o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama con el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, u pongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (Secretaria). 17 Feb. 2022.
\$165 472827 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos: GARCIA ADELA BEATRIZ s/Concurso preventivo, CUIJ 21-02920794-9 por Resolución N° 112 del 23/02/2022 se ha dispuesto: 1) Admitir la pretensión de la concursada en este sentido y disponiendo como fecha de finalización que el período de exclusividad fenecerá fatalmente y de manera improrrogable el día 13 de Abril de 2022 fijando la audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) para el día 06 de Abril de 2022 a las 11:00 hs. Dra. María Sol Sedita. Secretaria en suplencia. Dr. Fabián D. Bellizia, Juez en Suplencia. Dr. Fabián D. Bellizia, Juez en suplencia. 08 de marzo de 2022.
\$165 472963 Mar. 14 Mar 18

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos OVIEDO, JESICA ANALIA s/Concurso Preventivo- hoy quiebra, CUIJ 21-02935140-3, se ha dictado la Resolución N° 146 de fecha 25/02/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de JESICA ANALIA OVIEDO, D.N.I. N° 31.931.762, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 7351 P. 7°, Depto. A de esta ciudad y con domicilio legal en calle Maipú N° 2352, de Rosario; 2) Continuará entendiendo en los presentes la Síndica designada en autos CPN Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 2464 de esta ciudad. 3) Decretar la inhibición de la fallida. Oficiarse a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Síndica la documentación relacionada a su actividad, si es que la hubiere. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquélla. 7) Diferir la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que concluya la publicación de los edictos correspondientes. 8) Ordenar la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concs. LCQ). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la Síndica, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LCQ). 13) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber a la Síndica que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 14) Notificar al A.P.I. (art. 29 del Código Fiscal). 15) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás Registros pertinentes. 16) Procederse a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino, Jueza - Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Asimismo, se ha dictado la Resolución N° 156 de fecha 03/03/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Que continúe entendiendo en los presentes la síndica designada en a os CPN Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 1764, p. 3, oficina A, de esta ciudad. 2) Fijar el día 22 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 1764, p. 3, oficina A, de la ciudad, todos los días hábiles judiciales en el horario de 10 a 16 hs. 3) Fijar 1 día 6 de junio de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 4) Fijar el día 2 de agosto de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL 1 término de ley. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza.- Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 472929 Mar. 14 Mar.18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la I3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: CABALLERO, OSCAR EDUARDO s/Concurso Preventivo - hoy su quiebra, CUIJ 21-02913335-9, se ha dictado el auto el siguiente resolutorio: N° 123. Rosario, 4 de marzo de 2022. Antecedentes: [...] FUNDAMENTOS: [...] Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Oscar Eduardo Caballero titular del D.N.I. N° 22.314.843, con domicilio real en calle Tucumán 1601 piso 4° Dto. A de Rosario. 2) Ordenar que continúe la sindicatura ya designada para los trámites inherentes a esta quiebra. 2.1.) Fijar el día 20 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 2.2.) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado. 2.1) Hacer saber también que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 18 de mayo de 2022 y el informe general en fecha 04 de julio de 2022. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Mantener la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). 5) Oficiarse al Registro General de Rosario para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 6) Oficiarse al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a los fines que informe respecto a las registraciones que atinentes al fallido y su situación patrimonial obren asentadas en esa repartición. 7) Disponer se comunique la presente al Registro Público, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 8) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 9) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 10) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 11) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 12) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 13) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 14) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. LCQ). 15) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 16) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 17) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las

actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 18) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 19) Procederse por Secretaría a recatular las presentes actuaciones con el aditamento "hoy su quiebra". 20) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Hágase saber que el síndico designada es el CPN María Cristina Masia, domiciliado en calle Ituzaingó 1934 Oficina 3 de Rosario, con horario de atención fijado los días hábiles judiciales de 9.00 horas a 12.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. Franco Luciano Casielo, prosecretario.
S/C 472931 Mar.14 Mar. 18

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ BOTTA CARLOS SUC. Y OTROS - S/ APREMIOS (CUIJ N° 21-26416761-9) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. BOTTA CARLOS con domicilio en calle AV. 25 DE MAYO S/N° de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE CUYO DOMINIO ESTA INSCRIPTO AL TOMO 34 FOLIO 98 N° 5131 como así también a sus herederos y/o sucesores y/o responsables legales y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 15 de Febrero 2022. - Proveyendo cargo N° 602/2022 y 605/2022: Adjúntese la documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por este Juzgado. Fijese fecha de subasta para el día 21 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. En el Juzgado Comunal de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquense edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.- Oficiarse a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones Iva si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fijese como base la suma de \$1.500.000.- en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$1.200.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ÚLTIMA RETASA del 20 % menos es decir \$960.000.- Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3 % correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la CUENTA JUDICIAL abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado, y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo del precio, si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficial a AFIP y/o API y/o quien corresponda.-previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficial al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiarse a los Juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su número de documentos. Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).07 de Marzo 2022.-
\$ 420,96 473287 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil (Comercial y laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Darío Loto, (Secretario) en los autos caratulados: RINALDI OLGA MARGARITA c/MONTERONI JUAN CARLOS y Otros s/ Escrituración: (Expte. 130/2020) (CUIJ: 21-24614551-9), se cita y emplaza a los herederos a comparecer del Sr.: Juan Carlos Monteroni, L.E. 6.121.861, con domicilio en calle Moreno 255, Placido Aroldo Placi, L.E. N° 6.095.911, con domicilio Junín 570 y Lorenzo Rodríguez, L.E. N° 3.901.833 con domicilio en calle 25 de Mayo 1123, ambos domiciliados en la ciudad de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 23 de Febrero de 2022.
\$250 472967 Mar. 14 Mar. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados WORRESI EDUARDO OCTAVIO s/Solicitud de propia quiebra: (Expte. N° 455/2021 - CUIJ N° 21-25860837-9) mediante auto N° 130 de fecha 25 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra de Eduardo Octavio Morresi, DNI N° 14.396.710, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 3568 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y la parte fallida los bienes de este al Síndico, y dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio, y la documentación relacionada con su actividad. Intímase al deudor para que cumplimente los requisitos a que se refieren los artículos 86 y 11 de la LCQ. Prohíbese hacer pagos a la parte fallida los que serán

ineficaces. Se hace saber a los acreedores o a quienes tengan derechos a ejercer contra el fallido, que se ha diferido la fijación de la fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico, y las fechas para la presentación de los informes individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse conjuntamente con el nombre y domicilio de dicho funcionario. Secretaria: Dra. Sandra González, Secretaria. Casilda.

\$ 1 473256 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a sucesión de Antonio De Paull en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario, N° 180500-391993-0007-3 por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme resolución que se transcribe: N° 1996. Casilda, 11 de Noviembre de 2021. Al escrito cargo N° 10936/21. Agréguese las constancias acompañadas. Atento haber cumplimentado con lo requerido, se provee el escrito inicial: Por presentado, en el carácter invocado, a mérito del poder general cuya copia simple se acompaña, la cual deberá certificarse en su próxima presentación por ante la Actuaria. Por constituido domicilio ad-litem. Agréguese las boletas colegiales acompañadas. Por entablada demanda de ejecución fiscal contra sucesión de Antonio De Paull. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres del demandado hasta alcanzar la suma de \$ 443.230,80, que se reclaman en concepto de capital, con más la de \$ 132.969,24, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Cítese de remate a la accionada, por edictos, de conformidad al Art. 132 Ley N° 3.456, con la prevención de que si no oponen excepción legítima alguna dentro del plazo de ley, se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la designación de los Oficiales de Justicia "ad-hoc" propuestos, quienes deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Se deja constancia que el embargo ha sido peticionado por el apoderado de la actora Dr. Jorge Anibal Ballester. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Gerardo Marzi (Juez en suplencia) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PAULL ANTONIO SUCESIÓN s/Apremios Fiscales A.P.I. 21-25859246-5. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Casilda, Febrero de 2022.

\$ 45 Mar. 16 Mar. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación, Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados: MACIEL ANGELA EVA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-26027210-9), se ha dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y por cinco (5) días (Art. 89 L.C.Q.) a fin de hacer saber que se ha designado síndico a Elisabet Marcela Fernández, quien constituyó domicilio legal en Bv. Centenario N° 951 de Cañada de Gómez; se ha fijado el día 18 de Abril de 2022 para la presentación ante la Sindicatura de los pedidos de verificación de créditos, el día 01 de Junio de 2022, para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales, el día 01 de Agosto de 2022, para la presentación del informe general. Dado y firmado en mi público despacho. El presente edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Cañada de Gómez, 4 de Marzo de 2022. Dr. Navarro, Secretario.

S/C 473157 Mar. 16 Mar. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Juez; Dra. Melisa Peretti, Secretaria, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: T° 94, F° 176, N° 203. San Lorenzo, 07/03/2022. Visto: Que dados los inconvenientes operativos en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, que derivan de la acumulación de la documental y todo otro sobre correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible a fin de optimizar la prestación del servicio. Y Considerando: Que el día 21 de Agosto de 2001 se inició en este Juzgado el registro informático del ingreso de causas y que a partir de ese momento es el único habilitado a tal efecto. Que las causas iniciadas con anterioridad a dicha fecha y en la medida que continuaban con su tramitación fueron ingresadas a dicho sistema, quedando a partir de allí registrado todo su movimiento, por lo que este Tribunal considera que al no ser ello así, el desinterés de las partes en proseguir con la tramitación de los actuados es manifiesta. Que existen depositados en el Juzgado sobres conteniendo documental, pliegos y alegatos correspondientes a expedientes que se encuentran sin movimiento desde hace más de 10 años, lo que evidencia la falta de interés de las partes en continuar su tramitación. Que en consecuencia corresponde proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas ingresadas al Juzgado hasta el año 2008 (inclusive) y que no registren movimiento desde el 31 de Diciembre de 2011 hasta la fecha. Que conforme a ello, se dispone hacer saber mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, que será destruida toda documentación y cualquier otro sobre presentado para su reserva dentro de expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2008, que no hayan registrado movimientos desde el 31/12/2011 a la fecha (ambas inclusive), se encuentren o no informáticamente registrados, salvo aquellos cuyo reintegro sea peticionado en Secretaria hasta el 5 de Abril de 2022 a las 12 hs., a lo que se hará lugar bajo pertinente recibo, quedando establecido que a partir de esa fecha no se hará lugar a reclamo alguno y se procederá con la destrucción apuntada. Atento a las consideraciones vertidas y los antecedentes expuesto: Resuelve: 1-Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de las causas iniciadas antes del 31/12/2008 y que no registren movimiento posterior al 31 de Diciembre de 2011. 2- Publicar edictos en el Diario "BOLETÍN OFICIAL" entres oportunidades durante veinte días haciendo saber lo dispuesto en la presente y que quienes deseen recuperar la documentación y cualquier sobre de las causas iniciadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2008 y que no registren movimiento posterior al 31/12/2011, podrán hacerlo hasta el día 5 de Abril de 2022

a las 12.00hs. y que a partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. 3- Remitir copia de la presente a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia, como así también al Colegio de Abogados de la 2ª Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación del Colegio de Abogados Departamento San Lorenzo, a la Caja Forense de la 2ª Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación de la Caja Forense Departamento San Lorenzo, Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la 2ª Circunscripción de Rosario y Estrados de estos tribunales de San Lorenzo a fin de su publicación para información de sus asociados. 4- Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. 5- Se deja constancia que hasta Septiembre de 2007 este Juzgado ha entendido también en material laboral y hasta Febrero de 2012 en materia de Familia. 6- Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti - Secretaria - Dra. Stella Maris Bertune, Juez. San Lorenzo, 07/03/2022. Dra. Peretti, Secretaria.

S/C 473078 Mar. 16 Mar. 28

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, en los autos caratulados: TOMVIC S.A. s/Sumaria Información; (CUIJ N° 21-26362347-6), se ha dispuesto citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma TOMVIC S.A., CUIT 30-71049184-0, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días al peticionado contador que se designe, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley, (Art. 1877 CCC). Rufino, 4 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario

\$45 472995 Mar.14 Mar. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don AGUILERA, JUAN DOMINGO DNI 6.075.792 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "AGUILERA, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617439-0". Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RE FRANCISCO OMAR DNI 3.094.503 y doña ASUNTA MUIRA DNI 5.829.707 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RE FRANCISCO OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617472-2". Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don PONSO, ESTEBAN CARLOS DNI 11.619.231 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PONSO, ESTEBAN CARLOS S/ SUCESORIO - 21-24617088-3". Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don SUBIZA VALENTIN LE 3.090.514 y de doña QUINTEROS ELVA DNI 9.748.962 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SUBIZA VALENTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617330-0". Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MONICA ELSA ANITA DNI 2.892.254 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MONICA ELSA ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617495-1". Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CAGRANDE, JORGE RAUL DNI 6.098.899 y doña MENA NELIDA PAULINA DNI 5.856.9337 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CAGRANDE, JORGE RAUL Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617348-3". Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro